

Cuaderno N° 2

MEDIDAS CASTELANAS

2001-00252

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

E. S. D.

REF: Proceso ejecutivo singular del BANCOLOMBIA S.A contra RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.

MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogada titulada e inscrita, obrando como apoderada de la entidad demandante, de la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitarle se decreten las siguientes medidas cautelares y preventivas en contra de los demandados:

PRIMERO: El embargo del remanente o de los bienes que llegaren a desembargarse dentro del proceso ejecutivo singular instaurado por JOSE SOLMER OVIEDO contra IDANID VARGAS SANCHEZ, que cursa en el juzgado 5 Civil del Circuito de esta ciudad.

SEGUNDO: El embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres, y demas que hagan parte del establecimiento de comercio denominado INMETALAC de propiedad del demandado RAFAEL MORENO LEON, ubicados en la cra. 6 No.2-48 de esta ciudad.

TERCERO: El embargo de los bienes muebles y enseres de propiedad del demandado IDANID VARGAS SANCHEZ que se encuentren ubicados en la cra. 6ª No.2-48 de esta ciudad.

Manifiesto que los bienes denunciados son de propiedad del demandado.

Atentamente,


MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO
C.C.No.32.685.834 de B/quilla
T.P.No.68.217 del C.S.J

2

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Marzo primero del año dos mil uno.

La parte actora preste caución por la suma de \$400.000.00

NOTIFÍQUESE


GLORIA TERESA TACHA PARDO
JUEZ.

2

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
105 MAR, 2001

DE ESTA, EL JUEZ...
LA PARTICIPACIÓN...
POR...
DE ESTE...
LA...

032



Señor

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

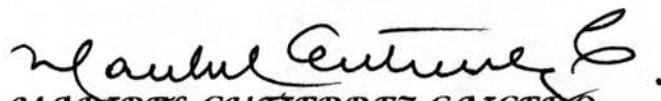
D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR
CUANTIA DE BANCOLOMBIA S. A. CONTRA
RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ

010258

MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada tal como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte actora, por medio de presente escrito **aporto la Póliza** Judicial ordenada por su despacho dentro del Proceso de la referencia.

Atentamente,



MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO

C.C. No.32.685.834 de B/quilla

T.P. No.68.217 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA

13 MAR 2001





CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTAFE DE BOGOTA ,07 DE MARZO DE 2001	PÓLIZA No. 0397045-5		
INTERMEDIARIO SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	CÓDIGO 4999	OF. INT. 099	DOCUMENTO No. 2967580

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL

TOMADOR BANCOLOMBIA S.A.	NIT 0 - 8909039388	
TOMADOR Y/O AFIANZADO BANCOLOMBIA S.A.	CEDULA/NIT 0 - 8909039388	
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO RAFAEL MORENO LEON E. E IDANID VARGAS SANCHEZ C.C.#46.359.185	CEDULA/NIT 4163662	
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 30A NRO. 6-38 PISO 8	CIUDAD SANTAFE DE BOGOTA	TELÉFONO 3381300

JUZGADO QUE EXIGE LA CAUCION 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - RADICADO # .
Proceso EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RAFAEL MORENO LEON E. E IDANID VARGAS SANCHEZ C.C.#46.359.185

CONDICIONES
ESTA POLIZA ESTARA VIGENTE HASTA CUANDO CESE LA RESPONSABILIDAD DEL AFIANZADO A OTORGARLA, SEGUN LOS PRECEPTOS LEGALES.
LA COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A. QUE EN ADELANTE SE LLAMARA LA SURAMERICANA, OTORGA ESTA POLIZA PARA GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS DE EMBARGO Y SECUESTRO PREVIOS DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE, CONFORME LO PRECEPTUA EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. (MODIFICADO POR EL DECRETO 2282 DE 1989, ARTICULO 1o. NUMERAL 272).

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	Número Dias	PRIMA (con comisión)	IMPOVENTAS	TOTAL A PAGAR
VIGENCIA ABIERTA		1	\$20.000	\$3.200	\$23.200
VALOR A PAGAR EN LETRAS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS MIL					
					
VALOR ASEGURADO MOVIMIENTO \$400.000,00	PRIMA A RENOVAR \$20.000,00		TOTAL VALOR ASEGURADO \$400.000,00		
DOCUMENTO DE: POLIZA NUEVA					

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DEL SEGURO: "LA MORA DEL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO".

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE BAJO LA SIGUIENTE CONDICION: LA COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S. A. , NO ES PARTE DENTRO DEL PROCESO Y SU CALIDAD DE GARANTE SOLO SE EXTIENDE AL OBJETO DE LA CAUCION PRESTADA. LA FORMA DE PAGO SERA CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADO O ANEXO.

Apoderada
Mauricio Centeno
PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPANIA ES:
CALLE 72 N 8 - 24 Y N 8 - 30
SANTAFE DE BOGOTA
cc #32.085.834
T.P # 68-217 del CSJ - JUZGADO -

COMPANIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.
NIT 890.903.407-9
RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN



CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTAFE DE BOGOTA , 07 DE MARZO DE 2001		PÓLIZA No. 0397045-5	
INTERMEDIARIO SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.		CÓDIGO 4999	OF. INT. 099
		DOCUMENTO No. 2967580	

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION JUDICIAL

TOMADOR BANCOLOMBIA S.A.		NIT 0 - 8909039388
TOMADOR Y/O AFIANZADO BANCOLOMBIA S.A.		CEDULA/NIT 0 - 8909039388
BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO RAFAEL MORENO LEON E. E IDANID VARGAS SANCHEZ C.C.#46.359.185		CEDULA/NIT 4163662
DIRECCIÓN DE COBRO CALLE 30A NRO. 6-38 PISO 8	CIUDAD SANTAFE DE BOGOTA	TELÉFONO 3381300

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 020	USUARIO 885	OPERACION 01	MONEDA PESO COLOMBIANO
COASEGURO DIRECTO		Número Póliza Lider	Documento Compañía Lider		

FIRMA AUTORIZADA

RECIBÍ (Firma Cajero o Cobrador Autorizado)

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPañIA	CATEGORIA	% PARTICIPACION	PRIMA	% C.P.
4999	SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.	SURAMERICANA	DIRECTO	100	20.000,00	

FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE UTILIZA	TIPO Y NÚMERO DE LA ENTIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	RAMO AL CUAL PERTENECE	IDENTIFICACIÓN INTERNA DE LA PROFORMA
01 - 02 - 1996	1318	P	6	F-01-12-019

Aprobada
Rafael Centeno E
Cc # 32.685.854 Bfguiba.
T.p # 68.217 del C.S.J.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES:
 CALLE 72 N 8 - 24 Y N 8 - 30
 SANTAFE DE BOGOTA

COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

NIT 890.903.407-9
 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS REGIMEN COMÚN

72
5

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce de marzo del año dos mil uno.-

Prestada la caución ordenada y de conformidad con el artículo 513 del C. de P. Civil, el Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar el embargo, retención y/o secuestro preventivos del REMANENTE y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del ejecutado, dentro del proceso señalado en el escrito cautelar. Oficiese al Juzgado que corresponda limitando el embargo a la suma de \$7.000.000.00 M/cte.-

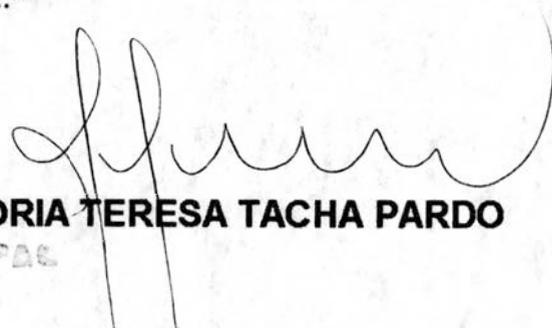
2. Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte ejecutada (exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio), se encuentren en la dirección señalada en el escrito cautelar o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.-

Para la práctica de la misma, se comisiona al Inspector Distrital de Policía de la respectiva zona a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestre a Guaste Barrera Dor Alba. Comuníquesele el nombramiento en la calle 13-18-27 07722. Límitese el embargo a la suma de \$7.000.000.00 M/cte.-

3. Decretar el embargo de establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiese a la Cámara de Comercio de la ciudad para efectos de inscribir la medida.-

NOTIFÍQUESE.-

LA JUEZ,



GLORIA TERESA TACHA PARDO

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
16 MAR. 2001
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior fué notificada
por anotación en el expediente No. 039
de este sistema foral
SECRETARIO



6

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°1 4-33 piso 10

Bogotá D.C. 28 de MARZO DEL 2001
OFICIO No. 0750

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF-EJECUTIVO BCO-2001-282 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RAFAEL
MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.

Comunico a usted que por auto de fecha MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL UNO, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el EMBARGO DE REMANENTES y de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar al ejecutado IDANID VARGAS SANCHEZ. dentro del PROCESO EJECUTIVO que en ese Despacho Judicial adelanta JOSE SOLMER OVIEDO contra IDANID VARGAS SANCHEZ.

Límite de embargo a la suma de \$7.000.000.00

En consecuencia, sirvanse proceder de conformidad y comunicar al respecto a la mayor brevedad posible.

AL CONTESTAR CTIESE LA REFERENCIA COMPLETA.

Cordialmente,


TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO

Handwritten notes:
Date on motor
May 4, 2001
Hampshire School
516330154
Coyote

0211192001

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

AL :

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO BCO. 2001-252 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL UNO.

".... Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte ejecutada (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), se encuentren en la dirección señalada en el escrito cautelar.

Para la práctica de la misma se comisiona al Inspector de Policía de la respectiva zona a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestro a DUARTE BARRERA FLOR ALBA, comuníquese el nombramiento en la CALLE 13 # 8-27 OFICINA 722. Límitese el embargo a la suma de \$7.000.000.00. NOTIFIQUESE. (Fdo.) GLORIA TERESA TACHA PARDO. JUEZ

INSERTOS

- LA DOCTORA MRIBEL GUTIERREZ CAICEDO actúa como apoderada judicial de la parte actora.
- LOS BIENES OBJETO DEL SECUESTRO SE ENCUENTRAN EN LA CARRERA 6 # 2-48 DE ESTA CIUDAD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (2001).

Cordialmente,


TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO

1002
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

*Perish con auto fusio.
Haypuita Galun G.
cc 31032154 Bygh
Hayp 4-2001.*

[Handwritten signature]

8

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°14-33 piso 10**

Bogotá D.C., MARZO 28 DEL 2001
OFICIO N° 751

Señores
CAMARA DE COMERCIO.
CIUDAD.

**REF: EJECUTIVO BCO. 2001-252 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RAFAEL
MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.**

Comunico a usted, que mediante providencia de CATORCE DE MARZO DEL AÑO
DOS MIL UNO proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo
DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INMETALAC DE
PROPIEDAD DE RAFAEL MORENO LEON, UBICADO EN LA CARRERA 6 # 2-48.

Sírvase tomar nota atenta de dicha medida y comunicar al respecto SEÑALANDO LA
REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO.

Cordialmente,


**TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO**

04 MAYO 2001

Perth Con Conference
at Jayanti Sela
5/6 32/54 Boy
Mayo 4-2001

09352

9

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D. C.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C. MAY 8 2001

SEÑOR:

SECRETARIO

ZGADI 36 CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 10

BOGOTÁ

OFICIO No. 751 DE MARZO 28 DE 2001

PROCESO : EJECUTIVO BANCOLOMBIA S A 2001-252

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO : INMETALAC

CONTRA : RAFAEL MORENO Y OTRO

NOTIFÍQUESE

EN ATENCION AL OFICIO DE LA REFERENCIA, CON EL DEBIDO RESPETO LE INFORMAMOS QUE EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A QUE SE REFIERE EL MISMO, FUE REGISTRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE INSCRIPCION: 62100

FECHA: MAYO 8 DE 2001

LIBRO OCTAVO DE REGISTRO

GLORIA TERESA TAJA... JUEZ

ATENTAMENTE

RUTH ISABEL GARZON NARANJO

ABOGADO(A)

DEPARTAMENTO LEGAL

MAT: 356313

10 MAYO 2001

Hora 9:15

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO PARA

15 MAYO 2001

EL SECRETARIO, TITO BENITEZ

PRINCIPAL
Cra. 9 16-21 / A. A. 29825
Comm: 3810270 - 5600280
Bogotá, D. C., Colombia

CENTRO
Cra. 9 16-21
Telefax: 2436275

NORTE
Cra. 15 93A-10
Comm: 6109988 / Fax: 6108277

CENTRO EMPRESARIAL
CEDRITOS
Av. 19 140-29 / Tel: 5927000

CORFERIAS
Cra. 40 22C-67 / Fax: 3445271
Tels: 3445267/68/69/70

RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85 / Telefax: 3660824
Tels: 3661732/1114/1321/2549

SOACHA-CAZUCA
Autopista Sur 12-92 / Fax: 7766745
Tels: 7800098 - 7763832/3525

CHAPINERO
Cra. 13 52-30/36
Telefax: 3491567/78/90 - 2114792/4085

PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Tel: 2373511

ZIPAQUIRA
Cra. 10 4-11
Telefax: (091) 852-3150/9795/4632/3821

FUSAGASUGÁ
Cra. 7 6-19, piso 2
Tels: (091) 867-1515 / Telefax: 4378

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Mayo dieciocho de dos mil uno.

El anterior documento proveniente de la Cámara de Comercio de esta ciudad se allega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE.



GLORIA TERESA TACHA PARDO
JUEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D. E. 22 MAYO 2001

La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 069
de esta misma fecha:
SECRETARIO 

5506

f. 261

7. 11

09 MAYO 2001

DESPACHO COMISORIO No. 00203

R/5546
F/392

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C. Cra. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

AL :

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO BCO. 2001-252 BANCOLOMBIA S.A. CONTRA RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ, se ha dictado un auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice: "JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL, Bogotá D.C., MARZO CATORCE DEL AÑO DOS MIL UNO.

"... Decretar el embargo de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte ejecutada (exceptuando vehículos automotores y establecimiento de comercio), se encuentren en la dirección señalada en el escrito cautelar.

Para la práctica de la misma se comisiona al Inspector de Policía de la respectiva zona a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Nómbrase como secuestro a DUARTE BARRERA FLOR ALBA, comuníquesele el nombramiento en la CALLE 13 # 8-27 OFICINA 722. Límitese el embargo a la suma de \$7.000.000.00. NOTIFIQUESE. (Fdo.) GLORIA TERESA TACHA PARDO. JUEZ

INSERTOS

- LA DOCTORA MRIBEL GUTIERREZ CAICEDO actúa como apoderada judicial de la parte actora.
- LOS BIENES OBJETO DEL SECUESTRO SE ENCUENTRAN EN LA CARRERA 6 # 2-48 DE ESTA CIUDAD.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en Bogotá D.C., a VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. (2001).

Cordialmente,

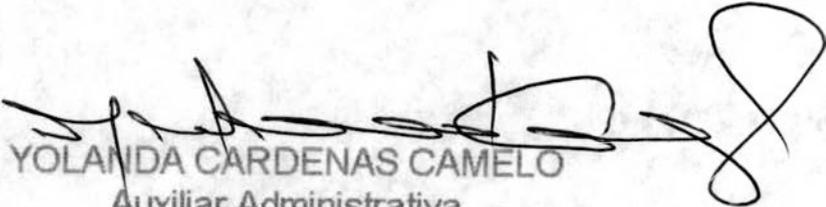

TITO BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO



SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
LOCALIDAD TERCERA DE SANTA FE

Bogotá D.C., Mayo diez del dos mil uno

En la fecha pasa al Despacho de la Inspección 3 A Distrital de Policía el Despacho Comisorio No 00203 del Juzgado 36 C.M., el cual le correspondió por reparto. -


YOLANDA CARDENAS CAMELO
Auxiliar Administrativa

3
12

INSPECCION TERCERA "A" DISTRICTAL DE POLICIA

Bogotá, D.C., Mayo once (11) del dos mil uno, (2.001).

Cumplase la comisión conferida por el Juzgado 36 CIVIL T/PAL en su Despacho Comisorio No. 00203 en consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de EMBARGO Y SEQUESTRO, señálase el día 29 del mes de MAYO del año 2.001, a la hora de las 8:30 A.M. Por secretaría efectúense las notificaciones correspondientes.

Nómbrese como secuestre al (a) señor (a) AL DESIGUADO X JUZGADO de la lista de auxiliares de la justicia, quien deberá aceptar el cargo dentro del término previsto en la Ley 446 de 1.998.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al juzgado de origen, previa su desanotación respectiva.

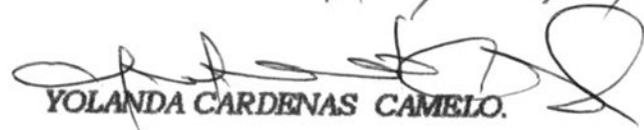
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Inspectora;


LIGIA YANETH LOZANO VASQUEZ

El auto anterior se notifico mediante ESTADO, de fecha Mayo 15/2001

El auxiliar Administrativo (E);

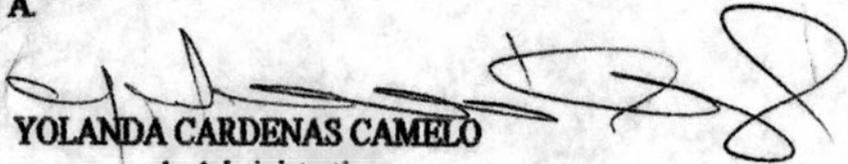

YOLANDA CARDENAS CAMELO.

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
LOCALIDAD TERCERA DE SANTA FE

Bogotá D.C. 11 MAY 2001

Señora
FLOR ALBA DUARTE BARRERA
Calle 13 No. 8-27 Oficina 722
Bogotá D.C.

Sírvase comparecer este Despacho calle 21 No. 5-74 tercer piso. Mayo 29/2001. Hora 8:30 A.M. designado secuestre. Despacho Comisorio No. 00203 Juzgado 36 Civil Municipal. Favor dar cumplimiento Art. 2 Ley 446/98. Inspección 3 A.


YOLANDA CARDENAS CAMELO
A. Administrativa

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
LOCALIDAD TERCERA DE SANTA FE
BOGOTÁ D.C.
MAY 29 2001

4
13

15

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA FE DE BOGOTA D.C.**

Junio 6 de 2.001
OFICIO No. 1398

Señor
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: No.- 981113- EJECUTIVO de JOSE SOLMER OVIEDO, contra IDANID VARGAS SANCHEZ y RAFAEL MORENO LEON.-

Comunico a Ud., que este despacho mediante providencia de fecha veintuno de mayo del año dos mil, dictada dentro del proceso de la referencia, se ordenó **TENER EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES**, solicitado mediante oficio No. 0750 del 28 de Marzo de 2.001.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 2001-252.- EJECUTIVO de BANCOLOMBIA, contra IDANID VARGAS SANCHEZ.-

BENJAMIN HURTADO GIL
Secretario



mccc.

Despacho hoy

16 JUL 2001

12 JUL 2001

10:15 A.M.

EL Srta



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos -

mil uno.

El oficio que antecede se allega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

FLORIA TERESA TACHA PARDO

JUEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

BOGOTÁ, D. E. 23 JUL. 2001

La providencia anterior fué notificada

por anotación en ESTADO No. 087

de esta misma fecha

SECRETARIO

10-A-21-01

Señores
JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES,
INSPECTORES DISTRITALES DE POLICIA DE SANTA FE DE BOGOTA
D.C.

AUTORIZACION DEPENDIENTE JUDICIAL

Por medio de la presente autorizo al señor **MARGARITA SOLANO CUERVO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.51.632.154 de Bogotá**, como mi Dependiente Judicial para examinar los procesos donde figure la suscrita como apoderada de alguna de las partes, y para que pueda retirar los oficios y despachos comisorios que en los mismos se expidan.

Atentamente,



MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO
C.C. No.32.685.834 de Barranquilla
Abogada T.P. No. 68.217 del C.S.J.

17

RECIBIDO
JAN 31 2002

JAN 31 2002

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 2,
DE BOGOTA D.C.

Enero 31 de 2002
OFICIO No. 1099

Señor
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: No.- 981113- EJECUTIVO
DE: JOSE SOLMER OVIEDO
CONTRA: IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.-

Comunico a Ud., que este despacho mediante providencia de fecha quince de enero de dos mil dos, dictada dentro del proceso de la referencia, se decretó el LEVANTAMIENTO de la medida de EMBARGO del inmueble ubicado en la "CARRERA 6 No. 2-48, distinguido con folio de matrícula No. 50C-584363, y se ordenó dejarlo a su disposición por encontrarse embargado el remanente dentro del proceso No. 2001-252- EJECUTIVO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A., CONTRA RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ. Media que le fue comunicada con oficio No. 1398 del 6 de junio de 2.001.

Determinación que le fue comunicada a la oficina de registro de Instrumentos Públicos con nuestro oficio No. 1098 del 31 de enero de 2.002.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Benjamin Hurtado Gil
BENJAMIN HURTADO GIL

Secretario



Fe 6 11 16 AM 2002

BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO: _____

Oficio No. 1099
Luz del 2002

recibido en la fecha y para el
despacho hoy Se agrego al
proceso
El Sr. [Signature]

(9)

RECIBIDO EN FECHAS EFECTIVO
DE JOSE SOLIMON GONDO
CONTRA WANDY VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON

Comunicación a la... que este despacho mediante...
de parte de los señores... dentro del proceso de...
dentro el LEVANTAMIENTO de la medida de...
sanción impuesta en la "CARRERA A No. 2-18", distinguida...
actuación No. 500-284503, y se ordenó dejar a su disposición...
sanciones impuestas el remanente dentro del proceso No. 1099...
EFECTIVO EJECUTIVO DE BANCOLOMIA S.A., CONTRA WANDY VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON - E WANDY VARGAS SANCHEZ y RAFAEL MORENO LEON comunicada con oficio No. 1098 del 6 de junio de 2001.

Declaración que se fue comunicada a la oficina de...
Instrumentos Públicos con número oficio No. 1095 del 31 de mayo de 2001.

[Signature]

Atentamente,

Secretario

186

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte de febrero de dos mil dos.

Oficiese al Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad para que envíe copia de la diligencia de secuestro, de conformidad al artículo 543 - 5 del C. de P.C:

Notifíquese.

EL JUEZ

John Sander Garavito Segura

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

(21)

MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
25 FEB. 2002

señor fue notificado

ESTADO No.

024

SECRETARIO

[Signature]

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 PISO 10

Bogotá, D.C., 01 DE MARZO DE 2002
OFICIO No. 418



Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO BCO.2001-0252 BANCOLOMBIA CONTRA RAFAEL
MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.

Comunico a usted que mediante auto del VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DOS , proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE A FIN
DE QUE ENVIE COPIA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO de conformidad al
artículo 543 - 5 del C. P. C.

Lo anterior de conformidad a su oficio 1099 DEL 31 DE ENERO DE 2002.

Atentamente,



JG
JUANA GONZALEZ DE CUERVO
SECRETARIA

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.



REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA RAFAEL MORENO LEON E IDADNID VARGAS RAD. No. 01-0252

MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO, obrando como apoderada de la parte actora, por medio del presente escrito, solicito se realice nuevo oficio, para el juzgado 5 civil del circuito, dentro del proceso ejecutivo de JOSE SOLMER OVIEDO contra IDANID VARGAS SANCHEZ con radicación No. 981113, para que envíen la diligencia de secuestro, teniendo en cuenta que el elaborado por el juzgado nunca fue retirado para su diligenciamiento.

Atentamente,

MARIBEL GUTIERREZ CAICEDO
C.C. No.32.685.834 de B/quina
T.P. No.68.217 del C.S.J.

Recibido en la oficina y parte m
Comparto hoy - 3 NOV. 2004

El Sr. [Handwritten signature] 2

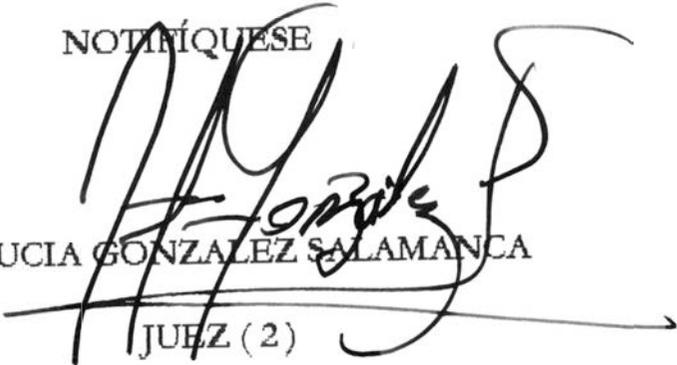
2004 - a

01-0252

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, tres de noviembre de dos mil cuatro.

REQUIÉRASE al JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, para que se sirva dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio 418 del 01 de marzo de 2002, anéxese fotocopia del folio 19.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZ (2)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No 176, DE HOY 08 NOV. 2004
EL SECRETARIO, 

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 PISO 10

22

Bogotá, D.C., 12 DE MAYO DE 2005 -
OFICIO No. 1235

Señor
JUEZ 05 CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO 2001-0252 BANCOLOMBIA CONTRA RAFAEL MORENO
LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.

Comunico a usted que, POR AUTO FECHADO TRES DE NOVIEMBRE DE 2004,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ORDENO REQUERIRLO para que se
sirva dar cumplimiento a lo solicitado en nuestro oficio 418 del 01 de marzo de 2002.

SU PROCESO 98-1113 JOSE SOLMER OVIEDO CONTRA DANID VARGAS
SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.

Se anexa copia del mencionado oficio.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

1211



23

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTA
CARRERA No. 14-33 oficina piso TERCERO

OFICIO No. 1378
06 DE JUNIO de 2008

Señor
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
La ciudad

Ref PROCESO 1998- 1113 EJECUTIVO de JOSE SOLMER OVIEDO
contra IDANID VARGAS SÁNCHEZ y RAFAEL MORENO LEON

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia VEINTE de MAYO de
DOS MIL OCHO, proferido en el referido proceso, me permito officiarle con
el fin de informarle que este Despacho ORDENÓ comunicarle que no
obstante haberse inscrito el embargo sobre el INMUEBLE registrado
con FOLIO de MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C - 584363, sobre el
mismo no se decretó secuestro alguno, por lo que no es posible enviar la
copia solicitada

Lo anterior conforme a su solicitud No. 0877 de 11 de marzo de 2008
librado en el PROCESO S EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003036200100252 de BANCOLOMBIA SA contra RAFAEL
MORENO LEON, IDANID VARGAS SÁNCHEZ.

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Ers

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

RECIBIDO MAY 10 JUN 2008
12:00 PM

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ
CARRERA No. 14-33 oficina piso TERCERO

OFICIO No. 1378
de DE JUNIO de 2008

13 JUN. 2008

con despacho

[Handwritten signature]

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
La ciudad

Ref. PROCESO 1998-1113 EJECUTIVO de JOSÉ SOLMER OVIEDO
contra IDANI VARGAS SANCHEZ y RAFAEL MORENO LEON

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia VEINTE de MAYO de
DOS MIL OCHO, proferido en el referido proceso, me permito oficializar con
el fin de informar que este Despacho ORDENO comunicarle que no
obstante haberse inscrito el embargo sobre el INMUEBLE registrado
con FOLIO de MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 C - 584363 sobre el
mismo no se decretó secuestro alguno por lo que no es posible enviar la
copia solicitada

Lo anterior conforme a su solicitud No. 0877 de 11 de marzo de 2008
librado en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
110014003036200100252 de BANCOLOMBIA SA contra RAFAEL
MORENO LEON IDANI VARGAS SANCHEZ

Cordialmente,

BENJAMIN HURTADO GIL
SECRETARIO

Ere

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

JUN 11 2008

24

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil ocho

(2008)

No. 2001-0252

Póngase en conocimiento de las partes e intégrese a los autos, el anterior oficio proveniente del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFIQUESE


MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 100, DE HOY 24 JUN. 2008
SECRETARIO, 

1983

25

Señor:
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: EJECUTIVO No. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: IDANID VARGAS SANCHEZ Y OTRO

m

JUDITH COLLAZOS GARZON, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Apoderada de la parte Actora, atentamente solicito al Señor Juez, se sirva Decretar el Secuestro del bien inmueble, distinguido con el folio de matricula inmobiliaria 50C-584363.

La anterior solicitud la elevo a su Despacho, teniendo en cuenta el Oficio emitido por el Juzgado 05 Civil del Circuito, en cuanto dejo a disposición el inmueble ante el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, como figura en el folio de matricula inmobiliaria, anotación No. 14.

Adjunto

- **Certificado de Tradición y Libertad del inmueble.**

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Garzon

JUDITH COLLAZOS GARZON
C.C. 52.766.807 de Bogotá
L.T.V.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO 18 JUL 2009
3552 14 SF

18 JUL 2009

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

26

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACION: 1981-01073 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: **CASA Y LINDEROS**

UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES. JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI: POR EL OCCIDENTE: O FRENTE: CON LA CARRERA 6A.POR EL ORIENTE: CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA.DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ.HOY DE SUS HEREDEROS.POR EL NORTE: CON CASA DEL SEÑOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR: CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 6 2-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1957 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1586 del: 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORERO LEON JOSE MANUEL

A: FORERO LEON JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-1980 Radicacion: 80107305

Doc: SENTENCIA SN del: 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL GTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSEFINA

A: FORERO LEON JOSE MANUEL

2855352

X

A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA

X

A: HOGAR DE LA JOVEN

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL

2855352

DE: EL HOGAR DE LA JOVEN

60008425

DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA

60021643

A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER

2939179

X

A: LEON LEON ANA VICTORIA

41748620

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 2

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	

60021643

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-09-1987 Radicacion: 87127602

Doc: ESCRITURA 1406 del: 04-08-1987 NOTARIA 26A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA		
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
A: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-05-1989 Radicacion: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del: 17-03-1989 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-1990 Radicacion: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del: 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X
---------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-09-1995 Radicacion: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del: 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE	17186547	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID		X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-12-1995 Radicacion: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del: 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO. B. 150685; \$11.044



27

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 3

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-08-1998 Radicacion: 1998-72676

Doc: ESCRITURA del: 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del: 15-12-1998 JUZGADO 5 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-10-2007 Radicacion: 2007-116136

Doc: OFICIO 3574 del: 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N.2006-00624.NOTA:LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE 17186547
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. REMANENTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 4

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

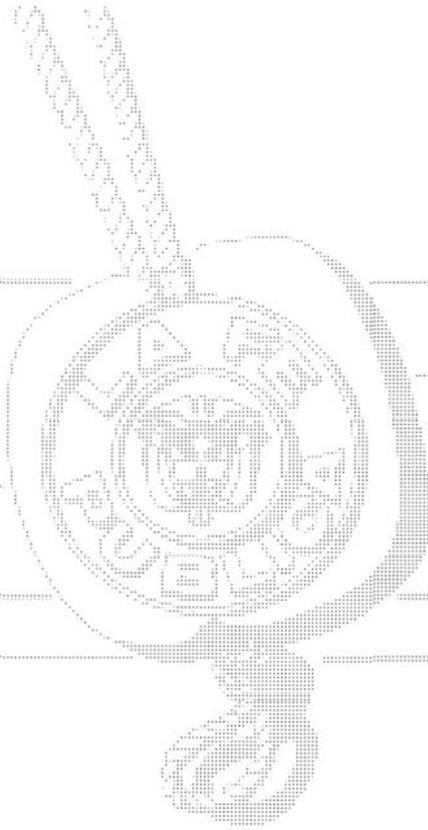
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJEBA73 Impreso por:CAJEBA73

TURNO: 2008-433074 FECHA: 24-06-2008

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8
Bogotá, D.C.

28

JULIO 11 DE 2008
OFICIO No.1487/2008

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36°) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: RESTITUCION No. 061407
DEMANDANTE: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: IDANID VARGAS SANCHEZ.-

Atentamente comunico que por auto de fecha Julio 01 del año en curso, dictado dentro del proceso en referencia, se decretó EL EMBARGO DEL REMANENTE y/o BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE LLEGAREN A DESEMBARGAR, dentro del proceso de EJECUTIVO No. 2001-252 de BANCOLOMBIA S.A. contra VARGAS SÁNCHEZ IDANID, que cursa en ese Despacho Judicial.-

Limite de la medida \$ 2'400.000.00 m.cte.

Lo anterior para que se sirva proceder.

Atentamente,


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
Bogotá, D. C.
Juzgado 22 Civil Municipal
LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

EFR

36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO NOV 17 JUL 2008

gail

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8

Bogotá, D.C.

8 JUL 8 2008

[Handwritten signature]

JULIO 11 DE 2008
OFICIO No. 14872008

Señores
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36º) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: RESTITUCION No. 081401
DEMANDANTE: SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: IDAID VARGAS SANCHEZ

Atentamente comunico que por auto de fecha Julio 01 del año en curso, dictado dentro del proceso en referencia se decretó EL EMBARGO DEL REMANENTE Y/O BIENES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO SE LLEGAREN A DESEMBARGAR, dentro del proceso de EJECUTIVO No. 2001-252 de BANCOLOMBIA S.A. contra VARGAS SANCHEZ IDAID, que cursa en ese Despacho Judicial.

Limite de la medida: \$ 2.400.000,00 m.c.e.

Lo anterior para que se sirva proceder.

[Handwritten signature]
LUIS ORLANDO CHINCHILLA VARGAS
Secretario

Atentamente

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiuno de julio de dos mil ocho

0.252

1° Registrado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°50C-584363, se decreta su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva y/o JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se librá despacho comisorios con los insertos del caso.

Se designa como secuestre, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en acta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO.
JUEZ.

mj

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 121 fijado hoy 6 a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno de julio de dos mil ocho

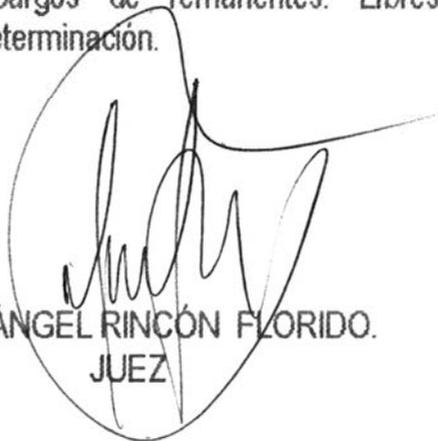
01-0252

De conformidad con lo establecido en el artículo 543 del C. de P.C. se ordena tener en cuenta el embargo de remanes comunicado por el Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá mediante oficio N°1487 del 11 de julio de 2008, el cual se considera consumado desde del día y la hora en que se recibió el mencionado oficio.

Lo anterior por no existir embargos de remanentes. Librese oficio al Juzgado mencionado comunicándole dicha determinación.

NOTIFÍQUESE,

Mj.-



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO.
JUEZ

EL OFICIO ANTERIOR ES FIG. DEL ESTADO
No. 121, DE HOY 24 JUL 2008.
EL SECRETARIO,



5311

31

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
Carrera 10 # 14-33 Piso 10°.

BOGOTÁ D.C. 30 de JULIO de 2008
OFICIO No. 5311

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.-

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400303620010025200
DE: BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: RAFAEL MORENO LEON, IDANID VARGAS SANCHEZ

Por auto dictado el VEINTIUNO (21) de JULIO de 2008 dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficialre comunicándole que se tomó atenta nota del embargo de remanente solicitado a través de su oficio No. 1487/2008 del 11 de JULIO de 2008.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de RESTITUCION No. 061407 de: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra: IDANID VARGAS SANCHEZ, que cursa en ese estrado judicial.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO



01 AGO 2008



32

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 036 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19109996, CL.17 N. 10-16 OF. 605 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2810218,

En el proceso número: 11001400303620010025200

31/07/2008 02:38:02 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARIA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036
CR. 10 # 14-33 PISO 10
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.1185

DOCTOR
EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ
CL.17 N. 10-16 OF. 605
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

5 AGO. 2008

REF: 11001400303620010025200

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO, COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES INMUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
EL SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RAFAEL MORENO LEON, IDANID VARGAS SANCHEZ**, que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008)**, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los bien(es) inmueble(s) propiedad de la parte demandada, ubicado en la **CARRERA 6 NO. 2 - 48**, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 584363**

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$ 120.000.00. mcte.

INSERTOS

1.- El abogado **JUDITH COLLAZOS GARZON** con C.C. 52.766.807 y **LICENCIA TEMPORAL VIGENTE**, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el secuestre.

3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto pertinente y nombramiento del auxiliar, folio de matrícula inmobiliaria y linderos del inmueble.

Se libra, hoy 30 de Julio de 2008.


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario

Retiro Oficio
11-08-08
Judith Garzon
C.C. 52768807 BTW

35

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252 de
BANCOLOMBIA S.A. contra RAFAEL MORENO LEON, IDANID VARGAS
SANCHEZ; que se adelanta en este Despacho, mediante providencia de fecha
VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008), se le comisionó con amplias
facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de los bien(es)
inmueble(s) propiedad de la parte demandada, ubicado en la CARRERA 6 NO. 2 -
48, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 584363

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta
anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$ 120.000.00. mcte.

INSERTOS

- 1.- El abogado JUDITH COLLAZOS GARZON con C.C. 52.766.807 y LICENCIA
TEMPORAL VIGENTE, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte
demandante.
- 2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá
notificaciones el secuestre.
- 3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto pertinente y
nombramiento del auxiliar. folio de matrícula inmobiliaria y linderos del inmueble.

Se libra, hoy 30 de Julio de 2008.

RAFAEL HERMANDO MABENTES VENTO
Secretario



2
36

INFORME Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy -
29 Agosto 2008 en 2 folios.

El Escribiente,

[Signature]
EFRAIN ARTURO GARCIA T.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Agosto de dos mil ocho (2008)

Auxiliase el anterior despacho comisorio No. 358

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 11 Sept/2008. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor Jorge Orlando Robiano Carranza, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19327657, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

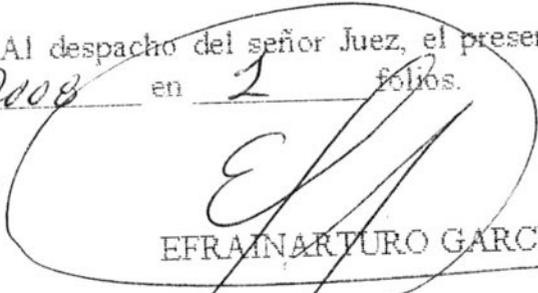
[Signature]
YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 19 de hoy 23 Sept/2008.
El Escribiente Nombrado,
[Signature]
EFRAIN ARTURO GARCIA T.

3
37

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy -
29 Sept/2008 en 2 folios.

El Escribiente,


EFRAIN ARTURO GARCIA T.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil ocho (2008)

Auxiliase el anterior despacho comisorio No. 354

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 7 Octubre/2008. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor Jorge Orlando Pabano Carranza, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19'327'657, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

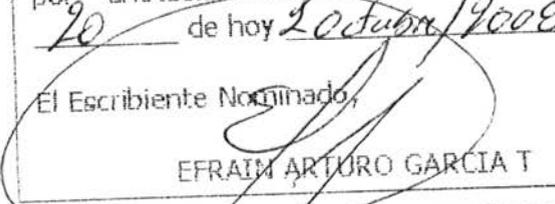
Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 20 de hoy 2 Octubre/2008.
El Escribiente Nominado,

EFRAIN ARTURO GARCIA T



JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Acta de diligencia de no asistencia a la misma.

DESPACHO COMISORIO No. 354
DEL JUZGADO 36 del Honorable

En la Ciudad de Bogotá D.C, a los Siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2.008), la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio con su secretario Ad-hoc, levantan la presente acta y dejan expresado que siendo la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), se dio un compás de espera para que asistiera el apoderado o interesado en la diligencia programada para este día, quien no se hizo presente ni manifestó justificación alguna a su inasistencia, por lo que el despacho ordena la devolución del comisorio en referencia al juzgado de origen por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia. Se pone de presente que el auxiliar de la justicia (D.) concurrió a la hora y fecha señalada. Se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ.


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

EL SECRETARIO AD-HOC.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

39

Bogotá D.C. 03/12/2008

JCMD 17389

R./ 808061974

Doctor(a):

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 358

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **6 Civil Municipal de Descongestión.**

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
RECIBIDO HOY. 15 DIC 2008

Señor:
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

40

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-0252
DTE: BANCOLOMBIA S.A. (CESIONARIA SANDRA LUCELLY VÁSQUEZ)
Ddo: IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO.

JUDITH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en Bogotá, y T.P. 170.515 del C. S de la J, actuando en calidad de Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente solicito al Señor Juez, en virtud de lo consagrado en el Artículo 687 del C.P.C, modificado D.E. 2282/89. Art. 1, num. 344, ordenar el levantamiento del embargo decretado por su Despacho a Cámara y Comercio de Bogotá, comunicado mediante oficio 1751 de fecha 28-03-2004.

Elevo esta petición a su Despacho, ya que el bien inmueble embargado por el Juzgado 05 Civil del Circuito de Bogotá, fue puesto a disposición a este Juzgado, no siendo necesario, el embargo de la Razón Social de uno de los demandados. Ya que el embargo del bien inmueble garantiza el pago de la obligación.

Del Señor Juez, atentamente,

Judith Garzón

JUDITH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 Expedida en Bogotá
T.P. 170.515 del C. S de la J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
RECIBIDO HOY, 16 ENE 2009
M. J. V.

RECIBIDO EN LA OFICINA Y PAGO Q
Despacho hoy 21 ENE 2009
El Sr. *[Signature]*

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintinueve de enero de dos mil nueve

Atendiendo la anterior solicitud y por ser procedente, el Juzgado:

RESUELVE:

1º -Decretar el levantamiento del embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denunciado como de propiedad de la demandada, el cual fue comunicado mediante oficio N° 751 de marzo de 2001.. Librense oficio y téngase en cuenta que si existiere embargo de remanentes o demanda acumulada deberá procederse de conformidad con lo indicado en el artículo 543 del C. de P.C.

2º -Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante. Tásense.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
OLGALOCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

01-0252
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
Nº <i>11</i> fijado hoy	- 3 FEB 2009 a las 8:00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTURA Secretario	

42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2009
OFICIO No. 0618

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

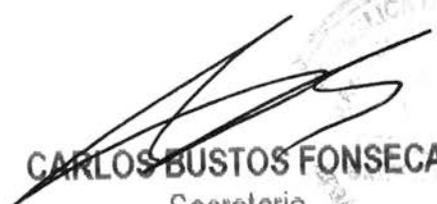
REF. **Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON**

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL NUEVE (2009)**, proferida dentro del proceso de la referencia, se decreto el levantamiento de las medidas cautelares en el decretadas.

El embargo debe queda a cuenta de ese juzgado, según solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1487/2008 del 11 de JULIO de 2008 y para que obre dentro del proceso de RESTITUCION No. 061407 de: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra: **IDANID VARGAS SANCHEZ**, que cursa en ese despacho judicial.

La medida les fue comunicada a los señores de CAMARA Y COMERCIO mediante oficio No. 0617 del 09 de MARZO de 2009

Atentamente,


CARLOS BUSTOS FONSECA
Secretario



43
43

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 plso 10**

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2009
OFICIO No. 0618

SEÑOR
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

REF. Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL NUEVE (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se decreto el levantamiento de las medidas cautelares en el decretadas.

El embargo debe queda a cuenta de ese juzgado, según solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1487/2008 del 11 de JULIO de 2008 y para que obre dentro del proceso de RESTITUCION No. 061407 de: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra: IDANID VARGAS SANCHEZ, que cursa en ese despacho judicial.

La medida les fue comunicada a los señores de CAMARA Y COMERCIO mediante oficio No. 0617 del 09 de MARZO de 2009

Atentamente,


CARLOS BUSTOS FONSECA
Secretario



44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 plso 10

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2009
OFICIO No. 0617

SEÑORES
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD.

REF. **Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON**

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL NUEVE (2009)**, proferida dentro del proceso de la referencia, se decreto el levantamiento de las medidas cautelares en el decretadas.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 751 del 28 de MARZO de 2001.-

El embargo debe queda a cuenta del juzgado 22 CIVIL MUNICIPAL, según solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1487/2008 del 11 de JULIO de 2008 y para que obre dentro del proceso de RESTITUCION No. 061407 de: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra: **IDANID VARGAS SANCHEZ**, que cursa en ese despacho judicial. Limitese la medida a la suma de \$2.400.000.Mcte.-

Atentamente,


CARLOS BUSTOS FONSECA
Secretario



45

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10**

Bogotá D.C., 09 de Marzo de 2009
OFICIO No. 0617

SEÑORES
CAMARA DE COMERCIO
CIUDAD.

REF. Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha VEINTINUEVE (29) de ENERO de DOS MIL NUEVE (2009), proferida dentro del proceso de la referencia, se decreto el levantamiento de las medidas cautelares en el decretadas.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 751 del 28 de MARZO de 2001.-

El embargo debe queda a cuenta del juzgado 22 CIVIL MUNICIPAL, según solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 1487/2008 del 11 de JULIO de 2008 y para que obre dentro del proceso de RESTITUCION No. 061407 de: SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ contra: IDANID VARGAS SANCHEZ, que cursa en ese despacho judicial. Limite la medida a la suma de \$2.400.000.Mcte.-

Atentamente,


CARLOS BUSTOS FONSECA
Secretario

755
Señor:
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

46

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: RAFAEL MORENO LEON Y OTRO

JUDITH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atentamente solicito a su Despacho ordenar la remisión nuevamente del despacho comisorio a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión, el cual fue devuelto sin la practica de la diligencia de Secuestro.

Del Señor Juez, atentamente,

J. Collazos Garzón
JUDITH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 de Bogotá
T.P. No. 170.515 del C. S de la J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

RECIBIDO HOY: 15-ABR-2009
4-10-09

Recibido en la fecha y hora
Despacho hoy 29 ABR 2009
El Srta.

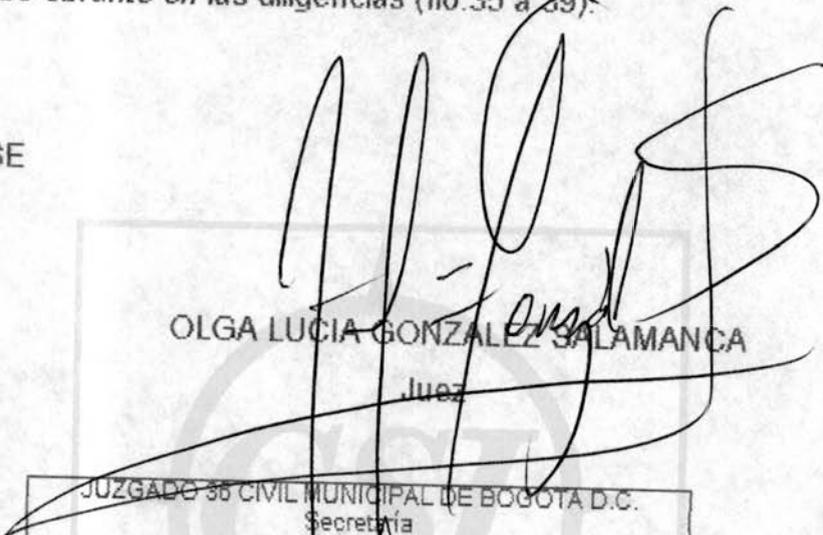
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil nueve (2009).

47

Ref. Ejecutivo No. 2001- 0252

Atendiendo la petición que precede y por ser procedente, se ordena a secretaria
a costa de la parte interesada y, mediante oficio se devuelva el despacho
comisorio N358 obrante en las diligencias (flo.35 a 39).

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juez

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por publicación en estado N° 411 fijado
hoy 02 JUN 2009 a la hora de las 8.00 a.M.

CARLOS BUSTOS FONSECA
Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA EAAB-ESP
PROCÉSO No. 0016C

Resolución No. 20091375
Diecinueve (19) de Junio de dos mil nueve (2009)

El Director de Jurisdicción Coactiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP, en uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para salvaguardar los intereses de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., es necesario que se ordenen y practiquen medidas cautelares que garanticen el pago de la obligación que se pretende hacer efectiva dentro del Proceso No. 0016C de la EAAB-ESP contra IDANID VARGAS SANCHEZ.

Que los artículos 837 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil lo facultan para adoptar las referidas medidas.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No 50C-584363 de propiedad de la ejecutada, IDANID VARGAS SANCHEZ, y que se encuentra ubicado en la CARRERA 6 # 2A 18 (Dirección actual) o CARRERA 6 # 2 48 (Dirección anterior).

SEGUNDO: Líbrese el oficio correspondiente.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
Director Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jorge Iglesias
Revisó: Laura Tole
Aprobó: Carlos Peña
Proceso: 0016C
PROVICRÉDITO



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

S-2009-227857

Bogotá, 22 de Julio de 2009



Señor
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14 33 PISO 10
Bogotá, D.C.



REF: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA IDANID VARGAS SANCHEZ.

2001-252

Reciba un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución 20091375 del 19 de Junio de 2009, proferida dentro del trámite del Proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva número 0016C de la EAAB-ESP contra IDANID VARGAS SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.359.185, me permito comunicarle que, de acuerdo con el artículo 542 del CPC y el 839 del Decreto 624 de 1989, este Despacho decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 50C-584363.

En consecuencia, respetuosamente le solicito, se sirva ordenar la acumulación de embargos contemplada en el artículo 839 del Estatuto Tributario; informar a este despacho el estado actual y última actuación surtida dentro del proceso de su competencia; y continuar el trámite del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 542 del CPC.

Anexo: Copia de la Resolución.

Cordialmente

Laura Maria Tole

LAURA MARIA TOLE
Secretaria Jurídica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Jorge Iglesias
Revisó: Laura Tole
Proceso: 0016C
Consecutivo: PC-S-2009-24091

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Nueva nomenclatura Av. Calle 24 # 37 - 15 PBX: (571) 344 7000 Bogotá, D.C. - Colombia

www.acueducto.com.co

_____ ~~_____~~ _____ fecha y punto de
Despacho hoy **21 AGO 2009**
_____ **El Sig.** _____

2

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Agosto de dos mil nueve (2009)

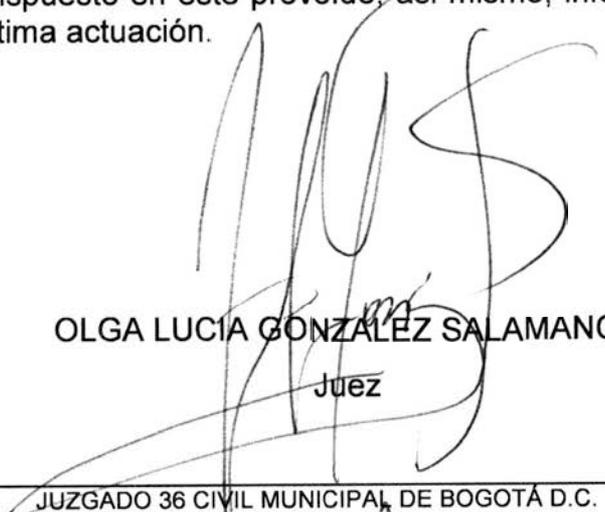
Ref. Ejecutivo No 2001-0252

Obre en autos la anterior comunicación, allegada por el Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, informando el embargo decretado dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por dicha entidad, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-584363.

Lo anterior para que surta los efectos del artículo 542 del C.P.C., en su momento procesal oportuno.

Por secretaria, librese oficio con destino a la referida entidad, poniendole en conocimiento lo dispuesto en este proveído, así mismo, informese el estado actual del proceso y la última actuación.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juez

AB

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 73 fijado hoy 01 SEP 2009	a la
hora de las 8.00 A.M.	
EDUARDO MANDIÑO Secretario	

(51) *[Handwritten marks]*

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de Octubre de dos mil nueve (2009)

Ref. N°2001-252

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, agréguese a los autos y contenido póngase en conocimiento de las partes para los fines que trata el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA
Juez

AB

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	N° <i>915</i>
fijado hoy 23 OCT 2009	a la hora de las 8.00
A.M.	
EDUARDO FANDINO	
Secretario	

Medellín, 15 de Julio de 2010

Señor
EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10º No 14-33 piso 10
Bogota D.C



Oficio N° **2055**, recibido el 12 de julio de 2010
Radicado: 1100140030362001-252

Advertencia: La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria, y por tal razón debe darse un especial uso, conservación y custodia a la misma.

Respetado Señor

De conformidad con lo solicitado en el Oficio descrito en la referencia, nos permitimos informar que en la actualidad la señora **IDANID VARGAS SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía 46359185 no posee ningún crédito en nuestra entidad.

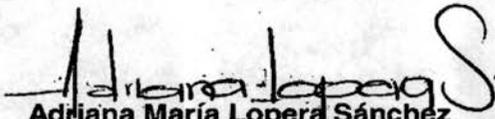
Nos permitimos certificar que el día 19 de Marzo de 2010 se formalizó entre la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. como entidad cedente y BANCOLOMBIA S.A. como entidad cesionaria, la cesión de una porción de los activos, pasivos y contratos.

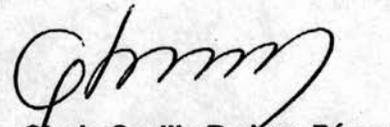
En virtud de lo anterior, BANCOLOMBIA S.A. adquirió los derechos y obligaciones relacionados con los activos y los pasivos cedidos y en consecuencia es la entidad encargada de suministrar la información de los productos que la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SUFINANCIAMIENTO S.A. le haya cedido en estado activo.

En caso de requerir información de productos cancelados con anterioridad a la fecha en que se formalizó la citada cesión, o de productos que no se hayan cedido a Bancolombia, deberán dirigir su solicitud a la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., la cual se encuentra ubicada en: Calle 4 Sur N° 43 A - 109, Piso 3, Torre SUFI, Medellín.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,


Adriana María Lopera Sánchez
Auxiliar Departamento II
Requerimientos Legales


Gloria Cecilia Bedoya Pérez
Jefe Centro
Requerimientos Legales

VoBo

Le recordamos que sus Requerimientos originales, deben ser entregados en cualquiera de las oficinas de la red de Sucursales del Banco. Con esto usted tendrá un sello de recibido y la garantía de que rápidamente iniciaremos la atención del oficio. Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

(53)
#2

Señor:

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

15727 38-NOV-11 11:17

ADD 4115

JUZG 36 CIVIL-M. PAL

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2001-252

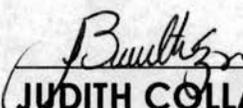
Dte: BANCOLOMBIA S.A.

DE: IDANID VARGAS SANCHEZ Y OTRO.

JUDITH COLLAZOS GARZÓN, quien se identifica civilmente con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en Bogotá, con tarjeta Profesional No. 170.515 del C.S de la J, actuando en calidad de Apoderada Judicial de la Parte demandante cesionaria, de manera respetuosa me permito solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la Actualización de la orden de levantamiento de embargo comunicada a Cámara y Comercio sobre los derechos en cabeza de **RAFAEL MORENO LEÓN**.

Esta petición la elevo a su despacho en atención que la media que pesa sobre el bien inmueble, es suficiente para garantizar el pago del crédito ejecutado, así mismo el remanente registrado por el juzgado 22 Civil Municipal recae sobre la demandada **IDANID VARGAS SANCHEZ**, mas no sobre el Señor **RAFAEL MORENO LEÓN**, razón por la cual es procedente mi pe petición

Del Señor Juez, atentamente,



JUDITH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 DE BOGOTÁ
T.P. No. 170.515 DEL C. S DE LA J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de
 Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL
 24 ABR 2013

En Bogotá, D.C.

Compareció JUDITH BETHZABETH COLLAZOS
GARZÓN quien exhibió la C.C. No.
52.766.807 y T.P. No. 170.515

y manifestó que el anterior escrito es cierto y verdadero
 y la firma fué impuesta de su puño y letra

El Compareciente J. B. Garzón

El Secretario, _____



JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

02 MAR 2012

En Sentadé de Bogotá, D.C.

compareció JUDITH BETHZABETH COLLAZOS
GARZÓN quien exhibió la C.C. No.
52.766.807 y T.P. No. 170.515 C.S.J.

y manifestó que el anterior escrito es cierto y verdadero
 y la firma fué impuesta de su puño y letra.

El Compareciente: J. B. Garzón

El Secretario: [Signature]

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA/BI PARTES, SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO DE REPOSICION
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIDO TRASLADO ART. 106 C.P.C
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

BOGOTÁ D.C. _____

SECRETARÍA

Actualizar
 Oficio

1 DIC. 2011

54
B

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

29 FEB. 2012

Ref: Ejecutivo N° 2001-0252

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, la memorialista deberá realizar nota de presentación personal al escrito que antecede (fl. 82).

TIFÍQUESE,

La Juez,

Irma Diomar

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAÚNZA

Oms

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.</p> <p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 17 fijador hoy echo correspondencia, a las 8.00 a la hora de las 8.00.A.M. el escrito que antecede fl. 82</p> <p>JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario</p>

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 17 DE HOY 29 MAR 2012
EL SECRETARIO *Blanco*

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>Secretaría Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 17 fijador hoy echo correspondencia, a las 8.00 a la hora de las 8.00.A.M. el escrito que antecede fl. 82</p> <p>JUAN CARLOS LESMES CAMACHO Secretario</p>



BOGOTÁ
CORREO POSTAL DE BOGOTÁ
17.5.12
C.C. 606 P. BOGOTÁ

Handwritten marks: 55 and a signature

S-2012-275030

Bogotá, D. C., 11 de Mayo de 2012

Señores
CORREGIDOR TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Cr. 10 N.º 14 – 33. Piso 10
Bogotá, D. C.

2001-252

ASUNTO: Proceso ejecutivo del Banco Bancolombia, S. A., contra Idanid Vargas Sánchez

REFERENCIA: Proceso ejecutivo coactivo N.º 12029R. (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarles que mediante resolución N.º 20122257 del 29/02/2012, este Despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a Idanid Vargas Sánchez, propietaria del inmueble ubicado en la Cr. 6 N.º 2A – 18, distinguido con matrícula inmobiliaria N.º 50C-584363, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA PESOS (\$4.825.060,00) M/Cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el código de procedimiento civil, artículo 543.

Cordialmente,

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró: Claudia Murcia Duque
Revisó y aprobó: OMB
Proceso: 12029R
Consecutivo: 201207967



AL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE SUJETÓ EN EL TÍTULO ALGO COPIAS

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

3. LA PREVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA FORTALECIDA

4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL TÍTULO ANTERIOR

5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA ESPERANDO SE PROMANCIÓ EN TIEMPO SI NO

6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL LOS EMPLAZADO (AÑO O AÑOS ANTERIOR) SI NO

8. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

9. VENCIO EL TÍTULO ANTERIOR

10. PARA PREVIDENCIA

11. PARA PREVIDENCIA

12. OTRO

BOGOTÁ D.C.

23 MAY 2012

SECRETARIO

En solicitud del acreedor.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

25 JUN. 2012

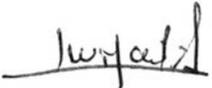
Ref: Ejecutivo N° 2001-0252

Visto el anterior pedimento el Despacho dispone:

1. Decretar el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar, dentro del proceso Ejecutivo Coactivo No. 12029R que cursa en el Acueducto Bogotá D. C., en contra de IDANID VARGAS SANCHEZ. Límite de la medida \$4.825.060. Oficiese.

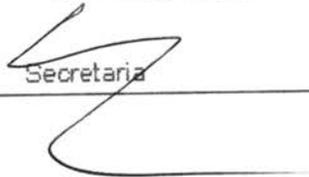
La anterior medida se limita conforme a lo dispuesto por el inciso 8° del art. 513 del C. P. C.

NOTIFÍQUESE


IRMA MARTÍN ABAUNZA
Juez

JRB

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 71 fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.	27 JUN. 2012
Secretaría	



86
57

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que desde el día **27 de junio de 2012** hasta el día **al** **NO**
CORRIERON TÉRMINOS, por cuanto no se permitió el ingreso al Edificio Hernando Morales
Molina, por tal razón LOS PROCESOS DEL ESTADO DEL VEINTISIETE DE JUNIO DE 2012 SE
NOTIFICAN por estado No. **71** del **29 JUN 2012**


LIDIA MARIA SALAMANCA BARBOSA

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D.C.

Handwritten initials: ST and JS

Bogotá, 23 de Julio de 2012
Oficio No. 1926 AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Señor
EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No. 2001 - 0252
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: RAFAEL MORENO LEON
IDANID VARGAS SANCHEZ

Comunico a Uds., que por auto de fecha **VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012)**, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo Coactivo No. 12029R de **EMPRESA DE ACUEDUCTO AGUA Y ALCANTARILLADO** contra **IDANID VARGAS SANCHEZ** aquí demandada, que cursa en esa entidad.

Se limita la medida a la suma de \$ 4.825.060.00

Procédase de conformidad.

Atentamente,

YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA

Secretaria

AL DESHACHO
EL JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SIRVIERON EN TIEMPO ALFOS COPIAS
- 2. SE SIRVIERON EN TIEMPO LAS COPIAS
- 3. LA PROVEDENCIA ANTERIOR SE HUBIERA EJECUTORIADA
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE PROVISION DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIDO EL TERMINO DE CASADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO CUMPLIERON PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10. VENCIDO TRASLADO ART. 108 CIPC
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

#182

BOGOTA D.C. 03 ABR 2013

SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

~~58~~
59

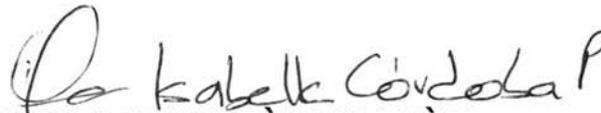
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Tres de abril de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362001 0252 00

Previo a acceder a la solicitud de levantamiento de embargo visible a fol. 82, se requiere a la parte actora para que en el término de la ejecutoria del presente auto, realice nota de presentación personal al memorial mismo, toda vez, que la que se realizó el día 2 de marzo de 2012, carece de la firma del secretario y por lo tanto de validez.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 09 ABR 2013	
El auto anterior es notificado en estado No	AI
La Secretaria,	
JESMAR HERRERA GUÀQUETA SECRETARIA	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil
Municipal de Bogotá D.C

06 JUN. 2013

Al despacho del Señor Juez hoy _____

- 1. Se subsano en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la (s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo: Si No
- 6. Venció el término aprobatorio
- 7. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo Si No
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Vencido traslado Art. 109CIPC
- 11. Para sentencia
- 12. Otro

El (la) secretario (a) _____



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

89
60

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Seis de junio de dos mil trece

Ref: Ejecutivo 1100103400362001 0252 00

En atención al escrito que precede, por Secretaría procédase a elaboración de oficio conforme a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante a folio 82 de éste cuaderno, esto es, con destino a la CAMARA DE COMERCIO, a fin de que se sirva levantar la medida de embargo sobre los derechos de RAFAEL MORENO LEON, medida que fue comunicada mediante medite oficio 751 del 28 de marzo de 2001.

NOTIFIQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.-

CPML

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., 13 JUN. 2013	
El auto anterior es notificado en estado No	
La Secretaría,	
	
JESMAR HERRERA GUÁQUETA SECRETARIA	

40
61



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.A.S.P.

Dirección:
AV. CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN019524565CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dirección:
Carrera 10 no. 14-33 piso 10

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
30/05/2013 21:29:18

472 EVOLUCIÓN
DESTINATARIO

S-2013-079123

JUZG 36 CIVIL M. PAL

Bogotá D.C. 30 de Mayo de 2013 *fu 1 fol*

33536 5-JUN-13 11:46

Juzgado 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 no. 14-33 piso 10
Bogotá

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
11001400303620010025200 DE
BANCOLOMBIA Contra IDANID VARGAS SANCHEZ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. 00016C (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarle que mediante oficio S2009-227857 de 22 de junio de 2009 se le informó que este despacho decreto el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **IDANID VARGAS SANCHEZ**, propietario(a) del inmueble distinguido con Matricula inmobiliaria No. **50C-584363** dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción, sin que a la fecha hayamos recibido respuesta alguna.

Por lo anterior le solicito se sirva informarme el estado de la solicitud de remanentes, así como el estado actual del proceso, y en qué etapa procesal se encuentra, si es del caso allegar copia de las piezas procesales que consideren pertinentes.

Cordialmente,

Omar Montoya

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró **Wilder Colonia**
Proceso: 00016C



Handwritten initials and a circular stamp.



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - E.A.A.B.

Dirección:
AV. CALLE 24 # 37 - 15

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

RN0195246450

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Dirección:
Carrera 10 no. 14-33 piso 10

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.

Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Fecha:
30/05/2013 21:29:18

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

S-2013-079141

Bogotá D.C. 30 de Mayo de 2013

33356 30-JUN-13 11:46

ores
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 no. 14-33 piso 10
Bogotá

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL 11001400303620010025200 DE BANCOLOMBIA Contra IDANID VARGAS SANCHEZ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO COACTIVO No. 12029R (Al contestar favor citar este número)

Me permito comunicarle que mediante oficio S2012-275030 de 11 de mayo de 2012 se le informó que este despacho decreto el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **IDANID VARGAS SANCHEZ**, propietario(a) del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **50C-584363** dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción, sin que a la fecha hayamos recibido respuesta alguna.

Por lo anterior le solicito se sirva informarme el estado de la solicitud de remanentes, así como el estado actual del proceso, y en qué etapa procesal se encuentra, si es del caso allegar copia de las piezas procesales que consideren pertinentes.

Cordialmente,

Omar Montoya

OMAR MONTOYA BEDOYA
Secretario Jurídico
Jurisdicción Coactiva

Elaboró **Wilder Colonia**
Proceso: 12029R





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil
Municipal de Bogotá D.C

Al despacho del Señor Juez hoy 05 JUL. 2013

- 1. Se subsanó en tiempo allego copias
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 4. Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- 5. Venció el término de traslado anterior, la (s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo Si No
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado (a) no compareció publicaciones en tiempo Si No
- 8. Dando cumplimiento auto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Vencido traslado Art. 108CIPC
- 11. Para sentencia
- 12. Otro

Remanentes

El (la) secretario (s) 



92
53

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Telefax: 3413511 – Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Ocho de julio de dos mil trece



Ref: Ejecutivo110014003036 2001 0252 00

Visto el memorial que antecede, el juzgado, DISPONE:

La secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 28 de agosto de 2009.

CUMPLASE,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ.-

CPML

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de
Bogotá D. C.



43

64

Oficio No. 2998

13 de Agosto de 2013

Representante Legal y/o quien haga sus veces
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad.-

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO
110014003036200100252 DE BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA RAFAEL MORENO LEÓN e IDANID VARGAS
SÁNCHEZ.-**

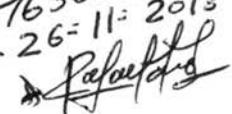
(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Por medio del presente me permito comunicar, que por auto de fecha seis (6) de junio de dos mil trece (2013), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el **DESEMBARGO** del establecimiento de comercio denominado **INMETALAC** de propiedad de RAFAEL MORENO LEÓN, ubicado en la carrera 6 No. 2-48.-

La medida de embargo le fue comunicada mediante oficio número 751 de fecha 28 de marzo de 2001. Sírvase proceder de conformidad.-

Atentamente,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

RAFAEL MORENO LEÓN
4763662
26-11-2013


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá D. C.
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 10°



#4
65

13 de Agosto de 2013

Oficio No. 2995

Señor

OMAR MONTOYA BEDOYA
SECRETARIA JURÍDICO – JURISDICCIÓN COACTIVA
EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO
Av. Calle 24 No. 37-15
Bogotá

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO
110014003036200100252 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA
RAFAEL MORENO LEÓN e IDANID VARGAS SÁNCHEZ.-**

De manera atenta, me permito comunicarle que el despacho en proveídos del veintiocho (28) de agosto de dos mil nueve (2009) y ocho (8) de julio de dos mil trece (2013), proferidos dentro del asunto de la referencia, ordeno oficiarle a fin de que informarle que se ordenó tener en cuenta en su oportunidad el embargo decretado dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por dicha entidad.

De igual forma ordenó oficiarle a fin de remitir la información solicitada así:

- Este estrado judicial, a través de proveído del 26 de abril de 2010, se le reconoció personería al abogado LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- Mediante proveído del 6 de junio de 2013, ordenó levantar la medida de embargo sobre los derechos de RAFAEL MORENO LEÓN, con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá.

Lo anterior, en atención a su comunicación número S-2009-227857 del 22 de julio de 2009 y S-2013-079123 del 30 de mayo de 2013, emitidos en el proceso EJECUTIVO COACTIVO número 00016C que cursa en esa entidad.

Cordialmente,


ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretaria

RAFAEL MORENO LEON
4763662
Rafael
26-11-2013

31
17/07/08

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR
DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003036200100252 de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **RAFAEL MORENO LEON, IDANID VARGAS SANCHEZ**, que se adelante en este Despacho, mediante providencia de fecha **VEINTIUNO (21) de JULIO de DOS MIL OCHO (2008)**, se le comisionó con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de los bien(es) inmueble(s) propiedad de la parte demandada, ubicado en la **CARRERA 6 NO. 2 - 48**, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C - 584363**

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$ 120.000.00. mcte.

INSERTOS

- 1.- El abogado **JUDITH COLLAZOS GARZON** con C.C. 52.766.807 y **LICENCIA TEMPORAL VIGENTE**, actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.
- 2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el secuestre.
- 3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: copia del auto pertinente y nombramiento del auxiliar, folio de matrícula inmobiliaria y linderos del inmueble.

Se libra, hoy 30 de Julio de 2008.


RAFAEL HERMANDO MARENTES VENTO
Secretario



67
29
22

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. veintiuno de julio de dos mil ocho

01-9252

1° Registrado como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°50C-584363, se decreta su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA de la zona respectiva y/o JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION a quien se librára despacho comisorios con los insertos del caso.

Se designa como secuestre, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en acta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ÁNGEL RINCÓN FLORIDO.
JUEZ.

mj

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 121 fijado hoy 24 JUL. 2008 a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MAZENTES VENTO Secretario



2
36368
53

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy -
29 Agosto/2008 en 1 folios.

El Escribiente,


EFRAIN ARTURO GARCIA T.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Agosto de dos mil ocho (2008)

Auxiliase el anterior despacho comisorio No. 359

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 11 Sept/2008. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor Jorge Orlando Robiano Carranza, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19327.657, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

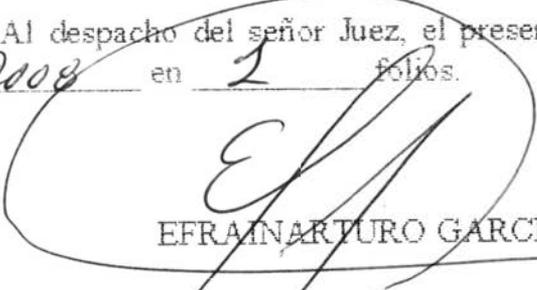
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 19 de hoy 2 Sept/2008.

El Escribiente Nominado,


EFRAIN ARTURO GARCIA T

INFORME - Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, hoy - 29 Sept/2008 en 2 folios.

El Escribiente,


EFRAIN ARTURO GARCIA T.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C. Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil ocho (2008)

Auxiliase el anterior despacho comisorio No. 354

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 7 octubre/2008. Como el juzgado comitente no ha designado secuestre, designase como Secuestre para la presente diligencia, al señor Jorge Orlando Pabrano Carranza, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19'327.657, quien forma parte de las Listas de Auxiliares de la Justicia que nos fue suministrada por la Oficina de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

Allegar: _____

Cumplida la comisión, devuélvase el Despacho Comisorio a la oficina de origen, previa desanotación en los LL.RR.

NOTIFIQUESE.

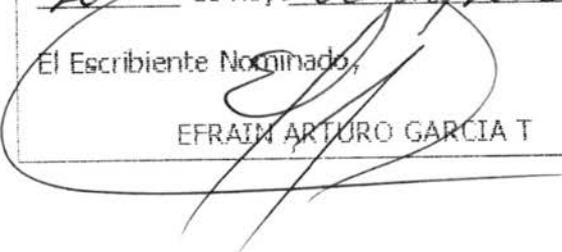
La Juez,


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 20 de hoy 2 octubre/2008.

El Escribiente Nominado,


EFRAIN ARTURO GARCIA T

3
37-69
HA

JUZGADO SEXTO CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Acta de diligencia de no asistencia a la misma.

DESPACHO COMISORIO No. 354
DEL JUZGADO 36 Procedimiento de desahucio

En la Ciudad de Bogotá D.C, a los Siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2.008), la suscrita Juez Sexta Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio con su secretario Ad-hoc, levantan la presente acta y dejan expresado que siendo la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.), se dio un compás de espera para que asistiera el apoderado o interesado en la diligencia programada para este día, quien no se hizo presente ni manifestó justificación alguna a su inasistencia, por lo que el despacho ordena la devolución del comisorio en referencia al juzgado de origen por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia. Se pone de presente que el auxiliar de la justicia (P.) concurrió a la hora y fecha señalada. Se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ.


YENNY PAOLA OSPINA GOMEZ

EL SECRETARIO AD-HOC.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

6
39
16
17

Bogotá D.C. 03/12/2008

JCMD 17389

R./ 808061974

Doctor(a):

JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 358

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 4444 del 2008 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **6** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA ISABEL DEVIA SOTAQUIRA
Jefe Centro

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
RECIBIDO HOY. 15 DIC 2008

13 JUL 2009 EN LA FECHA INFORMANDO A LA SEÑORA JUEZ, QUE EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO 358 JUZGADO 36CM CORRESPONDIO POR REPARTO, EL QUE SE RECIBE EN 6 FOLIOS, RADICADO EN EL TOMO 1 IGUALMENTE QUE NO SE ANEXO ACTA NOMBRAMIENTO SEQUESTRE.


ELSA LUCIA TACHA P.
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil nueve (2009)

Despacho Comisorio No. 358

En cumplimiento al Acuerdo No. PSAA24-5529 de 9 de Febrero de 2009, auxiliase la comisión.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día 23 del mes de Julio del año en curso.

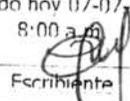
Como quiera que no se aportó copia del acta de nombramiento de secuestre proveniente del Juzgado comitente y ante la premura del tiempo, désignese como secuestre a Felisa Oidoñez, de la lista de auxiliares. Comuníquesele en legal forma, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Alléguese por el interesado, a más tardar el día señalado para llevar a cabo la diligencia comisionada, Certificado de Libertad actualizado (X), Linderos del bien objeto de cautela (X), copia del auto que ordena la comisión (), actualización catastral (X).

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libere la comunicación referida y se nos envíe copia de la misma para que haga parte de estas diligencias. Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


MYRIAM DEL CARMEN PANTOJA CAICEDO
Juez

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Bogotá D.C. Notificación por Estado La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADO No. 11 fijado hoy 07-07-09. a la hora de las 8:00 a.m.  Escribiente
--



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
 CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

18

73

No. 09881

09 JUL. 2009

SEÑOR(A)
 MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
 CL 1 N. 72D-24
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL



REF. Despacho Comisorio N. 358
 Proceso No. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 7 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 23-JUL-2009 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA, SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 JEFE CENTRO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.
Radicación No. 605043 Fecha 22/07/2009

SB
1074

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 6 2A 18 ,
Predio sin Nomenclaturas secundarias/ Incluye
Identificado con la cedula catastral: 2A 4 50
Codigo Sector: 003202 19 33 000 00000, Codigo Chip: AAA0032XEXR
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : Predio sin Cédulas Catastrales

De la Zona : ZONA CENTRO, Con Vigencia de Formacion: 1998 Destino (23)
COMERCIO PUNTUAL. Usos: BODEGA ECONOMICA,
Zona Postal: 9999, Tipo de Propiedad: PARTICULAR, Estrato: 0
Marca Conservacion: N NO APLICA , Fecha Conser: *****
Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 ADANID VARGAS SANCHEZ C 46359185 100.000 NO

Documento No. 2048 , de Fecha: 17/03/1989, Notaria: 05,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.: 050C00584363, Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
KR 6 2 48 FECHA: 01/04/2000,
KR 6 2A 18 FECHA: 31/12/2002, KR 6 2A 18 FECHA: 31/12/2006,
KR 6 2A 18 FECHA: 31/12/2008, CR 6 2-48 FECHA: 971231,
No registra Cédulas Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno (M2) : 134.80 Area Construida (M2) : 218.00
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vlr M2 Terreno	Vlr M2 Cons	Vigencia
89,136,000	126,000	330,970	2009
39,084,000	83,468	236,874	2008
37,341,000	78,373	222,417	2007
35,261,000	74,007	210,026	2006
32,801,000	68,844	195,373	2005
31,012,000	65,088	184,715	2004

La Inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesion, Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD Atencion a Comunidades 2347600 EXT 483.
Se expide en Bogota D.C a los 22 Dias del Mes de Julio de 2009.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO



Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre B. Piso 2. Corrutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

60
X
H

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 1

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACION: 1981-01073 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES. JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI: POR EL OCCIDENTE: O FRENTE: CON LA CARRERA 6A.POR EL ORIENTE: CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA.DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ.HOY DE SUS HEREDEROS.POR EL NORTE: CON CASA DEL SEÑOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR: CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 6 2-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-06-1957 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1586 del: 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORERO LEON JOSE MANUEL

A: FORERO LEON JOSEFINA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-12-1980 Radicacion: 80107305

Doc: SENTENCIA SN del: 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

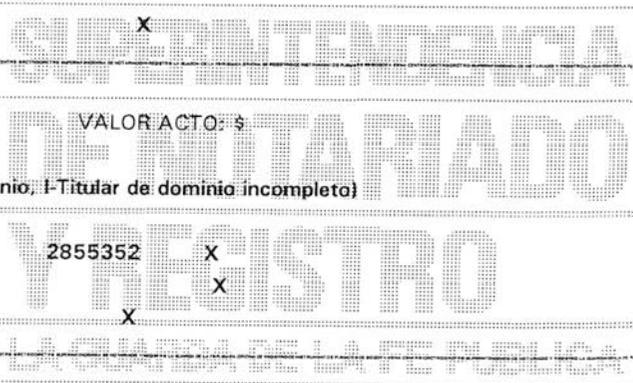
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSEFINA

A: FORERO LEON JOSE MANUEL

A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA

A: HOGAR DE LA JOVEN



ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL

2855352

DE: EL HOGAR DE LA JOVEN

60008425

DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA

60021643

A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER

2939179 X

A: LEON LEON ANA VICTORIA

41748620 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-03-1986 Radicacion: 8635560



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 2

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 146 del: 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	
A: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA		60021643

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-09-1987 Radicacion: 87127602

Doc: ESCRITURA 1406 del: 04-08-1987 NOTARIA 26A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 500,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	2855352	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	60008425	
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA		
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	X
A: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-05-1989 Radicacion: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del: 17-03-1989 NOTARIA 5A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	2939179	
DE: LEON LEON ANA VICTORIA	41748620	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-06-1990 Radicacion: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del: 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID	46359185	X
A: OVIEDO JOSE SOLMER		

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-09-1995 Radicacion: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del: 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE	17186547	
A: VARGAS SANCHEZ IDANID		X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 07-12-1995 Radicacion: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del: 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO. B. 150685; \$11.044



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

11
54
12
76

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 3

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-08-1998 Radicacion: 1998-72676

Doc: ESCRITURA 854 del: 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA CASTAÑEDA MOISES 17007578
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del: 15-12-1998 JUZGADO 5 C.CTO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-10-2007 Radicacion: 2007-116136

Doc: OFICIO 3574 del: 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N.2006-00624.NOTA:LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X
A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE 17186547
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 11-06-2008 Radicacion: 2008-57611

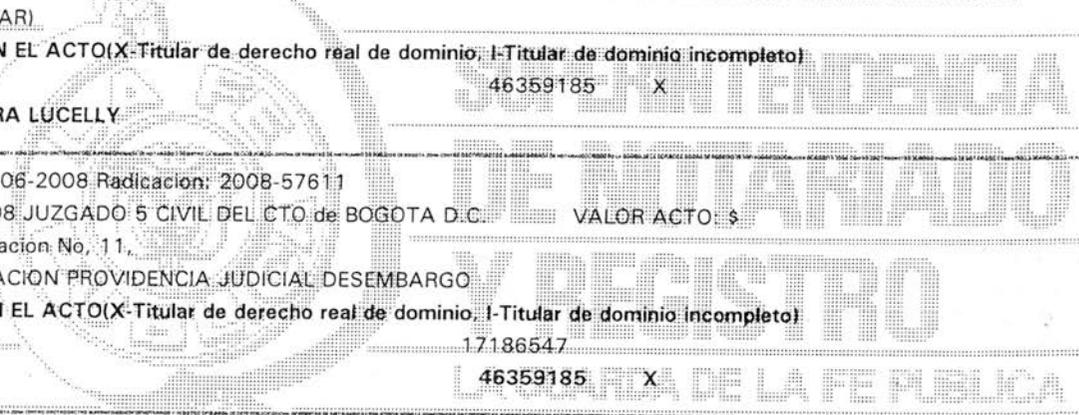
Doc: OFICIO 1431 del: 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL STA CIUDAD. REMANENTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
A: VARGAS SANCHEZ IDANID 46359185 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*



Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 4

Impreso el 24 de Junio de 2008 a las 01:16:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

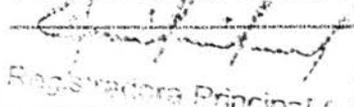
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

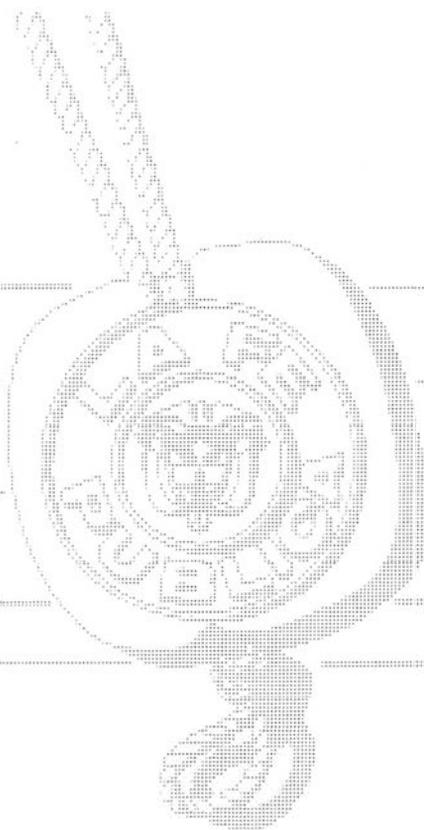
USUARIO: CAJEB73 Impreso por: CAJEB73

TURNO: 2008-433074

FECHA: 24-06-2008


El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

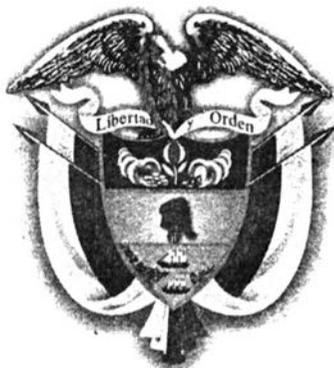
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



NOTARIA QUINTA

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C.

JAIME ARTEAGA CARVAJAL
NOTARIO QUINTO

<i>Sexta</i>	COPIA DE LA ESCRITURA No.	<i>2048</i>
DEL	<i>17</i> DE	<i>Marzo</i> DE <i>1989</i>
<i>Ventade: Jorge Enrique Ruiz Davila y Otero</i>		
<i>o: Idonid Vargas Sanchez</i>		

CARRERA 15 No. 75-24

PBX: 217 95 11

FAX: 312 39 86

E-mail: notaria5@sky.net.co

12
62
23
27

0657

AB 15477319



#2048 Numero: Dos mil cuarenta y ocho

63
Muey 29/9/89
As. dia 3002-3

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia a Diecisiete (17) de MARZO de mil novecientos

ochenta y nueve (1989) ante mí GUILLERMO ANZOLA TORO, Notario Quinto (5 °) @ el Círculo Notarial de Bogotá, compareció: JORGE ELIECER RUIZ DAVILA Y ANA VICTORIA LEON LEON , mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados como aparece al pie de sus respectivas firmas, manifestaron : PRIMERO .- Que por medio de la presente pública escritura transfieren a título de venta real y efectiva a favor de IDANID VARGAS SANCHEZ , el derecho de dominio, propiedad y posesión que los exponentes vendedores tienen y poseen sobre una casa de habitación y el lote de terreno sobre el cual se halla construída, ubicada en esta ciudad de Bogotá D.E. Barrio de Las Cruces, de esta ciudad, distinguido en la nomenclatura urbana carrera sexta (6a) número dos cuarenta y ocho (2-48) registro catastral 2A- 4/50 , y el lote con extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143.00 m2), comprendido y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición : POR EL OCCIDENTE , o frente, en extensión aproximada de ocho metros ochenta centímetros (8.80mts) con la carrera sexta (6a); por el ORIENTE : En línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10 mts) y cinco metros (5.00 mts) aproximadamente , con casa y solar de la casa llamada Casarredonda, de propiedad de Flora Escobar de Flórez , hoy de sus herederos . POR EL NORTE : En extensión aproximada de diez y seis metros setenta centímetros (16.70 mts) con la casa número dos cincuenta y dos (2-50/52) de la carrera sexta (6a) que es

2007 51 1465
15 SEP 15 2000

RODOLFO ARTEAGA DE BRISAS
Secretario

o fue de propiedad de Fabriciano Díaz y por el Sur, en línea quebrada de tres metros (3.00 mts), tres metros noventa centímetros (390 mts) , tres metros sesenta centímetros (3.60 mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70mts) aproximadamente, con la citada casa llamada Casarredonda distinguida en la nomenclatura con el número dos cuarenta y seis (2-46) de la carrera sexta (6a). PARAGRAFO - No obstante cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto . SEGUNDO .Que el inmueble objeto de la venta fue adquirido por los vendedores en sus estados civiles actuales por compra que hicieron a El Hogar de la Joven y Segundo Monasterio de la Visitación de Santa María de Bosa, mediante escritura ciento cuarenta y seis (146) de catorce (14) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) de la Notaría Veintiseis (X) de Bogotá registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Distrito Especial, el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986) con matrícula inmobiliaria número #050-0584363.- TERCERO .Que la venta la hacen con mejoras, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres sin reservarse parte ni derecho alguno, incluyendo el teléfono y la línea telefónica #46359185. --- CUARTO .Garantizan los vendedores no haber enajenado antes de ahora el inmueble objeto de la venta y se halla en la actualidad libre de censos, hipotecas, embargos, demandas arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido en todos los casos previstos por la ley. QUINTO .Que el precio de la venta es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000.00) - los cuales ellos vendedores manifiestan haber recibido a entera satisfacción de manos del comprador . -----

0659

AB 15477320

Handwritten marks and numbers



SEXTO .Que desde hoy hacen entrega-
real y material del inmueble objeto
de la venta. Presente el comprador
IDANID VARGAS SANCHEZ , mayor de -

edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al--
pie de su firma, de estado civil soltera, manifestó : a)
Que acepta la presente escritura y la venta que por ella
se le hace. b) Que está en posesión real y material del
inmueble objeto de la venta.-- Leída que fue esta escritu-
ra a los comparecientes en forma legal, advertidos de la
formalidad del registro, firman en prueba de asentimiento -
junto con el suscrito Notario quien en esa forma lo autoriza
Los interesados comprobaron el pago de los impuestos fis-

cales con el siguiente certificado : -----
1) CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. ... 139928 .. expedido por
la Tesorería del Distrito Especial de Bogotá, certifica : Que
Forero L. Josefina está a paz y salvo por concepto de im-
puesto predial y complementarios causados en razón del-
inmueble de su propiedad situado en carrera 6 No.2-48--
Registro catastral 2 A 4-50 Avalúo \$144.880.oo. 1/89 -7.50
Expedido 16 de marzo de 1989 .Vencimiento 31 de diciembre -
de 1989 .-----

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin

Este instrumento fue elaborado en las hojas de papel no-
tarial AB-15477319 y AB- 15477320 .- El vendedor manifiesta
que el inmueble que vende ha sido su vivienda desde adquirido
y que han recibido el cheque # del Banco Industrial Colombia-
no .- #2296847.-

Handwritten note: m adl

Handwritten signature: Jorge Eliecer Ruiz Davila
JORGE ELIECER RUIZ DAVIDA

C.C : 2939179 BOGOTÁ Mayor Idanid

made made

Mra Victoria Leon Leon

Ana Victoria Leon Leon

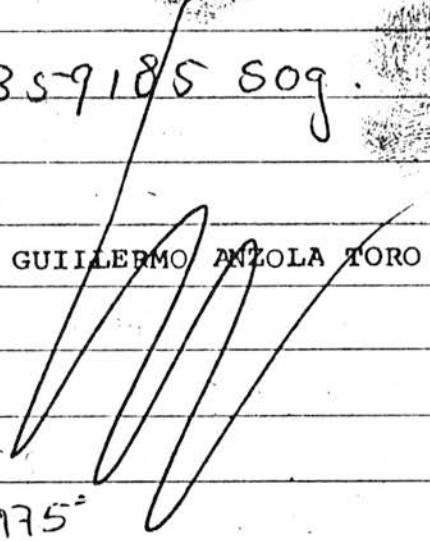
C.C. 41768.620

Juan Vargas cc 46359185 SOG.

JUAN VARGAS SANCHEZ

El Notario Quinto,

GUILLERMO ANZOLA TORO



Derechos Notariales :\$2975⁰⁰

Juan Carlos Aranguen

30 MAR 1980

MEXICO

70
16

— 3 —

Esta hoja corresponde al E. P. 20448/1989

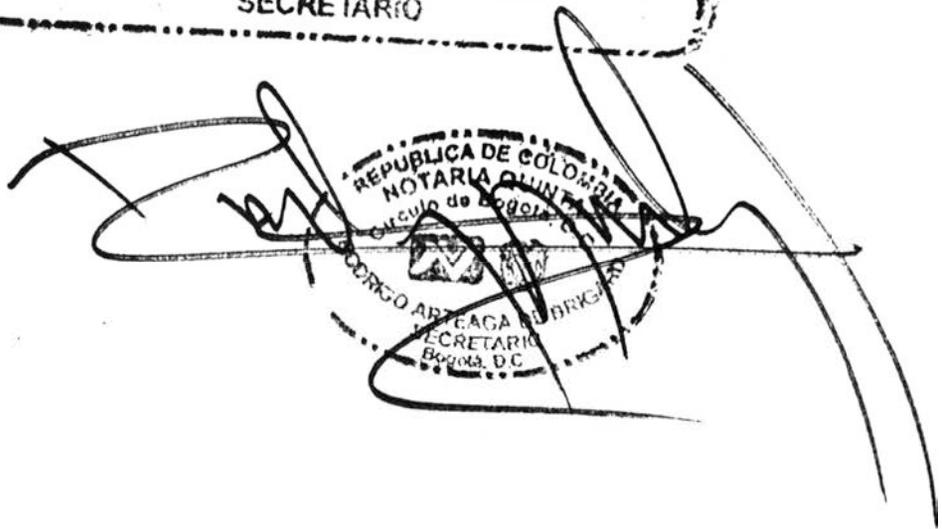
 República de Colombia
NOTARIA QUINTA
Circulo de Bogotá, D. C.

Es fey Sexta copia tomada de su original
Que se expide en 3

Destino a Interesado

Bogotá, D. C. Feb. 28/2005

RODRIGO ARTEAGA DE BRIGARD
SECRETARIO


REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA
Circulo de Bogotá
RODRIGO ARTEAGA DE BRIGARD
SECRETARIO
Bogotá, D. C.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO 358 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CLASE PROCESO EJECUTIVO 01-00252
DEMANDANTE BANCOLOMBIA S/A/
DEMANDADO RAFAEL MORENO, IDANID VARGAS SANCHEZ
RADICACION 960511026

En Bogotá D.C.. a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil nueve (2009), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señaladas en auto de fecha 3 de Julio del año que cursa, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado a quien designa como Secretaria Ad-hoc, se constituye en audiencia pública en el recinto del juzgado y la declara abierta para tal fin. Acto seguido compareció el Dr.(a) JUDITH COLLAZOS GARZON quien se identificó con C.C.No. 52.766.807 de Bogotá y T.P. 170515 del C.S.J., en su calidad de:

Apoderado de la parte actora

Apoderado sustituto de la parte actora, según poder que se allega oportunamente, a quien el Despacho le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia, en los términos del poder conferido. Igualmente se hizo presente FELISA ORDOÑEZ RUIZ con C.C. No. 41.686.121 de Bogotá y licencia No. 2595, vigente hasta 2010, en su calidad de:

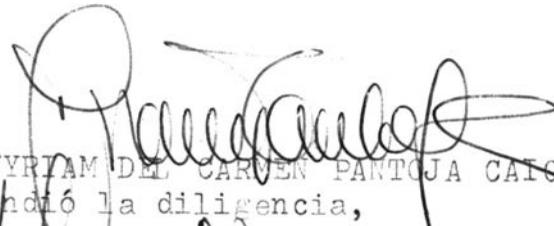
Secuestre designado

en reemplazo del secuestre designado, quien no compareció,

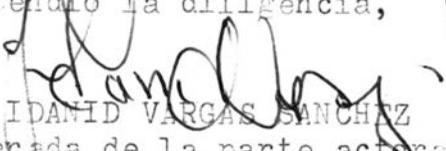
quien manifestó que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente los deberes que el mismo le impone, manifestando no tener impedimentos para ejercerlo, y estar residenciado en la Calle 1 #72D-24 teléfono 3125646287 de esta ciudad. Igualmente indica que recibirá notificaciones en la dirección antes anotada. Conformado el personal de la diligencia se traslada al sitio indicado por el comitente Cra 6 #2-48 hoy Cra 6 # 2A-18 de esta ciudad, el cual se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-584363. Una vez en el sitio indicado y siendo las 4:15p.m somos atendidos por IDANID VARGAS SANCHEZ quien se identifica con C.C. 46359185 de Sogamoso, a quien la suscrita Juez, se corrige, encontrándonos en el sitio ordenado por el comitente somos atendidos por la señora IDANID VARGAS SANCHEZ, identificada con C.C. 46.359.185 de Sogamoso, a quien la suscrita Juez procedió a informarle sobre el objeto de esta diligencia y en uso de la palabra manifiesta: "Yo soy la propietaria y demandada de este inmueble y respecto de los linderos le informo que este predio está siendo objeto de un proceso de deslinde y amojonamiento por el juzgado 57 Civil Municipal, en cuyo juzgado se encuentran los planos que mandó Catastro y que la medición que vino a hacer la perito que mandó el juzgado 57 esa no coincide con la realidad de las medidas del predio y por lo tanto estoy en, se corrige, está pendiente una diligencia en donde va a venir el juez con todos los documentos planos, peritos para poder realizar el deslinde". En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada judicial de la parte actora, quien en uso de ella manifiesta: "Solicito a. Despacho el envío del comisorio anuevo reparto para efectos de allegar los documentos correspondientes que identifiquen plenamente el predio". POR EL DESPACHO: Atendiendo a petición que antecede, se ordena devolver el comisorio al Centro de Servicios Administra

para que sea NUEVAMENTE REPARTIDO entre los jueces Civiles Municipales de Descongestión de la zona correspondiente. De otra parte se fija gastos de asistencia a la ecuestre 2 S. M.D.L.V., los cuales son cancelados en el acto por el apoderada judicial de la parte demandante. No siendo otro el objeto de al presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MYRIAM DEL CARVEN PANTOJA CALCEDE

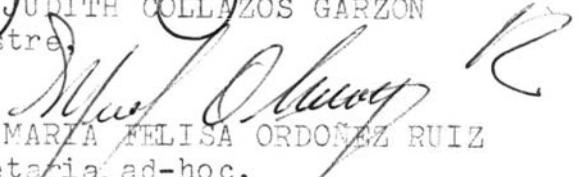
Quien atendió la diligencia,


IDANID VARGAS SANCHEZ

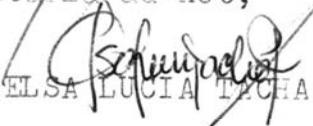
La apoderada de la parte actera,


JUDITH COLLAZOS GARZON

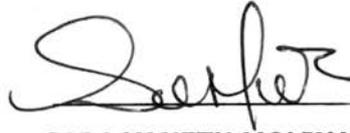
La secuestre,


MARIA FELISA ORDONEZ RUIZ

La secretaria ad-hoc,


ELSA LUCIA TACHA PARDO

INFORME SECRETARIAL, HOY VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2009, AL DESPACHO EL PRESENTE
DESPACHO COMISORIO PARA AUXILIAR COMISION.



SARA YANETH MOLINA PEÑA

escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO de dos mil nueve (2009).

Despacho Comisorio No. 358

AUXÍLIESE la anterior comisión, conferida a este despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA09-5529 del 4 de febrero de 2009, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO, señálese la hora de las 8.00 A.M., del día DIEZ (10) del mes de SEPTIEMBRE de 2009.

Téngase en cuenta al **secuestre designado** por el comitente, a quien se le debe comunicar tal designación en legal forma por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales.

Desígnese como secuestre al señor(a) _____ con C.C. No. _____, de la lista de auxiliares de la justicia. Notifíquesele en la forma indicada en el numeral 2 del art. 9 del C. de P. Civil, lo cual se hará por el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá.

Requírase a la parte interesada, para que a más tardar el día _____ de _____ la _____ diligencia, _____ aporte _____.

Inclúyase el presente comisorio en el cronograma de actividades a realizar y remítase para que se libre la comunicación referida y se nos remita copia de la misma para que haga parte de estas diligencias. Cumplida la comisión o ante la falta de interés de la parte interesada en su diligenciamiento, devuélvase al comitente, previas las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

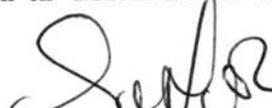

HERMAN TRUJILLO GARCIA
J U E Z

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE de 2009.

Notificado por anotación en ESTADO No. 29 de esta misma
fecha.-

La escribiente,


SARA YANETH MOLINA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No.

12584

2 SET. 2009

SEÑOR(A)
MARIA FELISA ORDOÑEZ RUIZ
CL 1 N. 72D-24
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 358
Proceso No. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MPAL DE DESCONGESTION EL DIA 10/SEPT/2009 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA
JEFE CENTRO



68
19
23

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

CUARTA

COPIA DE LA ESCRITURA No. 1982

FECHA: marzo 10. de 2005

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA

OTORGANTES: PABLO COLLAZOS CALDERON

SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ

LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS

Patricia Téllez Lambana
Notaria Veintinueve

AA 20088111

01 MAR. 2005



1
 1882 NUMERO:
 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS -----
 DE FECHA: PRIMERO (1º) DE MARZO DEL
 AÑO DOS MIL CINCO (2.005)
 VENTA E HIPOTECA

35061
20-3
24
25

DE: PABLO COLLAZOS CALDERON
 A: SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ
 ACREEDOR HIPOTECARIO: LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS
 INMUEBLE: CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CARRERA SEXTA
 (6ª) NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) CON LA NUMERACION
 CARRERA SEXTA (6ª) NUMERO DOS CUARENTA Y SEIS (2-46) HOY
 CARRERA SEXTA (6ª) NUMERO DOS A DIECISEIS (2A-16) DE LA
 CIUDAD DE BOGOTA D.C.
 MATRICULA INMOBILIARIA: 050 - 618998
 VALOR DE LA VENTA \$ 26.905.000.00
 VALOR DE LA HIPOTECA \$ 9.500.000.00
 En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia al PRIMER (1er) día
 del mes de MARZO del año dos mil cinco (2.005)
 Comparecio(eron) a la NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE
 BOGOTA. estando ejerciendo sus funciones LA DOCTORA
 PATRICIA TELLEZ LOMBANA NOTARIA VEINTINUEVE (29), las
 siguientes personas: PABLO COLLAZOS CALDERON, mayor de
 edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de
 Ciudadanía número 19.124.545 expedida en Bogotá, D.E.,
 estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien
 para los efecto de este contrato se denominará EL
 VENDEDOR, por una parte, y por la otra parte SANDRA LUCELY
 VASQUEZ RODRIGUEZ, de Nacionalidad Colombiana, mayor de
 edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número
 28.995.249 expedida en Villa Rica (Tol), de estado civil
 casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre



propio y quien en adelante denominará LA COMPRADORA y manifestaron:

Que han celebrado el contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- EL VENDEDOR transfiere a título de compraventa en favor de LA COMPRADORA y éstos adquieren al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR en la actualidad tiene y ejerce sobre los siguientes inmuebles: CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CARRERA SEXTA (6ª) NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) CON LA NUMERACION CARRERA SEXTA (6ª) NUMERO DOS CUARENTA Y SEIS (2-46) HOY CARRERA SEXTA (6ª) NUMERO DOS A DIECISEIS (2-16) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Barrio de LAS CRUCES y comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE.

Con casa de Luis Preciado que hizo parte de la misma casa redonda. SUR. Con casa del mismo señor Preciado con la otra parte de la casa redonda perteneciente a Flora Escobar de Florez y también con casa de Eugenia Vasquez, calle de por medio. NORTE. Con casa de Fabriciano Diaz y OCCIDENTE. Con la carrera sexta (6ª). Tiene la cédula catastral número 2A-4-51

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 050-618998, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.,

PARAGRAFO.- No obstante la cabida y linderos el inmueble se vende como cuerpo cierto.

SEGUNDA.- Que EL VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta venta por Adjudicación en Remate por el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá, D.C., de fecha

AA 20088112



3 No 1002
veinticuatro (24) de Septiembre del
año dos mil cuatro (2.004),
debidamente registrado el folio de
matricula inmobiliaria número 050-
618998 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.,

TERCERA. - EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a
ningún título el inmueble mencionado en este contrato, y
que tiene el dominio y posesión tranquila del mismo y que
lo entrega libre de demanda civil, uso y habitación,
arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio familiar
no embargable, movilización de la propiedad raíz y
condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, e
hipotecas,

Pero que en todo caso saldrá al saneamiento de lo vendido
en casos de la Ley.

CUARTA.- El precio total del inmueble materia del presente
contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS
CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 26.905.000.00), suma
que el (la, los) comprador(a, es) cancelara(n) de la
siguiente manera:

A) RECURSOS PROPIOS. La suma de DIECISIETE MILLONES
CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$17.405.000.00) que EL VENDEDOR, declara recibidos a
satisfacción a la firma del presente documento

B) CREDITO: El saldo del precio, es decir la suma de NUEVE
MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$9.500.000.00) con el producto del préstamo que el señor
LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS ha otorgado a EL (LA) (LOS)
COMPRADOR (A) (ES) (AS), con garantía hipotecaria de



primer grado a su favor, conforme se indica en la segunda parte de este Instrumento

.

PARAGRAFO I.- No obstante la forma de pago aquí estipulada EL VENDEDOR renuncia irrevocablemente a la condición resolutoria que a su favor pudiere emanar de ella. . . .

.

PARAGRAFO II. LA COMPRADORA autorizan expresamente al señor LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS, para que con el producto del préstamo que se le otorgue a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) (AS) para que dicha suma sea entregada directamente a EL VENDEDOR-----

.

QUINTA.- Que en la fecha ha hecho entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a LA COMPRADORA y éstos lo declaran recibidos a su entera satisfacción. . .

.

SEXTA.- Los gastos notariales que ocasione esta escritura de compraventa serán cubiertos por partes iguales. La retención en la Fuente correrán por cuenta de EL VENDEDOR. Los gastos notariales correspondientes a la hipoteca serán por parte de LA COMPRADORA, El impuesto de Beneficencia y los gastos de registro de la misma correrán en su totalidad por cuenta de LA COMPRADORA.

.

Presente la señora SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas y quien se ha denominado LA COMPRADORA, manifiesto: a) Que acepta la presente escritura y la venta que a su favor se hace mediante éste instrumento público y las demás estipulaciones en ella contenidas por estar en un todo de acuerdo en lo convenido; b) que ha recibido a su entera



satisfacción, del inmueble objeto del presente contrato. c) Que serán de su cargo a partir de la fecha de la presente escritura, el pago de los servicios públicos.

COMPARECIO (eron) Nuevamente SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ, de Nacionalidad Colombiana, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía número 28.995.249 expedida en Villa Rica (Tol) de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y quien se llamará LA HIPOTECANTE, manifiesto:

PRIMERO.- Que constituye(n) HIPOTECA abierta de primer grado por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.500.000.00) en favor de LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS, quien en adelante se llamará EL ACREEDOR HIPOTECARIO. Esta suma será cancelada por LA HIPOTECANTE en el término de un (1) año, por la cual pagará un interés del dos punto cinco por ciento (2.5 %) mensual, pagadero durante los cinco (5) primeros días de cada mes. Esta

hipoteca recae sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CARRERA SEXTA (6a) NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58) CON LA NUMERACION CARRERA SEXTA (6a) NUMERO DOS CUARENTA Y SEIS (2-46) HOY CARRERA SEXTA (6a) NUMERO DOS A DIECISEIS (2A-16) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Barrio de LAS CRUCES y comprendida dentro de los siguientes linderos: ORIENTE. Con casa de Luis Preciado que hizo parte de la misma casa redonda, SUR. Con casa del mismo señor Preciado con la otra parte de la casa redonda perteneciente a Flora Escobar de Florez y también con casa de Eugenia Vasquez, calle de por medio, NORTE. Con casa de Fabriciano Diaz y OCCIDENTE. Con la carrera sexta (6a),



Tiene la cédula catastral número 2A 4(51)

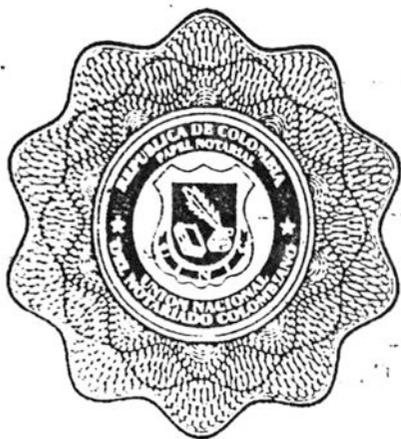
A este inmueble le corresponde el folio de matrícula
inmobiliaria número 050-618998, de la Oficina de Registro
de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.,

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante la mención de cabida,
línderos y demás especificaciones determinados
anteriormente, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. .

SEGUNDO.- TRADICION: Que el(los) inmueble(s) objeto de
este instrumento lo adquirió por compra a el señor PABLO
COLLAZOS CALDERON, mediante este mismo instrumento

TERCERO.- OBJETO DE LA HIPOTECA: Que la hipoteca que se
constituye por medio de este instrumento tiene por objeto
garantizar a EL ACREEDOR HIPOTECARIO todas las
obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de esta
escritura que LA HIPOTECANTE, tuviera o llegare a tener a
favor de EL ACREEDOR HIPOTECARIO, ya sea por préstamos,
intereses, comisiones o por cualquier otra causa, sea que
consten en pagarés u otro título valor o en cualquier
documento público o privado.

CUARTO.- Declara(n) además: a) Que la presente hipoteca
recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con
todas sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y
dependencias y se extiende a todos los aumentos que
reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones,
conforme a las leyes; b) Que renuncia de común acuerdo a
la afectación de vivienda familiar del inmueble hipotecado
según lo previsto en el artículo 60 de la ley 258 de 1996
c) Que el inmueble que por este instrumento hipoteca es de



AA 20088114
Nº 1002

7
su exclusiva propiedad, lo poseen
real y materialmente y lo garantizan
libre de todo gravamen, limitación
del dominio o circunstancia que lo
ponga fuera del comercio o limite su

negociabilidad. d) Que serán de su cargo los gastos e impuestos que causen este gravamen, los de su cancelación, las costas y de honorarios de abogado por cobro judicial o extrajudicial de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; e) Que se compromete a entregar la primera copia de esta escritura de hipoteca y un certificado de libertad expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste este gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR HIPOTECARIO, máximo en un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma de esta escritura; f) Que en caso de acción judicial se adhiere al nombramiento de un secuestre que haga EL ACREEDOR HIPOTECARIO de acuerdo con lo establecido en el ordinal cuarto (4o) del artículo noventa (9o) del Código de Procedimiento Civil y renuncia(n) al derecho establecido en el Artículo 520 del mismo código. g) Que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura para exigir mérito ejecutivo, LA HIPOTECANTE desde ahora confieren poder especial amplio y suficiente a EL ACREEDOR HIPOTECARIO para que solicite al señor Notario en nombre del suscrito exponente y en el de sus representados, la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de prestar igual mérito ejecutivo, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notario
Veintinueve
Egona S.C.
PATRICIO LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
DE JUSTICIA
CASERO DE AGUDELO

32008 AA

1000

(1970)

.

QUINTO.- CLAUSULA ACELERATORIA: LA HIPOTECANTE autoriza desde ahora expresamente a EL ACREEDOR HIPOTECARIO para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de las deudas a su cargo y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas de sus obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, en los siguientes casos: a) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de LA HIPOTECANTE a favor de EL ACREEDOR HIPOTECARIO; b) Por mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado; d) si el inmueble hipotecado perezca o sufra desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio de EL ACREEDOR HIPOTECARIO deja de ser garantía suficiente para las obligaciones pendientes y sus accesorios; e) Quebranto patrimonial o iliquidez de LA HIPOTECANTE circunstancia que calificará EL ACREEDOR HIPOTECARIO; f) Si enajeno (amos), hipoteco(amos), grava(mos) el inmueble hipotecado sin consentimiento expreso y escrito de EL ACREEDOR HIPOTECARIO; g) Por no destinar el valor de las indemnizaciones que reconozca la compañía de seguros en virtud de la ocurrencia de siniestros de incendio o terremoto a la reparación del inmueble que por este instrumento se hipoteca, en aquellos casos en los cuales los daños sean parciales que no ameriten a juicio de EL ACREEDOR HIPOTECARIO la aplicación del literal d) de esta cláusula; h) Por no presentar dentro del término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha



9

No 1382

de otorgamiento, de este instrumento, la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, junto con el certificado de

libertad debidamente ampliado a satisfacción de EL ACREEDOR HIPOTECARIO

SEXTO.- REGIMEN APLICABLE: Que acepta que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca contraídas en pesos colombianos, quedan sujetos a lo dispuesto en el Código de comercio y estatuto financiero y todas aquellas disposiciones que modifiquen, añadan o adicionen, al igual que las condiciones establecidas en los documentos base de cada una de las obligaciones garantizadas por la presente hipoteca.

SEPTIMO - Que autorizan a EL ACREEDOR HIPOTECARIO para modificar unilateralmente el valor de las cuotas mensuales de amortización de cualquiera de sus obligaciones LA HIPOTECANTE no cumpla el sistema de pago que él escogió.

OCTAVO.- PAGO ANTICIPADO.- Que autoriza para que el pago parcial de cualquiera de sus obligaciones antes de su vencimiento, sea aplicado a elección de EL ACREEDOR HIPOTECARIO, a la reducción del plazo o del valor de las cuotas.

NOVENO.- CESION: Que faculta a EL ACREEDOR HIPOTECARIO para ceder tanto a la garantía contenida en la presente escritura, lo mismo que para ceder o endosar cualquier



otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor de EL ACREEDOR HIPOTECARIO garantizada con la presente hipoteca

Presente: LUIS ALBERTO ZUBIETA ROJAS, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía número 19.144.804 de Santafé de Bogotá, D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y manifestó:

Que acepta la hipoteca que por esta escritura se constituye a su favor por encontrarla a entera satisfacción

NOTA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

Para efectos previstos en el artículo 69 de la ley 258 del 17 de Enero de 1.996, Comparece (n) nuevamente EL (LA)(LOS) VENDEDOR (A)(AS). (ES), y bajo la gravedad de juramento manifestó (aron):

Que su estado civil es casado con sociedad conyugal vigente, Y que el inmueble que enajena NO se encuentra sometido a la Afectacion a vivienda familiar Segun ley 258 del 17 de Enero de 1.996.

Comparece (n) nuevamente EL (LA)(LOS) COMPRADOR (A)(AS) (ES), y bajo la gravedad de juramento manifestó (aron):

Presente el señor RAFAEL MORENO LEON, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía número 4.103.662 de Miraflores (Boy), quienes de común acuerdo, manifiestan, Que son de estado civil es casados con sociedad conyugal vigente, y que NO posee (n) otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. Que el (los) inmueble (s), que adquiere (n) por medio de este instrumento NO lo somete a la AFECTACION A



VIVIENDA FAMILIAR.
El Notario advirtió a los
contratantes que la ley establece que
quedará viciados de nulidad los actos
jurídicos que desconozcan la
afectación a vivienda familiar".

26
90

EN ATENCION AL ARTICULO 34 C.N., LEY 190 DE 1995, LEY 333
DE 1996 y LEY 365 DE 1997:
LOS COMPARECIENTES BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,
MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE, QUE TODOS LOS DINEROS,
BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTENIDOS EN ESTE
INSTRUMENTO, FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES
LÍCITAS.

COMPROBANTES FISCALES

Se protocoliza los siguientes comprobantes fiscales.
Declaración Impuesto Predial año 2.005 No. 201023001019645
Banco. 12014010006718
Matricula Inmobiliaria No. 050-618998
Dirección Kr. 6 2A 16
Avaluo \$ 26.905.000.00
Paz y Salvo de Valorización
Recibo de Retención en la Fuente según ley 55 de 1.985 .



OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s)
y advertido(s) de las formalidades legales especialmente
las de su registro dentro del término legal lo
aprobó(aron) en todas sus partes y en testimonio de ello
lo firma(n) conmigo el Notario que doy fe y por esto lo
autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas



3009ccAA



notariales números: AA20088111 - AA20088112 - AA20088113 -
AA20088114 - AA20088115 - AA20088116 - AA20088117

RESOLUCION 6810 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.004

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 126.624.00

DECRETO 1681 DE 1996

IVA \$ 27.061.00

SUPERINTENDENCIA \$ 2.925.00

RETENCION EN LA FUENTE \$ 269.050.00

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO \$ 2.925.00

[Handwritten signature]
PABLO COLLAZOS CALDERON



C.C. 19.124545 BTH

[Handwritten signature]
SANDRA LUCELY VASQUEZ RODRIGUEZ



C.C. 28.995.249 Villavieja (Crd)



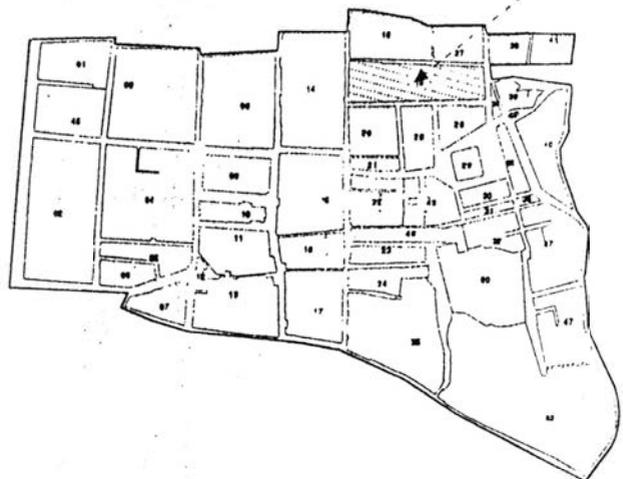
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Handwritten signatures and initials

PLANO DE MANZANA CATASTRAL
Escala Grafica 1 : 750

INFORMACION GENERAL

CODIGO DE SECTOR	003202 19	CODIGO ANTERIOR	
BARRIO CATASTRAL	LAS CRUCES	URBANIZACION	
LOCALIDAD	14 LOS MARTIRES	VIGENCIA ACTUALIZACION	
LOCALIZACION EN PLANCHAS UAEC		PLANCHA 1:5000	PLANCHA 1:2000
		60	L-10
LOCALIZACION EN EL BARRIO 003202			



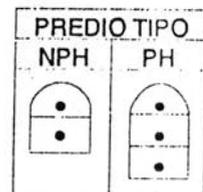
Escala 1 : 12500

NUMERO DE PREDIOS

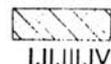
NPH	PH	TOTAL
81	0	81

CONVENCIONES

Numero de Lote
Codigo Predio
Unidades por Predio



Area Construida en Planta
Numero de Pisos

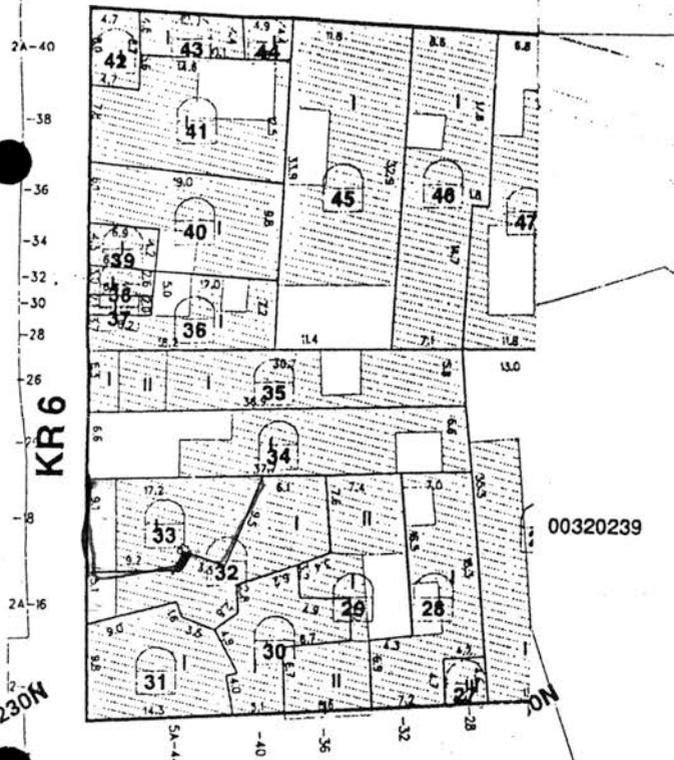


OBSERVACIONES

EXPEDICION

FUNCIONARIO	FECHA
mparra	06 de diciembre de 2007

INDEXADO



338

5-99 -97 -95 -94 -93 -92

KR 6

00320239

99230N

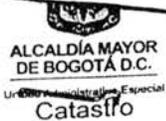
0032

00320

00320235

Escala 1 : 750

77
92



Bogotá, D.C., 7 de Abril del 2008

330-2619

Señora
IDANID VARGAS SANCHEZ
Bogotá

[Handwritten signature]

Asunto: Certificación de Cabida y Linderos

Referencia: Radicación No: 2008-1512

En atención a la solicitud de la referencia, se certifica que una vez revisados los archivos catastrales, visita técnica efectuada el 29 de Marzo del 2008 y la documentación aportada para el presente trámite, el inmueble identificado actualmente con Chip AAA0032XEXR, Nomenclatura Carrera 6 2 A 18, Cédula Catastral 2A 4 50, Matrícula Inmobiliaria No 050C00584363 e inscrito a nombre de Idanid Vargas Sánchez, presenta los siguientes linderos y colindantes:

Por el Norte en 17.20 mts con predio 2 A 20 de la Carrera 6; Por el Oriente en 9.5 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6; Por el Sur en línea quebrada en 3.5 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6, en 1.8 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6 y en 9.2 mts con predio 2 A 16 de la Carrera 6 y por el Occidente en 9.1 mts con la Carrera 6 y un área calculada aproximada de 134.8 M².

El área y las distancias consignadas deben considerarse aproximadas y han sido tomadas del Plano de manzana catastral identificado con código de sector **00320219**.

La presente información, no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia exclusiva de la justicia ordinaria decidir en materia. Adicionalmente y como lo define la Resolución 2555 de septiembre de 1988 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, Art. 18 "La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o posesión".

[Handwritten signature]
HECTOR JULIO VALBUENA
Responsable área de Conservación

HJVC/LFernandez
Revisó: *[Handwritten initials]*



Carrera 30 No. 24-90. Torre B. Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

02-02-FR-45
V.2

Certificado No. SC 5159-1



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CRA 10 No. 14-33 mezanine

20
21
24
23

DILIGENCIA DE:

- Entrega de: Inmueble Bienes Muebles
- Secuestro de: Inmueble Vehículo Establecimiento de comercio Maquinaria
- Embargo y Secuestro de Bienes muebles.

Despacho comisorio No 358

Juzgado Comitente: 36 Civil Municipal de Bhd.

Proceso: Ejecutivo Radicación: 01-00257

En Bogotá, a los Diez (10) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009). Siendo las ocho (8:00) de la mañana, fecha y hora señalada en auto calendarado Ver Racho (28) de Agosto de dos mil nueve (2009) el suscrito Juez Décimo Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su escribiente nominado SARA YANETH MOLINA PEÑA se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal efecto. A la cual comparecieron:

El (la) Doctor (a) Judith Collozos Garzón quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 52'766.807 de Bhd. y Tarjeta Profesional No. Pro.SIS del CSJ., en su condición de apoderado Judicial de la parte demandante.

El (la) Doctor (a) _____ quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____ y su Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del CSJ., a quien se le otorgo poder, poder de sustitución, para la presente diligencia, conferido por _____ en los términos del artículo 84 del C.P.C., y a quien el Despacho le reconoce personería jurídica para actúa en este acto, en su calidad de apoderado sustituto de la parte actora.

El interesado, _____, quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____

Se hizo presente el secuestre designado Feliso Ordóñez Ruiz quien se identificó con la C.C. No. 41'686.121 de Bhd y licencia para ejercer el cargo No. 2595 vigente hasta el 2010.

No se hizo presente el secuestre designado, a pesar de habersele comunicado en legal forma su nombramiento, por que se procede a su reemplazo, para lo cual se designa a _____ quien se identificó con la C.C. No. _____ de _____ y licencia para ejercer el cargo. No. _____ vigente hasta el _____.

Secuestre, que manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone y no encontrarse incurso en causal de impedimento para ejercerlo. Residenciado en la Calle 1 + 72024 de esta ciudad, lugar donde se recibirá notificaciones y teléfono 3125646287.

El personal antes relacionado, junto con el Despacho procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia esto es a la Kar. 6 + 2A18 (Actual) de esta ciudad y, una vez en el lugar antes indicado, siendo las 2:45 pm en el sitio de la diligencia so-

mos atendidos por el señor RAFAEL MORENO LEON con CC. 4163662, quien enterado del objeto de la diligencia nos permite el acceso al inmueble, por lo que el Despacho procede a describir y alinear así; se trata de un predio de forma irregular al que se accede por porton metálico de tres hojas, su lindero occidental corresponde a la carrera 6 en una medida aproximada de 9.1 metros, lindero Norte: en extensión aproximada de 17.20 metros con el inmueble No. 2A20 de la carrera 6. SUR: en extensión aproximada de 14.8 metro con inmueble No. 2A16 de la misma carrera 6. ORIENTE: En extensión aproximada de 9.5 metros con predio 2A16 de la misma carrera. Se deja constancia que el inmueble posee pisos en cemento, predes en ladrillo a la vista, cubiertas en teja de eternit, y estructura metálica, posee igualmente un acceso por el inmueble siguiente No. 2A16 de la misma carrera 6, en donde se encuentra escalera metálica que accede a un mezanine en estructura metálica con cubiertas en teja de eternit. Se deja constancia que el predio No. 2A16 de la carrera 6 corresponde a su lindero sur se encuentra integrado al predio objeto de la diligencia y se trata de una misma construcción, así mismo a efectos de individualizar e identificar plenamente el predio se tomo en consideración certificación de cabida y linderos expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y el plano de manzana catastral expedido por la misma entidad al igual que la escritura en copia correspondiente al inmueble, los cuales se encuentran incorporados al diligen-

CONTINUACION...

ciamiento, el inmueble cuenta con servicios de agua y luz, los cuales son compartidos con el inmueble 2A16 de la misma carrera. EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO Y ALINDERADA Y HAY ENTREGA DEL MISMO AL AUXILIAR PARA BO DE SU CARGO, EN CONSIDERACION A QUE NO EXISTE OPOSICION LEGAL QUE ATENDER Y SI CERTEZA QUE SE TRATA DEL OBJETO DE LA COMISION. Se le corre traslado al auxiliar quien manifiesta: " recibo en forma real y material el inmueble aqui secuestrado por el Despacho y procedo a constituir deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia". El Despacho deja constancia que en este momento son cancelados los honorarios señalados por el comitente a favor del auxiliar por el apoderado. Aceptado el deposito y hechas las advertencias de ley se termina siendo las 3:20 pm.

EL JUEZ



HERMAN TRUJILLO GARCIA

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA Y DEPOSITARIO



RAFAEL MORENO LEON

SECUESTRE



FELISSA ORDONEZ

APODERADA



JUDITH COLLAZOS

ESCRIBIENTE



SARAMOLINA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
 BOGOTA CUNDINAMARCA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

77 84
 30
 12

Bogotá D.C. 11/09/2009

JCMD 12492

R./ 900000188

Doctor(a):
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ref: Despacho Comisorio No. 358

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo 5529 del 2009 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado **10** Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
 Jefe Centro



1121 A7
 11/9/9 - sec/ofa

Medios de la Tercera y cuarta

Respecto hoy

14 OCT 2009

El Sr.

JDO.22 CM.DESCONGEST.

2/1
JDO
FI1

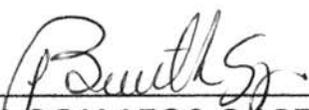
Señor:
JUEZ (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E _____ S _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA S.A.
DDO: IDANID VARGAS SANCHEZ
ORIGEN: (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 de Bogotá, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora de manera respetuosa me permito solicitar al Señor Juez, se sirva oficiar a la Secretaria de Hacienda, para que con destino al proceso de la referencia, se informe el avaluó correspondiente al año gravable 2016.

La anterior petición con el fin de establecer el avaluó, para la práctica de la diligencia de remate del inmueble secuestrado dentro del proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



JUDITH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 DE BOGOTÁ
T.P. No. 170.515 DEL C.S DE LA J.

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ**

Bogotá D.C., septiembre dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Rad: 2001-0252 J.O.: 36 C.M.

Respecto a la solicitud consistente en una prueba de oficio a fin de que se informe sobre el avalúo correspondiente al año gravable 2016, no se accederá a lo deprecado, toda vez que dentro de las funciones del despacho no se encuentra la de oficiar a la Secretaría de Hacienda en aras de intereses particulares. Ahora bien, si lo pretendido es la solicitud de una prueba, esta debe ser planteada dentro de los términos y oportunidades señalados para ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 173 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

NEGAR, por improcedente la solicitud de prueba de oficio.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO CUERVO P.

Juez

jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 5 de septiembre de 2016 a las 8:00 a.m.

La Secretario,



JULIETH ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 N°13 A -12 Piso 14 Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

97

INFORME SECRETARIAL DE PÓSITOS JUDICIALES

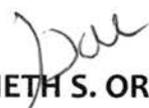
Bogotá D.C., Julio 18 de 2017

Ref: EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 2001-0252

Asunto: Informe títulos de depósito judicial.

En la fecha informando que una vez consultado el portal Web Transaccional de depósitos judiciales se evidenció que para el proceso de la referencia no se encuentra constituido título judicial alguno pendiente de pago.

Anexo: copia del reporte regenerado por el portal web transaccional de depósitos judiciales.


JULIETH S. ORTIZ R
Secretario.

0/8



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022- JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 18/07/2017 12:04:40	PMÚLTIMO INGRESO: 18/07/2017 11:38:11	AM CAMBIO CLAVE: 20/06/2017	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
-----------------------------	---	---	--	---	--	--	--	------------------------------------	------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 18/07/2017 12:04:24 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

46359185

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

99



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022- JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 18/07/2017 12:11:17	PMÚLTIMO INGRESO: 18/07/2017 11:58:25	AM CAMBIO CLAVE: 20/06/2017	DIRECCIÓN IP: 181.57.206.72
-----------------------------	---	---	--	---	--	--	--	------------------------------------	------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.72
Fecha: 18/07/2017 12:11:01 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

DEMANDA ▼

Digite el número de identificación del demandado

4163662

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-
11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. 08 de mayo de 2019

Oficio No. 01403

Señor:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

**REF. EJECUTIVO No. 11001400303620010025200 (JUZGADO DE ORIGEN 22
DE PEQUEÑAS CAUSAS)**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA NIT. 8909039388

DEMANDADO: IDANID VARGAS SANCHEZ C.C No. 46359185

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984** y **PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Bogota indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matricula No. **50C-5844363**. Sírvasse proceder de conformidad.

De igual manera se le comunica que mediante de fecha 25 de SEPTIEMBRE de 2018 por **ACUERDO PCSCJA18-11068** de 27 de julio de 2018, este despacho **AVOCO CONOCIMIENTO** de los procesos enviados por el JUZGADO 22 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (JUZGADOS DE ORIGEN 36, 38 , 68, 11 y 2 C.M),
NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

101

1001

3 1423

545

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
JUEZ SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO 2001 - 00252
DE BANCOLOMBIA - SUBROGADO SANDRA VASQUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SANCHES Y OTRO

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES. Mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. 7.513.299 de Armenia, abogado con la T.P. No. 51.131 del C.S.J., actuando en nombre de la demandada **IDANID VARGAS SANCHES**, en el asunto de la referencia, Señor Juez, con el debido respecto, me permito formular las siguientes peticiones.

1.- ANTECEDENTES.

1.0.- Que dentro del proceso de la referencia se encuentra en debidamente embargado y secuestrado, avaluado el inmueble ubicado en la CARRERA SEXTA No. 2-48 hoy CARRERA 6 No-2-A-18, una casa de Habitación y el lote de terreno, Ubicada en el Barrio Las Cruces, el lote con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143M2) con los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, o frente, en extensión aproximada de ocho metros ochenta centímetros (8.80mts) con la Carrera Sexta, POR EL ORIENTE En línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10Mts) y cinco metros (5.00Mts) aproximadamente, con casa y solar de la casa llamada Casarredonda, de propiedad de FLORA ESCOBAR DE FLOREZ, hoy de sus herederos. POR EL NORTE: En extensión aproximada de diez y seis metros setenta centímetros (16.70Mts) con la casa número dos cincuenta y cinco y dos (2-50/52) de la Carrera Sexta (6) que es o fue de propiedad de Fabriciano Díaz y POR EL SUR: En línea quebrada de tres metros noventa centímetros (3.90Mts), tres metros sesenta centímetros (3.60Mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70Mts) aproximadamente, con la citada casa llamada Casarredonda, distinguida con la nomenclatura con el número dos cuarenta y seis (2-46) de la Carrera Sexta (6). Con Matrícula **50C-00584363**. Y con el respectivo auto de seguir adelante la ejecución, como también en firme la liquidación del crédito, respetuosamente me permito solicitar al despacho os siguiente

24
102

RAD 2001-00252

183

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

El Despacho de abstiene de impartir tramite a la anterior solicitud, atendiendo que de conformidad con el acuerdo N° PCSJA17-10678 de mayo 26 del 2017 el presente asunto deberá ser enviado a los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución.

Inclúyase el presente asunto en los procesos que se abran de remitir el 25 de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 041 fijado hoy 24/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario</p>

4

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14810 13-JUN-'19 10:42

Sone
4F

**REF. EJECUTIVO 2001 - 00252
DE BANCOLOMBIA - SUBROGADO SANDRA VASQUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SANCHES Y OTRO**

4730-45-4

Folios 4

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES. Mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. 7.513.299 de Armenia, abogado con la T.P. No. 51.131 del C.S.J. , actuando en nombre de la demandada **IDANID VARGAS SANCHES**, en el asunto de la referencia, Señor Juez, con el debido respecto, me permito formular las siguientes peticiones.

1.- ANTECEDENTES.

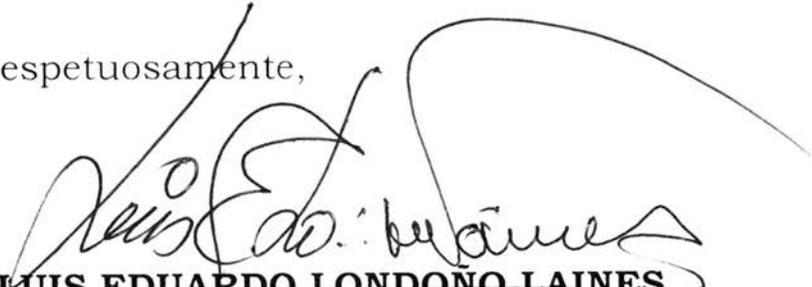
1.0.- Que dentro del proceso de la referencia se encuentra en debidamente embargado y secuestrado, avaluado el inmueble ubicado en la CARRERA SEXTA No. 2-48 hoy CARRERA 6 No-2-A-18, una casa de Habitación y el lote de terreno, Ubicada en el Barrio Las Cruces, el lote con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (143M2) con los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE , o frente , en extensión aproximada de ocho metros ochenta centímetros (8.80mts) con la Carrera Sexta , POR EL ORIENTE En línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10Mts) y cinco metros (5.00Mts) aproximadamente, con casa y solar de la casa llamada Casarredonda, de propiedad de FLORA ESCOBAR DE FLOREZ , hoy de sus herederos. POR EL NORTE: En extensión aproximada de diez y seis metros setenta centímetros (16.70Mts) con la casa numero dos cincuenta y cinco (2-50/52) de la Carrera Sexta (6) que es o fue de propiedad de Fabriciano Díaz y POR EL SUR: En línea quebrada de tres metros noventa centímetros (3.90Mts) , tres metros sesenta centímetros (3.60Mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70Mts) aproximadamente , con la citada casa llamada Casarredonda, distinguida con la nomenclatura con el numero dos cuarenta y seis (2-46) de la Carrera Sexta (6). Con Matricula **50C-00584363**. Y con el respectivo auto de seguir adelante la ejecución, como también en firme la liquidación del crédito, respetuosamente me permito solicitar al despacho os siguiente

2.- PETICIONES.

2.0.- Respetuosamente, me permito solicitar se sirva **DECRETAR EL REMATE** del Inmueble con Matricula Inmobiliaria 50C-00584363, fijando la **audiencia respectiva**, señalando el día, hora y fecha, para que tenga lugar la respectiva diligencia, al tenor del Artículo 448 del Código General del Proceso y siguientes.

2.1.- Igualmente se ordene las publicaciones de rigor.

Del Señor Juez, respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDONO LAINES

C.C. NO. 7.513.299 de Armenia

T.P. No. 51.131 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 14 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

b



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

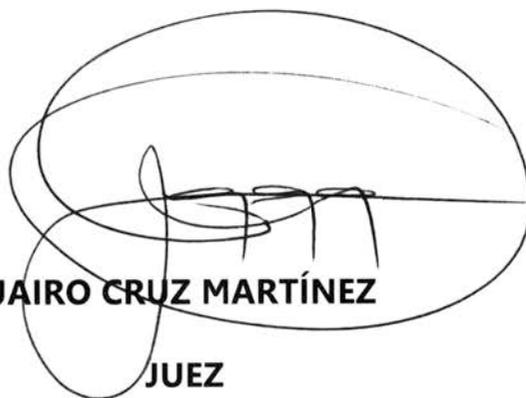
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil diecinueve

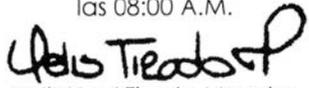
PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

Previo a dar curso a la solicitud que precede, actualícese el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00584363, como quiera que el existente data del año 2018 (Fl. 167 C.1).

Finalmente, se requiere al demandado para que en adelante eleve las peticiones que a bien tenga por separado conforme al cuaderno que corresponde, esto con el ánimo de evitar confusiones y desordenes dentro del expediente, como quiera que el avalúo y siguientes se encuentran de manera conjunta en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 131 de fecha 29 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha

08/08/19

Radicación No

844187

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ADANID VARGAS SANCHEZ	C	46359185	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matricula Inmobiliaria
PARTICULAR	2048	17/03/1989	SANTA FE DE	05	050C00584363

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa orientadora.

KR 6 2A 18 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 6 2 48 FECHA 01/04/2000

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003202 19 33 000 00000

2A 4 50

CHIP: AAA0032XEXR

Valor Predial 110010132030200190033000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 033 BODEGA ECONOMICA

Total área de terreno (m2)

134.80

Total área de construcción

163.73

Información Económica

Años	Valor avalúo	Año de vigencia
1	\$227,398,000	2019
2	\$196,449,000	2018
3	\$184,205,000	2017
4	\$171,555,000	2016
5	\$143,096,000	2015
6	\$97,110,000	2014
7	\$89,791,000	2013
8	\$65,794,000	2012
9	\$66,051,000	2011
10	\$96,267,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Punto de Servicio SuperCADE TEL: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: B9D04D9DC521

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

**MEJOR
PARA TODOS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

101

Certificado generado con el Pin No: 190808495722463527

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 1

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACIÓN: 1981-0107305 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800

CODIGO CATASTRAL: AAA0032XEXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI POR EL OCCIDENTE O FRENTE CON LA CARRERA 6A POR EL ORIENTE CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA.DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ.HOY DE SUS HEREDEROS POR EL NORTE CON CASA DEL SEIOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
- 2) KR 6 2A 18 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 6 2-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1957 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1586 del 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORERO LEON JOSE MANUEL

A: FORERO LEON JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107305

Doc: SENTENCIA SN del 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSEFINA

A: FORERO LEON JOSE MANUEL

CC# 2855352

X

A: HOGAR DE LA JOVEN

X

A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1 100.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL

CC# 2855352



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

108

Certificado generado con el Pin No: 190808495722463527

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 2

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:30:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-1987 Radicación: 87127602

Doc: ESCRITURA 1406 del 04-08-1987 NOTARIA 26A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotacion No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-05-1989 Radicación: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del 17-03-1989 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

109

Certificado generado con el Pin No: 190808495722463527

Nro Matricula: 50C-584363

Pagina 3

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: OVIEDO JOSE SOLMER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-1995 Radicación: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-12-1995 Radicación: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO B: 150685 \$11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: ESPINOSA CASTAIEDA MOISES CC# 17007578

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-72676

Doc: ESCRITURA 854 del 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$5.000.000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA CASTAIEDA MOISES CC# 17007578

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-1998 Radicación: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del 15-12-1998 JUZGADO 5 C.C.TO de SANTAFE DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-10-2007 Radicación: 2007-116136



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

110

Certificado generado con el Pin No: 190808495722463527

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 4

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:30:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3574 del 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N 2006-00624 NOTA LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No: 11

ESPECIFICACION CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-120351

Doc: OFICIO 35887 del 06-11-2009 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0016C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA 0016C.

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-116214

Doc: OFICIO 2012-07957 del 29-02-2012 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO POR JURISDICCION COACTIVA. NO. 12029R

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

112

Certificado generado con el Pin No: 190808495722463527

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 6

Impreso el 8 de Agosto de 2019 a las 09:30:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-521227

FECHA: 08-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



7546-196-004
10F 113
JUN 26

**SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) DE EJECUCION DE SENTENCIA CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

E S.- D.-

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
47783 16-SEP-'19 15:24
folio 10

**REF. EJECUTIVO SINGULAR - 2001-00252-00
DE BANCO BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO -SANDRA LUCELLY
VASQUZ RODRIGUEZ
CONTRA RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ.**

**JUZGADO DE ORIGEN TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 7.513.299 de Armenia , Abogado en ejercicio con la T. P. No. 51.131 del Consejo Superior de la Judicatura , obrando como apoderado del Señora **IDANID VARGAS SANCHEZ** , mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la C.C No, 46.359.185 de Bogotá D.C. En su calidad EJECUTADA del crédito que cobra en el asunto de la referencia, donde ordena anexar los **AVALUO** del Bien embargado y secuestrado, al tenor del Art. 444 Numeral 4 del C.G.P.

2.- AVALUOS DE LOS INMUEBLES.

Acogiéndome a lo dispuesto por el Artículo 444 Numeral 4 del Código General del Proceso, se determina el **AVALUO** del bien inmueble **EMBARGADO Y SECUESTRADO** dentro del expediente, por considerarlo que es **IDONEO PARA LA DEMANDADA** y no existe discrepancia alguna considerándolo como el precio real, para los que concurren a este proceso en su Orden, así:

1.-AVALUO

1.0. INMUEBLE UNO (1).-

**1.0.- CASA - JUNTO CON EL TERRENO- BARRIO LAS CRUCES -
ALINDERADO ASÍ:** POR EL OCCIDENTE O FRENTE Con la Carrera 6ª POR EL OREINTE - Con casa o solar de la casa llamada Casa Redonda de Flora Escobar de Flórez hoy de sus Herederos POR EL NORTE Con Casa del Señor Fabriciano Díaz, y POR EL SUR.- con la Citada Casa Llamada Casa Redonda.

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la demandada el 100% por ciento, mediante compra hecha a los Señores JORGE ELIEC ER RUIZ DAVILA Y ANA VICTORIA LEON LEON , por medio de la Escritura No. 2048 del 17.03.1989 ante la Notaria QUINTA DE Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: Este inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria No.- 50C-584363

UBICACIÓN: El Bien inmueble urbano está ubicada carrera 6 A No., 2-A-18 SUR de la Ciudad de Bogotá D.C.

Este activo tiene un valor de catastral **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$227.398.000.00mCTE)**

2.-AVALUO JUDICIAL

Acogiendo el Art. 444 Numeral 4° del C.G.P. se aumenta en un 50%, lo que se considera el valor idóneo del Inmueble antes descrito, Como el demandado tiene una cuota del 100% del anterior predios avaluado en el presente caso, y como se ha efectuado el avaluó del ciento por ciento (100%) de los mismos, en consecuencia y en forma definitiva quedara así:

2.1.- PREDIO URBANO - CASA CON LOTE DE TERRENO CRA 6 A No. 2-A-18 SUR - BOGOTA D.C.

- AVALUO CATASTRAL.....100%...	\$ 227.398.000.00MCTE
- INCREMENTO 50%..Art.444 No.4°.	\$ 113.699.000.00MCTE
TOTAL	\$ 341.097.000.00Mcte

TOTAL AVALUO.....\$341.097.000.00Mcte ✓

TOTAL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 341.097.000.00Mcte)

3.- ANEXOS.

Anexo los certificado Catastral - Formulario 2018-2010-416169053338 Expedido por la Dirección Distrital de Impuestos Impuesto Predial correspondiente al año 2019. Al tenor del Art. 444 Numeral 4° C.G.P. Certificado de Matricula inmobiliaria No. 50C-584363 del 8 de Agosto de 2019.

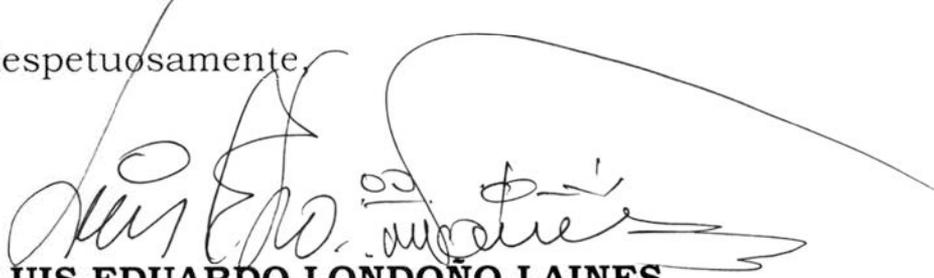
4.- NOTIFICACIONES.

En igual forma señalada en los autos del expediente.

Al suscrito Abogado en la Secretaria de su despacho, o en la CALLE 18 No. 6-47 oficina 1204 de Bogotá Email: **luisedoabogado@hotmail.com** o **luislonlainez.51@gmail.com** Celular **3008797772**

Sírvase correr traslado respectivo a la parte demandada.

Del Señor Juez, Respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07

18 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-584363** presentado por la parte **ejecutada**, córrase traslado a la parte **demandante** teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 187 de fecha 22 de octubre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

.....

AVALUO COMERCIAL

**DIRECCION
CARRERA 6 # 2A-18
BARRIO LAS CRUCES (Zona centro), BOGOTA, D. C.
CUNDINAMARCA / COLOMBIA**

**PROPIETARIO
IDANIT VARGAS SANCHEZ**

**MATRICULA INMOBILIARIA
50C-584363**

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

INDICE

1- DESCRIPCION INFORME TECNICO

- 1-1 Fecha de la visita
- 1-2 Fecha del avalúo
- 1-3 Dirección
- 1-4 Barrio
- 1-5 Localización
- 1-6 Municipio
- 1-7 Departamento
- 1-8 Destinación
- 1-9 Estrato

2- MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2-1 Propietario(s)
- 2-2 Titulo
- 2-3 Registro
- 2-4 Matricula
- 2-5 Linderos
- 2-6 Área
- 2-7 Coeficiente de propiedad

3 ANALISIS DEL SECTOR

- 3-1 Características de la zona
- 3-2 Explotación económica
- 3-3 Urbanismo
- 3-4 Vías de Acceso
- 3-5 Zonas de recreación
- 3-6 Zonas Institucionales
- 3-61 Vecindario
- 3-7 Comercio
- 3-8 Transporte
- 3-9 Servicios

4- CARACTERISTICAS FISICAS

5-OBSERVACIONES

6-AVALUO

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

AVALUO – INFORME TECNICO JANM - 019- 030

1- DESCRIPCION GENERAL

1.1 FECHA DE LA VISITA	:	01 de Noviembre 2019
1.2 FECHA DEL AVALUO	:	02 de Noviembre 2019
1.3 DIRECCION	:	Carrera 6 # 2A-18
1.4 BARRIO	:	Las Cruces
1.5 LOCALIZACION	:	Zona Centro de Bogotá
1.6 MUNICIPIO	:	Bogotá D.C.
1.7 DEPARTAMENTO	:	Cundinamarca
1.8 DESTINACION	:	Mixto (bodega)
1.9 ESTRATO	:	2

2 - MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 PROPIETARIO	:	IDANIT VARGAS SANCHEZ
2.2 TITULO	:	Escritura # 2048 de 17-03-1989 Notaría 5 de Bogotá.
2.3 REGISTRO	:	31/05/1989 Oficina de Registro Bogotá Zona Centro.
2.4 MATRICULA	:	50C- 584363
2.5 LINDEROS	:	Occidente o frente: con la carrera 6 Oriente: con casa y solar de la casa llamada casa redonda de Flora Escobar de Flórez, hoy de sus herederos Norte: con casa de Fabriciano Díaz (carrera 6 # 2A-20) Sur: con la citada casa redonda (carrera 6 # 2A-16)
2.6 AREA TERRENO	:	134.8 m2 (Certificación Catastral) Construido 163.73 m2
2.7 COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD	:	100 %.
2.8 NÚMERO DE PISOS	:	1 nivel de bodega al semi fondo, 2 en fachada mezzanine, que involucra este y parte otro ajeno.

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

3 - ANALISIS DEL SECTOR

3.1 CARACTERISTICAS DE LA ZONA

Predio localizado sobre la carrera 6 costado oriental, entre calles 2 y 2A de Bogotá, Barrio Las Cruces, construido a finales del siglo XIX, el simbólico barrio fue conocido, durante muchos años como un espacio violento pero activo en materia comercial, su arquitectura es de estilo colonial, inicialmente fue poblado por indígenas y comunidades pobres, que laboraban en chircales, entre los atributos del barrio están, la Fuente Central de La Garza, pilar hídrico, la Iglesia de Nuestra Señora de Las Cruces. Aquí creció y fue hogar del líder político Jorge Eliecer Gaitán, UPZ las Cruces, es la # 94, se encuentra en la zona suroccidental de la localidad, tiene 98.48 hectáreas, 27.893 habitantes, son sus barrios las Cruces y San Bernardo, perteneciente a la Localidad de Santa Fe, dividida en cinco UPZ(Unidades de Planeamiento Zonal), presenta dos unidades claramente distinguibles, la zona plana, suavemente ondulada y la zona montañosa, compuesta por formaciones sedimentarias rocosas, duras y resistentes a la erosión, y por rocas arcillosas blandas, en esta localidad se encuentra la cuenca alta del rio Teusacá, el cual nace en la laguna del Verjón, hacen parte el Páramo de Cruz Verde, el rio San Francisco, el rio Arzobispo donde vierten sus aguas varias quebradas, bosque de niebla, en las partes altas por encima de 3.200msnm, su posición geográfica se emplaza en el centro de la Capital de la República, barrio con alguna antigüedad, sector habitacional, Institucional, comercial, desarrollado por construcciones de 1,2,3 y hasta 10 pisos, pisos, bien inmueble del que hace parte el esperticiado, diseñado y construido, sin planos arquitectónicos ni estructurales de construcción, desconociendo las normas urbanísticas que para tal efecto exige el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y las hoy Curadurías Urbanas. Como polos y expectativa de desarrollo encontramos, la mediana cercanía a la Casa de Nariño, Congreso de la República, Palacio de Liévano, Plaza de Bolívar, la cercanía al Transmilenio y vías adyacentes, además el deseo, la actitud y el dinamismo emprendedor de sus moradores, que traba-

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

jan mancomunadamente con una finalidad común de lograr que su Sector sobresalga en el aspecto urbanístico, económico, convivencia y seguridad, igual las autoridades competentes tienen programada su renovación, efecto de lo anterior sus pobladores perciben hoy, una moderada expectativa de tranquilidad y convivencia pacífica.

- 3.2 EXPLOTACIÓN ECONOMICA : Mixto
- 3.3 URBANISMO : Todo el desarrollo del sector se encuentra construido y actualmente se encuentra así:
 - ACUEDUCTO: Opera normalmente la zona con buena presión del líquido.
 - ALCANTARILLADO: recaudo normal de las aguas residuales.
 - ALUMBRADO: Opera normalmente el sector.
 - GAS NATURAL: Abastece normalmente la zona.
 - RED TELEFONICA: Oferta normalmente la demanda.
 - PARABOLICA: Oferta disponible y competente
- 3.4 VIAS DE ACCESO : principales son la calle 1, calle 6, carreras 6,7 y 10.
- 3.5 ZONAS DE RECREACION : El sector dispone de las áreas de esparcimiento que para tal efecto exige la normatividad urbanística, por ser un barrio en la época, desarrollado acorde a los fines y propósitos de la ciudad, como el Parque de las Cruces y Polideportivo.
- 3.6 ZONAS INSTITUCIONALES : Sobre la carrera 10 Hospital San Juan de Dios, el Instituto Cancerológico, Iglesia de Las Cruces, Archivo General de La Nación, CAI, Salón Comunal, etc.
- 3.61 VECINDARIO : su lindancia esta demarcada por los barrios, San Bernardo, Las Brisas, Calvo Sur y Santa Bárbara.
- 3.7 COMERCIO : dispone en la carrera 6, 7, 10, calle 1, 2 y tiendas de barrio de un moderado comercio que satisface las necesidades básicas, de sus habitantes y población flotante.

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

- 3.8 TRANSPORTE : buena oferta sobre la calles 1, 2 carrera 10, servicio de Transmilenio, sus vías principales por donde circulan vehículos particulares y públicos, que conducen a moradores y población flotante cualquier lugar de la ciudad
- 3.9 SERVICIOS : El bien dispone tan solo dispone del servicio de energía.
- 3.9 SERVICIOS : El bien dispone tan solo del servicio de energía.

4 - CARACTERISTICAS FISICAS

Bien inmueble, tipo 1/2 bodega, con tan solo dos linderos físicos en ladrillo, ubicado en la carrera 6 # 2A-18 del Barrio Las Cruces de Bogotá, D.C., con frente a vía pavimentada de 4 metros de ancho, un solo sentido de circulación Sur/ Norte, andenes de 1 metro, lindancia casas de 1 y 2 pisos, discreto vecindario, negocios de reciclaje, tiendas, etc.

Fachada y cerramiento contado Norte ladrillo tolete, en construcción de mezzanine 2 nivel al frente, ladrillo bloque # 4, en m ventanas metálicas y aluminio, cerramiento en área de antejardín en tableros de lámina galvanizada, ingreso por amplia puerta metálica, pisos en cemento abrupto, 1/2 bodega con altura de 7.50 x 5.50 metros, muros y paredes(en costado Norte y Occidente) en ladrillo la vista, los otros dos costados sin cerramiento independiente, sin demarcación y sin definir los linderos, no hay paredes, la cubierta está en común y proindiviso, en teja eternit en canaleta de 5.50 x0.90 metros, soportado por cerchas metálicas, en ángulo de tres pulgadas por 1/4, y correas en varilla de 3/4 redonda, cerramiento en el costado Norte tiene tres columnas en concreto de forma parcial, sin vigas de amarre, no hay estructura sólida, ni consolidada, se aprecia estructura en concreto en fachada.

5 – OBSERVACIONES

Bien inmueble, en su aspecto externo con apariencia y construcción engañosa, con dos niveles al frente, se observa construcción, tipo mezzanine(no fue posible su apertura), luego 1/2 bodega, tan solo con dos linderos definidos (Occidente y Norte), los otros dos sin cerramiento, sin definir su linderos, sin demarcación física, determinado como un lote de terreno, de forma de polígono totalmente irregular, en lindero Sur y Oriente, igual la cubierta en común y proindiviso, se aprecia filtraciones de agua y humedad en altura, en el costado Norte en pared lindante de cubierta, vecindario edificaciones antiguas, negocios de reciclaje, tan solo con servicio de energía, cuya acometida esta empotrada en dos y sobre 2 predios, no hay agua, sin baño, con una vetustez de 31 años aproximadamente, modesto diseño arquitectónico, aireación y claridad..

JESUS JAIRO RONDON CHACON
Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros
/Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.
Registro Abierto de Avaluadores RAA

6 - AVALUO

Dirección: Carrera 6 # 2A-18
 Barrio: Las Cruces (zona Centro), Bogotá, D. C., Cundinamarca / Colombia.
 Matricula: 50C – 584363
 CHIP: AAA0032XEXR

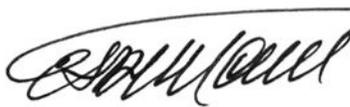
Analizando el desarrollo del sector, normatividad sobre uso del terreno, muestreo de precios del mercado de predios con similares condiciones, topográficas, geométricas, físicas, urbanísticas, expectativa de desarrollo, vetustez, oferta y demanda del mercado del sector inmobiliario, se tiene:

AREA M2	VALOR / M2	VALOR TOTAL
134.8 (terreno)	\$ 797.478.00	\$ 107.500.000.00
163.73 (construido)	\$ 750.015..00	\$ 124.300.000.00
 Suman		 \$ 231.800.000.00

AVALUO **\$ 231.800.000.00**

Son doscientos treinta y un millones, ochocientos mil pesos M/L.

Atentamente,

J. JAIRO RONDÓN CHACÓN
 INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA
 M.D. 25222-21127 CNB
 MIEMBRO LONJA AVALUADORES RAA 01-007

JESUS JAIRO RONDON CHACON
 Ingeniero Catastral y Geodesta
 Matricula Profesional 25222-21127 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
 Registro Nacional de Avaluador RNI/A 01-007
 Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19215853



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO Y CATASTRAL

Certificación Catastral

Radicación No. W-1218647

Fecha: 01/11/2019

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiútiles) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ADANID VARGAS SANCHEZ	C	46359185	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2048	1989-03-17	SANTA FE DE BOGOTA	05	050C00584363

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 2A 18 - Código Postal: 110321.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 6 2 48, FECHA: 2000-04-01

Código de sector catastral:

003202 19 33 000 00000

CHIP: AAA0032XEXR

Número Predial Nal: 110010132030200190033000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: BODEGA ECONOMICA

Total área de terreno (m2) 134.8 **Total área de construcción (m2)** 163.73

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	227,398,000	2019
1	196,449,000	2018
2	184,205,000	2017
3	171,555,000	2016
4	143,096,000	2015
5	97,110,000	2014
6	89,791,000	2013
7	65,794,000	2012
8	66,051,000	2011
9	96,267,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 01 días del mes de Noviembre de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **754C9D9DC521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101924324949265

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 1

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 11:19:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACIÓN: 1981-0107305 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: AAA0032XEXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES. JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI: POR EL OCCIDENTE: O FRENTE: CON LA CARRERA 6A. POR EL ORIENTE: CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ. HOY DE SUS HEREDEROS. POR EL NORTE: CON CASA DEL SEIOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR: CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 6 2A 18 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 6 2-48



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1957 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1586 del 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORERO LEON JOSE MANUEL

A: FORERO LEON JOSEFINA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107305

Doc: SENTENCIA SN del 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSEFINA

A: FORERO LEON JOSE MANUEL

CC# 2855352 X

A: HOGAR DE LA JOVEN

X

A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL

CC# 2855352



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101924324949265

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 2.

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 11:19:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$500,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-1987 Radicación: 87127602

Doc: ESCRITURA 1406 del 04-08-1987 NOTARIA 26A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-05-1989 Radicación: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del 17-03-1989 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

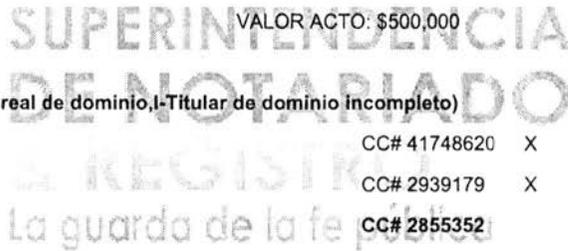
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101924324949265

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 3

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 11:19:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

A: OVIEDO JOSE SOLMER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-1995 Radicación: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE

CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-12-1995 Radicación: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO. B. 150685; \$11.044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

A: ESPINOSA CASTAIEDA MOISES

CC# 17007578

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-72676

Doc: ESCRITURA 854 del 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESPINOSA CASTAIEDA MOISES

CC# 17007578

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-1998 Radicación: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del 15-12-1998 JUZGADO 5 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE

CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-10-2007 Radicación: 2007-116136



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101924324949265

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 4

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 11:19:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 3574 del 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N.2006-00624.NOTA:LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE

CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-120351

Doc: OFICIO 35887 del 06-11-2009 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0016C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA 0016C.

A: VARGAS SANCHEZ IDANID

CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-116214

Doc: OFICIO 2012-07957 del 29-02-2012 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO POR JURISDICCION COACTIVA. NO. 12029R



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191101924324949265

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 6

Impreso el 1 de Noviembre de 2019 a las 11:19:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-719658

FECHA: 01-11-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

J. Jairo Rondón Chacón
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. 25222-21127 R.N.A. 01-007



PREDIO, CARRERA 6 # 2A-18 BARRIO LAS CRUCES, BOGOTA, D. C.

FRENTE AVALUADO

J. Jairo Rondón Chacón
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. 25222-21127 R.N.A. 01-007



PANORAMICA, VECINDARIO AL NORTE



PAISAJE, VECINDARIO AL SUR

J. Jairo Rondón Chacór,
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. 25222-21127 R.N.A. 01-007



AREA Y PUERTA DE INGRESO



AREA INTERIOR, ZONA DE BODEGA

J. Jairo Rondón Chacón
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. 25222-21127 R.N.A. 01-007



AREA INTERIOR, ZONA DE TRABAJO



J. Jairo Rondón Chacón
Ingeniero Catastral y Geodesta
M.P. 25222-21127 R.N.A. 01-007



VISTA, AREA ALTA, ZONAS POR DONDE SE FILTRA EL AGUA, GENERANDO HUMEDAD



PISO EN CEMENTO ABRUPTO

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS CATASTRALES Y GEODESTAS
A.C.I.C.G.
 PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 681 DE 1973 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA
 REGISTRO DE CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ No. S0003594
LONJA DE AVALUADORES DE LA A.C.I.C.G.
 Registro Nacional

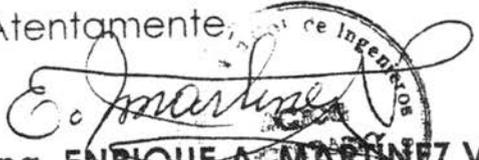
Bogotá, D.C., 17 de abril de 2018

**EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE
 LA LONJA DE AVALUADORES DE LA "A.C.I.C.G."**

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero Catastral y Geodesta **JAIRO RONDON CHACON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.215.853 de Bogotá y Matricula Profesional No. 25222-21127 C.N.D., es miembro activo de nuestra Asociación y está inscrito en la Lonja de Avaluadores de la ACICG, como Perito Avaluador de Inmuebles desde febrero de 1980, con el Registro Nacional Interno No. RNI/A-01-007 de nuestra organización.

Que se encuentra dedicado a la Asesoría en administración inmobiliaria, así como a la práctica de avalúos de Bienes Inmuebles y control de activos fijos.

Atentamente,

Ing. ENRIQUE A. MARTÍNEZ V.
 Director Ejecutivo (e)

ÉAMV/mb
 004-2018

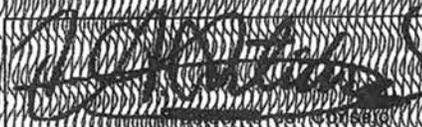


26
334

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION No. 25222221127CND
ING. CATASTRAL Y GEODESTA
DE FECHA 22/05/86
APELLIDO RONDON CHACON
NOMBRES JESUS JAIRO
C.C. 19 215 853
DISTRITO



CRAVAL S.A.

06/96-22

45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO
REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

30 MAYO 2017

Esta fotocopia coincide con el ORIGINAL que he tenido a la vista Art. 74 Dec. 960/76
CALLE A.P. OSPINA RAMIREZ
NOTARIA

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

135

JESUS JAIRO RONDON CHACON

Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros

/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

/Registro Abierto de Avaluadores RAA

Bogotá, D. C., 05 de Noviembre de 2019

JAMN 030-019

Señor(a) Juez

E S. D.

Referencia: **Dictamen Pericial / Artículo 226 del Código General del Proceso**

Con mí acostumbrado respeto y bajo la Gravedad del Juramento, en lo referente a la adecuación dictamen pericial, requisitos señalados en el **Artículo 226 del Código General del Proceso**, estoy evacuando la totalidad, punto por punto, numeral por numeral, del antes mencionado artículo:

Respecto al numeral 1: mi nombre: Jesús Jairo Rondón Chacón.

Respecto al numeral 2: mi dirección: Calle 127Bbis # 53-68 apto. 509 Conjunto residencial Niza 9, Bogotá, teléfono: fijo 4691737 celular 3118712774, cedula de ciudadanía 19.215.853.

Respecto al numeral 3: mi profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta, anexo fotocopia autenticada de mi Matricula Profesional # 25222-21127, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, fotocopia autenticada de Certificación de la Lonja de Profesionales Avaluadores de la A.C.I.C.G., Registro Nacional de Avaluador RNI/A 01-007, Certificación Original, del Registro Abierto de Avaluadores RAA, con Matricula AVAL-19215853.

Respecto al numeral 4: no he publicado lista alguna relacionada con la materia.

Respecto al numeral 5: listado de algunos juzgados, personas naturales y jurídicas, a los que les he prestado mis servicios profesionales, como perito.

JESUS JAIRO RONDON CHACON

Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros

/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

/Registro Abierto de Avaluadores RAA

Nombre	Lugar de avalúo	Teléfono
Juzgado 55 Civil Circuito de Bogotá	Bogotá	Radicado 2019—422
Prueba Extra Procesal Segismundo Blanco Aparicio y otros vs Blanca Botero		
Juzgado 36 Administrativo Bogotá (Rad. 2013-309)	Bogotá	3102846184(Abog)
Juzgado 19 Civil Circuito Bogotá (Juez Alba Lucia Goyeneche), Demandado Elkin Salazar Giraldo		
Radicado 1100131030192017-0034600		
Juzgado 23 de Pequeñas Causas Múltiples de Bogotá Proceso Ejecutivo de Edificio		
Condominio Carrera 12 Propiedad Horizontal vs Rosa Helena Franco de Arenas Radicado 2011-1460		
Dra. Josefina Erazo Cabrera (Notaria 7)	Bogotá	3116299245
Aura Rocío Espinosa (Registradora Bogotá)	Bogotá	3114527203
Dr. Juan Carlos Clavijo (Gerente D AXXYS JEANS)	Bogotá	3168320673
Dr. Daniel García (Registrador Tocancipa)	Bogotá	3103166207
Dra. Raquel Cifuentes (Gerente Lozano/Cifuentes)	Bogotá	3118412594
Collazos y Collazos Asociados	Bogotá/Girardot	3104751265
Dr. Carlos Guarnizo(abogado)	Bogotá	3103286492
Dra. Sandra Castro (Ingeniera SNR)	Cali	3133501481
Dr. Carlos Laverde (abogado)	Bogotá	3176676992
Sra. Carmenza Cortes (educadora)	Bogotá	3136133495
Dr. Orlando Buitrago (gerente)	Bogotá	3158854313
Cooperativa de Trabajadores de Notariado y Registro / COOTRANOR		

JESUS JAIRO RONDON CHACON

Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros

/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

/Registro Abierto de Avaluadores RAA

Nombre	Lugar del Avaluó	Teléfono
Dra. Consuelo Simbaqueva (abogada)	Bogotá	3102578021
Dr. Rene Vargas (Registrador Quibdó)	Bogotá/La Vega	3112396397
Dra. Adriana Acero	Bogotá	3165758585
Dr. Cesar Cardozo (Gerente Firma Abogados)	Bogotá/La Mesa	3102846184
Dr. Diógenes Llanos (Abogado)	Bogotá	3004455293
Dra. Eisy González (Abogada)	Bogotá	3102288453
Dra. Fanny Mora (Contadora)	Bogotá	3132495989
Dr. Orlando Torres (Ingeniero)	El Triunfo/C/marca.	3017853032
Dr. Álvaro Escobar (Ingeniero Ecopetrol)	La Calera/C/marca	3112517042
Sr. Álvaro Guanchá	Bogotá	3137659788
Sra. Johanna Villanueva (Prof. Universitaria)	Bogotá	3202538531
Sra. Blanca Celis	Bogotá	3228856382
Dr. Carlos Vanegas (Abogado)	Bogotá	3158590141
Sra. Carmen Cantillo	Bogotá	3112946119
Sra. Carmen Silva	Bogotá/ Viotá/C/marca .	3184441389

JESUS JAIRO RONDON CHACON

Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros

/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

/Registro Abierto de Avaluadores RAA

Nombre	Lugar del Avaluó	Teléfono
Dr. García (abogado)	Bogotá	3103292432
Dra. Georgina Pardo (Contadora)	Bogotá	3005537525
Dr. Héctor J. Roberto (Contador)	Chía/C/marca	3108161843
Dr. Humberto Torres (Abogado)	Villeta / C/marca	3168152213
Dr. José Buitrago (Contador)	Bogotá	3142619715
Sra. Carmen Cantillo	Bogotá	3112946119
Dr. José Sepúlveda (Abogado SNR)	Bogotá	3194184970
Sra. Indira Bejarano	Bogotá	3222261611
Dr. Jaime Sánchez (abogado SNR)	Bogotá	3105757714
Dr. Jairo Martín Bonel (Contralor/Bogotá)	Bogotá	3202746649
Dr. José Barajas (Gerente Equipos Topografía)	Carmen de Apicalá	3115388846
Dra. Mildred Calderón (abogada Fiscalía)	Slivania/Cundinamarca	3024669782
Dra. Nancy Romero (educadora)	Bogotá	3138988681
Dr. Orlando García (abogado SNR)	Bogotá	3108144344
Sr. Raúl Monsalve	Usme	3132523125

Respecto al numeral 6, no.

JESUS JAIRO RONDON CHACON

Ingeniero Catastral y Geodesta – Miembro Sociedad Colombiana de Ingenieros

/ Lonja de Avaluadores Profesionales de la A.C.I.C.G.

/Registro Abierto de Avaluadores RAA

Respecto al numeral 7: no me encuentro incurso en ninguna causal contenida en el artículo 50 en lo pertinente.

Respecto al numeral 8: los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, respecto a los peritajes rendidos en anteriores procesos, son iguales.

Respecto al numeral 9: los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados, son iguales a los que frecuentemente realizo en mi profesión.

Respecto al numeral 10: para la elaboración del dictamen, se tuvieron en cuenta algunos documentos como, el Certificado Catastral y el Certificado de tradición.

Atentamente,

JESUS JAIRO RONDON CHACON

C.C. 19.215.853

M. P. 25222-21127 Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

Registro Nacional de Avaluador RNI/A 01-007

Registro Abierto de Avaluadores RAA AVAL-19215853



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JESUS JAIRO RONDON CHACON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19215853, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Septiembre de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-19215853.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JESUS JAIRO RONDON CHACON se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Intangibles Especiales

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: CALLE127BIS-#53-68 APT 509

Teléfono: 3118712774

Correo Electrónico: jjairondon@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Ingeniero Catastral y Geodesta - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JESUS JAIRO RONDON CHACON, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 19215853.

El(la) señor(a) JESUS JAIRO RONDON CHACON se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

141



PIN DE VALIDACIÓN

b3210a91

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Octubre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 Oficina de Catastración
PLANO MANZANA CATASTRAL
 Calles 100 y 101 de la Vaca II

Escala: 1:500

INFORMACION GENERAL	
CODIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
004420074	CHUCUA DE LA VACA II
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACION
08	2018

LOCALIZACION EN EL BARRIO

0044673	0044547	0044562
---------	---------	---------



NUMERO DE LOTES		
NPH	PH	TOTAL
14	0	14

CONVENCIONES	
<input type="checkbox"/> Manzanas	Lotero
<input type="checkbox"/> NPH	<input type="checkbox"/> PH
<input checked="" type="checkbox"/> Construcciones	
<input checked="" type="checkbox"/> Construcción	
<input checked="" type="checkbox"/> Mejoría	

Numero de pisos: I, II, III, IV, V

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni supone las licencias que tenga una titularidad, o una posesión, Artículo 132 Decreto 1301 de 1940, Art. 42, resolución 0702011 del IGAC.

EXPEDICIÓN

FECHA

11/04/2019

TRONCO ADMINISTRATIVO GENERAL DE CANCELACIONES Y PLANIFICACION
 RECIBO NO. 10 ABR 2019
 FUNCIONARIO:

Señor:

JUEZ (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E _____ S _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA -CESIONARIA SANDRA VASQUEZ -
DDO: RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ
ORIGEN: (36) CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.
58488 5-NOV-19 16:39

JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN, quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170515 del C. S de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante Cesionaria, encontrándome dentro de los términos del traslado del avalúo, de manera respetuosa me permito manifestar a su Despacho, que el avalúo presentado por la parte ejecutada, no corresponde al justo precio del inmueble embargado en este proceso.

Razón por la cual se aporta el avalúo comercial conforme lo dispone el Artículo 444 del C.G.P. Atendiendo las condiciones físicas y jurídicas del inmueble.

Adjunto:

- AVALÚO COMERCIAL PREDIO CARRERA 6 #2 A -18 FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 50C-584363.

Del señor Juez, atentamente,





JUDITH BETHZABETH COLLAZOS GARZÓN
C.C. No. 52.766.807 DE BTA
T.P. No. 170.515 C. S DE LA J.

SEÑOR:
JUEZ (04) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E _____ 2 _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2001-252
DTE: BANCOLOMBIA - CESIONARIA SANDRA VASQUEZ -
DDO: RAFAEL MORENO LEON E IDANID VARGAS SANCHEZ
ORIGEN: (36) CIVIL MUNICIPAL DE BTA

DE EJECUCIÓN SINGULAR
2001-252

JUDITH BETHABETH COLLAZOS GARZÓN, quien es mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.766.807 expedida en la ciudad de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 170515 del C. S de la J, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante Cesionaria, encontrándose dentro de los términos del traslado del avalúo, de manera respetuosa me permito manifestar a su Despacho, que el avalúo presentado por la parte ejecutada, no corresponde al justo precio del inmueble embargado en este proceso.

Razón por la cual se aporta el avalúo comercial conforme lo dispone el Artículo 444 del C.P. Atendiendo las condiciones físicas y jurídicas del inmueble.

Adjunto:
• AVALÚO COMERCIAL PREDIO CARRERA 6 #2 A -18 FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 20C-284363.

Del señor juez, atentamente,

Reública de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



JUDITH BETHABETH COLLAZOS GARZÓN

07 07 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) apoderado (a) _____

144
7-11-19

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E.

S.-

D.-

**RE. EJECUTIVO 110014003-36-2001-00252-00
DE BANCO BANCOLOMBIA - CESIONARIA SANDRAB LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SANCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.**

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, IDENTIFICADO CON LA c.c. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado con la T.P. No. 51.131 del C.S.J, obrando en mi calidad de la demandada IDANID VARGAS SANCHEZ, en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

1.- PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones al despacho:

1.0.- Que se sirva requerir a la **SECUESTRE** del Inmueble **FELISA ORDOÑEZ RUIZ**, identificada con la C.C. No. 41.686.121 DE Bogotá, con dirección registrada en el plenario CALLE 1° No. 72-D-24 Celular 3125646287 (Fl 93-C2) a fin de que rinda informe sobre la gestión con el inmueble con Matricula 050-0584363 , Ubicado en la Carrera 6 No. 2-A-18 que le fue entregado mediante la diligencia el día 10 de Septiembre de 2009 (Fls 93 C2) , y a la vez entregado en depósito al demandado **RAFAEL MORENO LEON**.

62151 22-NOV-19 10:49

NATALIA CHINCHILLA	webloch:	OF. EJEC. CIVIL MPRL.
F	2	
U	Despacho	
RADICADO		
9557-50-4		

2.- Que se **OFICIE** a la Oficina de los Auxiliares de Justicia, si todavía se encuentra inscripta la mencionada secuestre **FELISA ORDOÑEZ RUIZ** , identificada con la **C.C. 41.686.121 de Bogotá**, que informe que dirección registra actualmente, correo electrónico y numero de celular.

3.- Igualmente, en el evento de no haberse fijado fecha para que tenga lugar el **REMATE**, se sirva fijarse dicha fecha.

Del Señor Juez Respetuosamente,



~~LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES~~

C.C. No. 7.513.299 de Armenia

T.P. No. 51.131 del C.S.J.

CAI

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Handwritten signature or scribble in the middle of the page.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

At 26 NOV 2019



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-0-0252-00

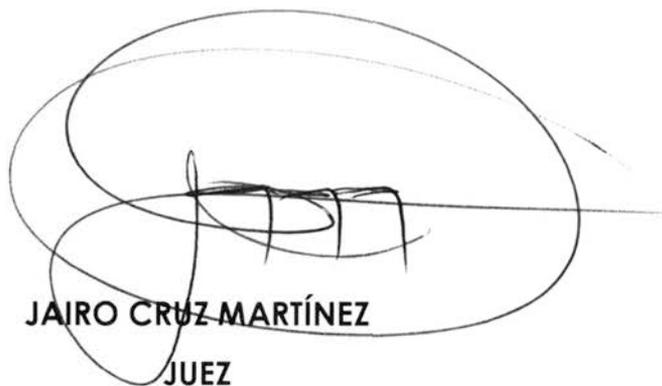
Del avalúo comercial presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante / cesionaria, correspondiente al inmueble embargado en este proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del C.G.P.

Por demás, se ordena requerir al secuestre actuante en este proceso, para que en el término de cinco (05) días, proceda a rendición cuentas comprobadas de su gestión, so pena de ser relevado del cargo y objeto de las sanciones legalmente previstas (Art. 50 del C.G.P.). Líbrese telegrama.

Del mismo modo ha de requerirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia para que indiquen al Despacho si a la fecha ya existe un registro de auxiliares de la justicia y si dentro del mismo se encuentra aquella persona designada por el Juzgado de origen dentro del proceso como secuestre.

Respecto de la petición de señalar fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado, téngase en cuenta que no se ha resuelto de fondo sobre el avalúo del bien y por lo tanto no es posible fijar fecha de remate bajo esas circunstancias.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 006 de fecha 21 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

147



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a):
FELISSA ORDOÑEZ RUIZ
CALLE 1 No. 72 D-24
Ciudad

TELEGRAMA No. 450

FECHA DE ENVIO

7 FEB. 2020

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-031036-2001-00252-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 Cesionario SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ C.C. 28.995.249 contra RAFAEL MORENO LEON C.C. 4.163.662 E IDANID VARGAS SANCHEZ C.C. 46.359.185 (ORIGEN JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION, SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO Y OBJETO DE LAS SANCIONES LEGALMENTE PREVISTAS EN EL ART. 50 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

Profesional Universitario
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

148

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CORRESPONDENCIA P.17

OFICIO No. 2746
Bogotá D.C. 30 de Enero de 2020

24665 12-FEB-'20 11:10

Señores:
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Ciudad.

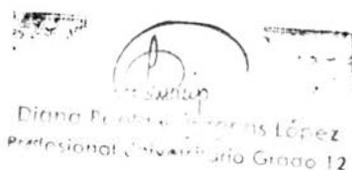
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-036-2001-00252-00 iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 Cesionario SANDRA LUCELLY VASQUEZ RODRIGUEZ C.C. 28.995.249 contra RAFAEL MORENO LEON C.C. 4.163.662 E IDANID VARGAS SANCHEZ C.C. 46.359.185 (ORIGEN JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que indiquen si a la fecha ya existe un registro de auxiliares de la justicia y si dentro del mismo se encuentra la Dra. MARIA FELISSA ORDOÑEZ RUIZ.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Torres López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

17 f
LETRES
SINGLES 149

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.-

89778 13-FEB-'20 12:44

Ref. EJECUTIVO – 2001-00252
DE BANCOLOMBIA S.A. Y/O SANDRA VASQUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SANCHEZ Y OTRO

1523-130-4

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JUZGADO DE ORIGEN. TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.513.299 de Armenia, abogado con la T.P. No. 51.131 del Consejo superior de Justicia, en mi calidad de apoderado de la Señora IDANID VARGAS SANCHEZ dentro el asunto de la referencia, respetuosamente, me permito solicitar al despacho lo siguiente:

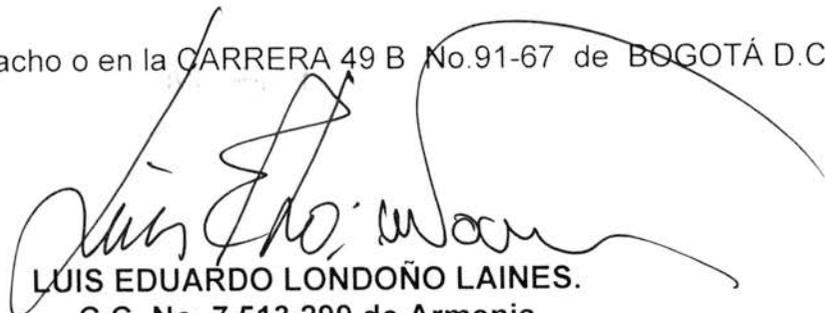
1.- PETICIONES

1.0.- Que se sirva **FIJAR FECHA, DIA Y HORA PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE**, del inmueble debidamente identificado dentro del plenario y estando en firme el avalúo presentado por la parte actora en el asunto de la referencia, y de acuerdo a su último auto.

1.2.- NOTIFICACIONES:

En la Secretaría de despacho o en la CARRERA 49 B No.91-67 de BOGOTÁ D.C.

Atentamente



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES.
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

21 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) juez noy _____
Oficial de Ejecución _____
 (a) Secretario (a) _____



DESAJ20-CS-1560

Bogotá, D.C., 04 de Marzo de 2020

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá

Asunto: Respuesta Oficio No.2746 del 30 de enero de 2020
Proceso Ejecutivo No. 110014003036200100252

150
17to
Despacho
Smels

95943 9-MAR-'20 10:16

2201-47-4.
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

Respetados señores,

En atención al oficio del asunto radicado en esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, bajo No. 24665 del 12 de febrero de 2020, por medio del cual solicita información relacionada con la auxiliar de la justicia María Felisa Ordoñez Ruiz.

Al respecto me permito manifestar que revisado el Aplicativo de Auxiliares de la Justicia y la hoja de vida que reposa en este Centro de Servicios, se evidencia que la señora María Felisa Ordoñez Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.686.121, integró la lista de Auxiliares de la Justicia desde el 01 de agosto de 2000, en los siguientes periodos y oficios

Oficio	Fecha inicio de licencia	Fecha fin de licencia
Perito evaluador de bienes inmuebles, muebles, automotores y maquinaria pesada	01/08/2000	31/07/2001
Perito evaluador de bienes inmuebles, muebles y automotores	11/11/2003	29/02/2008
Secuestre	08/06/2010	31/03/2011
Secuestre	01/04/2011	31/03/2012

En la actualidad la licencia se encuentra cancelada por Exclusión de la lista, por los siguientes Despachos Judiciales;

Fecha de Providencia	Despacho Judicial	Nro. de Proceso
05/12/2011	Juzgado 66 Civil Municipal de Bogotá	2008-238
17/09/2013	Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá	2006-1162

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN

Coordinador Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

Elaboró: CM López
Revisó: Johana Salgado

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

DE EJEC. MUN. PROTEC.
1995

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

M. C. C. M.
10 MAR 2020

01 MAR 2020

10 MAR

0702 MAR 2020



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., _____ de 6-9 SEP 2020 de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

Se agrega y pone en conocimiento de las partes lo informado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, respecto de la información requerida de la auxiliar de la justicia María Felisa Ordóñez, para que se enteren de su contenido y hagan las manifestaciones que a bien tengan.

Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00584363, como quiera que el existente (Fl. 100 C.2), data del 08/08/2019.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 106 de fecha 11 0 SEP 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Certificación Catastral

5
152

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: 16/09/20
parágrafo 3.

Radicación No. 682474

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ADANID VARGAS SANCHEZ	C	46359185	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2048	17/03/1989	SANTA FE DE	05	050C00584363 ✓

Información Física

Inscripción oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa identificatoria.

● KR 6 2A 18 - Código postal 110321

Inscripción secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la

Inscripción(es) anterior(es):

KR 6 2 48 FECHA:01/04/2000

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003202 19 33 000 00000

2A 4 50

P: AAA0032XEXR

Número Predial 110010132030200190033000000000

Tipo Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Categoría 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

053 BODEGA ECONOMICA

Área total de terreno (m2) 134.80
Área total de construcción 163.73

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$214,082,000 ✓	2020 ✓
2	\$227,398,000	2019
3	\$196,449,000	2018
4	\$184,205,000	2017
5	\$171,555,000	2016
6	\$143,096,000	2015
7	\$97,110,000	2014
8	\$89,791,000	2013
9	\$65,794,000	2012
10	\$66,051,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE TEL:

EXPEDIDA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: AE97DDD2F521

Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Código 25-90

Teléfono: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

6

Certificado generado con el Pin No: 200916854433960204

Nro Matricula: 50C-584363

Página 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 08:40:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 14-01-1981 RADICACIÓN: 1981-0107305 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 01-01-1800
CODIGO CATASTRAL: AAA0032XEXRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DEL BARRIO LAS CRUCES JUNTO CON EL TERRENO ALINDERADA ASI: POR EL OCCIDENTE O FRENTE CON LA CARRERA 6A. POR EL ORIENTE CON CASA Y SOLAR DE LA CASA LLAMADA CASA REDONDA. DE FLORA ESCOBAR DE FLOREZ. HOY DE SUS HEREDEROS POR EL NORTE CON CASA DEL SEÑOR FABRICIANO DIAZ Y POR EL SUR CON LA CITADA CASA LLAMADA CASAREDONDA.....

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 6 2A 18 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 6 2-48

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-06-1957 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1586 del 05-06-1957 NOTARIA 1A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DORERO LEON JOSE MANUEL

A: FORERO LEON JOSEFINA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107305

Doc: SENTENCIA SN del 12-04-1980 JUZGADO 15 CIVIL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSEFINA

A: FORERO LEON JOSE MANUEL CC# 2855352 X

A: HOGAR DE LA JOVEN X

A: MONASTERIO DE LA VISITACION DE BOSA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL CC# 2855352



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

7

Certificado generado con el Pin No: 200916854433960204

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 08:40:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
DE: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-03-1986 Radicación: 8635560

Doc: ESCRITURA 146 del 14-02-1986 NOTARIA 26 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X
A: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
A: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: SEGUNDO MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	NIT# 60021643

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-09-1987 Radicación: 87127602

Doc: ESCRITURA 4406 del 04-08-1987 NOTARIA 26A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO LEON JOSE MANUEL	CC# 2855352
DE: MONASTERIO DE LA VISITACION DE SANTA MARIA DE BOSA	
DE: EL HOGAR DE LA JOVEN	NIT# 60008425
A: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620 X
A: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-05-1989 Radicación: 36408

Doc: ESCRITURA 2048 del 17-03-1989 NOTARIA 5A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1.500.000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LEON ANA VICTORIA	CC# 41748620
DE: RUIZ DAVILA JORGE ELIECER	CC# 2939179
A: VARGAS SANCHEZ IDANID	CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 37235

Doc: ESCRITURA 998 del 30-05-1990 NOTARIA 3A de BOGOTA

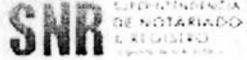
VALOR ACTO: \$1.500.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 200916854433960204

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 08:40:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: OVIEDO JOSE SOLMER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 18-09-1995 Radicación: 1995-75243

Doc: ESCRITURA 1477 del 11-09-1995 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 07-12-1995 Radicación: 1995-102933

Doc: ESCRITURA 2029 del 05-12-1995 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO DE PRIMER GRADO. B. 150685. \$11,044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: ESPINOSA CASTAIEDA MOISES CC# 17007578

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-08-1998 Radicación: 1998-72676

Doc: ESCRITURA 854 del 04-06-1997 NOTARIA 3 de STAFE DE BTA VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ESPINOSA CASTAIEDA MOISES CC# 17007578

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-12-1998 Radicación: 1998-110744

Doc: OFICIO 4576 del 15-12-1998 JUZGADO 5 C.C.TO. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-10-2007 Radicación: 2007-116136

15X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

9

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200916854433960204

Nro Matricula: 50C-584363

Página 4

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 08:40:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 3574 de 21-09-2007 JUZGADO 57 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 0410 DEMANDA EN PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N 2006-00624 NOTA LA DEMANDANTE ES LA PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

A: VASQUEZ RODRIGUEZ SANDRA LUCELLY

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

Cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOLMER OVIEDO JOSE CC# 17186547

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 11-06-2008 Radicación: 2008-57611

Doc: OFICIO 1431 del 09-06-2008 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DEJADO A DISPOSICION DEL JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD. REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2009 Radicación: 2009-120351

Doc: OFICIO 35887 del 06-11-2009 ACUEDUCTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA 0016C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA 0016C.

A: VARGAS SANCHEZ IDANID CC# 46359185 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-116214

Doc: OFICIO 2012-07957 del 29-02-2012 ACUEDUCTO - AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO POR JURISDICCION COACTIVA. NO. 12029R

ASS
11



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200916854433960204

Nro Matrícula: 50C-584363

Página 6

Impreso el 16 de Septiembre de 2020 a las 08:40:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-425141

FECHA: 16-09-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

36-2001-252

77 + 5 (188)
Letras
Sujets

4226-89-4

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

J04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.-

D.-

REF. EJECUTIVO 110014003-036-2001-0025-200 ✓
DE BANCO DE COLOMBIA Y/O OTROS ✓
CONTRA. IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO ✓

AVALÚOS DEL INMUEBLE Art. 444 Numeral 4 C.G.P.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado en ejercicio con la T. P. No. 51.131 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad DEMANDADA del crédito que cobra en el asunto de la referencia, donde ordena anexar los **AVALUÓ** del Bienes embargado y secuestrado, al tenor del Art. 444 Numeral 4 del C.G.P.

2.- AVALÚO DEL INMUEBLE.

Acogiéndome a lo dispuesto por el Artículo 444 Numeral 4 del Código General del Proceso, se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble **EMBARGADO Y SECUESTRADO** dentro del expediente, por considerarlo que es **IDÓNEO PARA EL DEMANDADO** y no existe

discrepancia alguna considerándolo como el precio real, para los que concurren a este proceso en su Orden, así :

1.-AVALUO

Acogiéndome a lo dispuesto en el Artículo 444 Numeral 4 del C.G.P. donde se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del expediente, por considerarlo idóneo para el asunto que nos ocupa, y considerando como el precio real, para los que concurren al proceso,

1.0. INMUEBLE.-

CASA - JUNTO CON EL TERRENO BARRIO LAS CRUCES DISCRIMINADO ASÍ :

Predio Bien Inmueble ubicado en la Carrera Sexta No.- 2-48 Hoy Carrera 6 No. 2-A-18 UNA (1) CASA DE HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO- Ubicada en el Barrio Las Cruces, el Lote con una Superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (142M2) con los siguientes **Linderos: POR EL OCCIDENTE** o Frente , en extensión aproximada de Ocho Metros Ochenta Centímetros (8.80mts) con la Carrera Sexta. **POR EL ORIENTE** En Línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10mts) y cinco metros (5.00mts) aproximadamente con casa y solar de la casa llamada Casa Redonda, de propiedad de FLORA ESCOBAR DE FLOREZ hoy de sus herederos. **POR EL NORTE** En extensión aproximada a Diez y seis metros con setenta centímetros (10.70mts) con la casa numero dos cincuenta y cincuenta y dos (2-50/52) de la Carrera (6) que es o fue de propiedad de Fabriciano Diaz. **Y POR EL SUR:** En Línea quebrada de tres metros noventa centímetros (3.90mts) . Tres metros Sesenta centímetros (3.60mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70mts) aproximadamente , con la citada casa llamada Casa Redonda , distinguida con la nomenclatura con el numero dos cuarenta y seis (2-46 de la Carrera Sexta (6^a).

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la demandada, mediante compra hecha a los Señores JORGE ELIECER RUIZ DÁVILA Y ANA VICTORIA LEÓN LEÓN, por medio de la Escritura No. 2048 del 17.03.1989 ante la Notaría Quinta (5) de Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: Este inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria No.- 050C-584363 CIIP AAA032XEXR.

UBICACIÓN: El Bien inmueble está ubicado CARRERA 6 No. 2-A-18 de la Ciudad de Bogotá Barrio Las Cruces.

Este activo tiene un valor de catastral de

AVALUÓ JUDICIAL

Acogiendo el Art. 444 Numeral 4º del C.G.P. se aumenta en un 50%, lo que se considera el valor idóneo del Inmueble antes descrito, como la demandada tiene una cuota del 100% del anterior predio avaluado en el presente caso, y como se ha efectuado el avaluó del 100% de los mismos en consecuencia en forma definitiva es de

1.- PREDIO CASA CON LOTE DE TERRENO CARRERA 6 No. 2-A-18

1.- Avaluó catastral	214.082.000.00
2.- INCREMENTO DEL 50% (ART.444 Numeral 4º)	102.041.000.00
TOTAL	316.123.000.00

SON : TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$ 316.123,000ooMcte)

2.- ANEXOS.

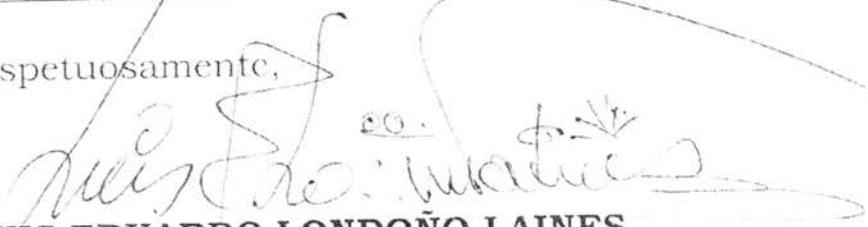
Anexo los certificado Catastral de los predios antes determinados, para establecer el avaluó judicial al tenor del Art. 444 Numeral 4º C.G.P. Certificado de Matricula inmobiliaria No. 50C- 584363, CERTIFICADO CATASTRAL FORMULARIO No. AE07DDD2F521 Expedido por la Dirección Distrital de Catastro del año 2020

4

3.- NOTIFICACIONES.

En igual forma señalada en los autos del expediente.
Al suscrito Abogado en la Secretaria de su despacho, o en la CARRERA
48 B No. 91-67 Oficina 402 de Bogotá Email:
luisedoabogado@hotmail.com Celular 3008797772

Del Señor Juez, Respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T. P. No. 51.131 del C. S. J.

158

MEMORIAL JZUGADO4 DE EJECUCIÓN SENTENCIAS 2001-00252

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no esta en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de luisedoabogado@hotmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

Luis Eduardo Londoño Laines <luisedoabogado@hotmail.com>



Lun 21/09/2020 2:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civi

MEMORIALDE AVALUO_com...
13 MB

SEÑORES
CENTRO DE SERIVCIOS AL USUARIO
ME PERMITO ANEXAR MEMORIAL DIRIGIDO AL JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, DEL PROCESO EJECUTIVO 2001-00252, A FIN DE QUE SE A REMITIDO AL JUZGADO CITADO
CORDIALMENTE
LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
ABOGADO
C.C. No. 7.513.299de Armenia
T.P. No. 51.131 C.S.J.
Telefono 3008797772
Correo luisedoabogado@hotmail.com

Libre de virus. www.avast.com

Responder Reenviar



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CALLE AL DESPACHO

29 SEP 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez, juez

Observaciones:

El (la) Secretario (a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

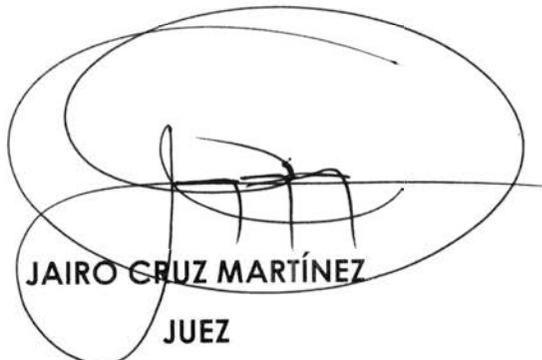
PROCESO. 11001-40-03-036-2001-0-0252-00

Bajo los poderes de instrucción y ordenamiento el Despacho encuentra que el avalúo presentado contiene un error aritmético, pues el aumento del 50% del valor del bien corresponde a \$107'041.000.00 = M/cte y no como se indicara en el escrito allegado (Fol. 157). Así pues las cosas, el Despacho encuentra que el avalúo catastral del bien, asciende a la suma de \$321'123.000.00 = M/cte.

Con la anterior precisión, se dispone que del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte pasiva, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutante por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

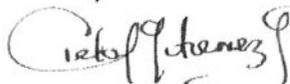
Así mismo, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico desde la que se allegó el escrito anterior (Fol. 158) para efectos de recibir notificaciones y se requiere al apoderado de la parte pasiva para que manifieste si es la misma que tiene registrada en la hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0130** de fecha **16 de octubre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Fwd: MOMORIAL JUZGADO 4 DE EJECUCION PROCESO 2001-00252-00

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/11/2020 2:28 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (12 MB)

MOMORIAL CORRIGIENDO.pdf;

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>

Enviado: Thursday, November 26, 2020 2:25:23 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MOMORIAL JUZGADO 4 DE EJECUCION PROCESO 2001-00252-00

SEÑORES

OFICIANA DE APOYO JUZGADOS DE EJECUCION.

E.S.D.

ME PERMITO ANEXAR MEMORIAL CON DESTINO AL JUZGADO 04 DE EJECUCIÓN DEL
PROCESO EJECUTIVO 2001-00252

Respetuosamente,

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

C.C. NO. 7.513.299 DE ARMENIA

T.P. No. 51.131 C.S.J.

celular 3008797772

Correo luisdoabogado@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

92134 1-DEC-20 13:12
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-36
letra
6093-102-4
kwia
F 3.

SEÑOR

JUEZ CUARTO (04) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

J04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.-

D.-

REF. EJECUTIVO 110014003-036-2001-0025-200
DE BANCO DE COLOMBIA Y/O OTROS
CONTRA. IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO

AVALÚOS DEL INMUEBLE Art. 444 Numeral 4 C.G.P.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado en ejercicio con la T. P. No. 51.131 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad DEMANDADA del crédito que cobra en el asunto de la referencia, donde ordena anexar los **AVALUÓ** del Bienes embargado y secuestrado, al tenor del Art. 444 Numeral 4 del C.G.P., me permito **SUBSANAR EL ERROR ARITMÉTICO** que se presentó en el anterior memorial, y lo ordenado en su último auto de fecha 15 de Octubre de 2020.

2.- AVALÚO DEL INMUEBLE.

Acogiéndome a lo dispuesto por el Artículo 444 Numeral 4 del Código General del Proceso, se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble **EMBARGADO Y SECUESTRADO** dentro del expediente, por considerarlo que es **IDÓNEO PARA EL DEMANDADO** y no existe discrepancia alguna considerándolo como el precio real, para los que concurren a este proceso en su Orden, así :

1.-AVALUO

Acogiéndome a lo dispuesto en el Artículo 444 Numeral 4 del C.G.P. donde se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del expediente, por considerarlo idóneo para el asunto que nos ocupa, y considerando como el precio real, para los que concurren al proceso,

1.0. INMUEBLE.-CASA - JUNTO CON EL TERRENO BARRIO LAS CRUCES DISCRIMINADO ASÍ :

Predio Bien Inmueble ubicado en la Carrera Sexta No.- 2-48 Hoy Carrera 6 No. 2-A-18 UNA (1) CASA DE HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO- Ubicada en el Barrio Las Cruces, el Lote con una Superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (142M2) con los siguientes **Linderos: POR EL OCCIDENTE** o Frente , en extensión aproximada de Ocho Metros Ochenta Centímetros (8.80mts) con la Carrera Sexta. **POR EL ORIENTE** En Línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10mts) y cinco metros (5.00mts) aproximadamente con casa y solar de la casa llamada Casa Redonda, de propiedad de FLORA ESCOBAR DE FLOREZ hoy de sus herederos. **POR EL NORTE** En extensión aproximada a Diez y seis metros con setenta centímetros (10.70mts) con la casa numero dos cincuenta y cincuenta y dos (2-50/52) de la Carrera (6) que es o fue de propiedad de Fabriciano Díaz, **Y POR EL SUR:** En Línea quebrada de tres metros noventa centímetros (3.90mts) , Tres metros Sesenta centímetros (3.60mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70mts) aproximadamente , con la citada casa llamada Casa Redonda , distinguida con la nomenclatura con el numero dos cuarenta y seis (2-46 de la Carrera Sexta (6°).

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la demandada , mediante compra hecha a los Señores JORGE ELIECER RUIZ DÁVILA Y ANA VICTORIA LEÓN LEÓN , por medio de la Escritura No. 2048 del 17.03.1989 ante la Notaria Quinta (5) de Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: Este inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria No.- 050C-584363 CHIP AAA032XEXR

UBICACIÓN: El Bien inmueble está ubicado CARRERA 6 No. 2-A-18 de la Ciudad de Bogotá Barrio Las Cruces.

Este activo tiene un valor de catastral de

AVALUÓ JUDICIAL

Acogiendo el Art. 444 Numeral 4° del C.G.P. se aumenta en un 50%, lo que se considera el valor idóneo del Inmueble antes descrito, como la demandada tiene una cuota del 100% del anterior predio avaluado en el presente caso, y como se ha efectuado el avaluó del 100% de los mismos en consecuencia en forma definitiva es de

1.- PREDIO CASA CON LOTE DE TERRENO CARRERA 6 No. 2-A—18

1.- Avaluó catastral	214.082.000.00
2.- INCREMENTO DEL 50% (ART.444 Numeral 4°)	107.041.000.00
TOTAL	321.123.000.00

62

SON : TRESCIENTOS VEINTIUNO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS MCTE (\$ 316.123,000ooMcte)
--

2.- ANEXOS.

Ya se habían Anexado los certificado Catastral de los predios antes determinados, para establecer el avaluó judicial al tenor del Art. 444 Numeral 4° C.G.P. Certificado de Matricula inmobiliaria No. 50C- 5m 84363, CERTIFICADO CATASTRAL FORMULARIO No. AE07DDDD2F521 Expedido por la Dirección Distrital de Catastro del año 2020

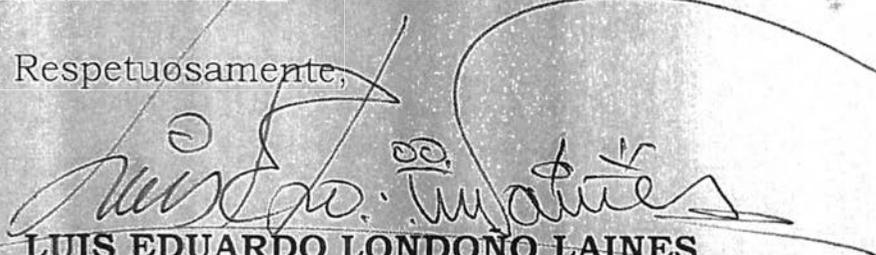
3. MANIFESTACIONES

Bajo la gravedad juramento manifiesto que el Correo Electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, es el de **luisedoabogado@hotmail.com**, de acuerdo a la última actualización de datos exigidos por dicha entidad.

4.- NOTIFICACIONES.

En igual forma señalada en los autos del expediente.
Al suscrito Abogado en la Secretaria de su despacho, o en la CARRERA 48 B No. 91-67 Oficina 402 de Bogotá Email: **luisedoabogado@hotmail.com** Celular 3008797772

Del Señor Juez, Respetuosamente,


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

C.C. No. 7.513.299de Armenia

T. P. No. 51.131 del C. S. J.

10
Al Honorable Jefe de la Oficina de
Dirección de
Ejecución (a)

19 DIC 2020

[Handwritten Signature]

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Manizales - Tolima - D.C.
Manizales - Tolima - D.C.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., **03 FEB. 2021**

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica que el apoderado judicial de la parte ejecutante consigna en el escrito obrante a folio 162 del cuaderno principal.

Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-00584363, como quiera que el existente (Fl. 152 C.1), data del 16/09/2020.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **015** de fecha **04 FEB 2021** de 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

SEÑOR
JUEZ CUARTO (04) DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

J04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.-

D.-

REF. EJECUTIVO 110014003-036-2001-00252-00
DE BANCO DE COLOMBIA Y/O OTROS
CONTRA. IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y OTRO

AVALÚOS DEL INMUEBLE Art. 444 Numeral 4 C.G.P.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, mayor de edad, identificado con la C. C. No. 7.513.299 de Armenia , Abogado en ejercicio con la T. P. No. 51.131 del Consejo Superior de la Judicatura , obrando como apoderado de la Señora IDANID VARGAS SÁNCHEZ , mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, en su calidad DEMANDADA del crédito que cobra en el asunto de la referencia, donde ordena anexar los **AVALUÓ** del Bienes embargado y secuestrado, al tenor del Art. 444 Numeral 4 del C.G.P., me permito **SUBSANAR EL ERROR ARITMÉTICO** que se presentó en el anterior memorial, y lo ordenado en su último auto de fecha 15 de Octubre de 2020.

2.- AVALÚO DEL INMUEBLE.

Acogiéndome a lo dispuesto por el Artículo 444 Numeral 4 del Código General del Proceso, se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble **EMBARGADO Y SECUESTRADO** dentro del expediente, por considerarlo que es **IDÓNEO PARA EL DEMANDADO** y no existe discrepancia alguna considerándolo como el precio real, para los que concurren a este proceso en su Orden, así :

1.-AVALUO

Acogiéndome a lo dispuesto en el Artículo 444 Numeral 4 del C.G.P. donde se determina el **AVALUÓ** del bien inmueble embargado y secuestrado, dentro del expediente, por considerarlo idóneo para el asunto que nos ocupa, y considerando como el precio real, para los que concurren al proceso,

1.0. INMUEBLE.-CASA - JUNTO CON EL TERRENO BARRIO LAS CRUCES DISCRIMINADO ASÍ :

Predio Bien Inmueble ubicado en la Carrera Sexta No.- 2-48 Hoy Carrera 6 No. 2-A-18 UNA (1) CASA DE HABITACIÓN Y LOTE DE TERRENO- Ubicada en el Barrio Las Cruces, el Lote con una Superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados (142M2) con los siguientes **Linderos: POR EL OCCIDENTE** o Frente , en extensión aproximada de Ocho Metros Ochenta Centímetros (8.80mts) con la Carrera Sexta. **POR EL ORIENTE** En Línea quebrada de cuatro metros diez centímetros (4.10mts) y cinco metros (5.00mts) aproximadamente con casa y solar de la casa llamada Casa Redonda, de propiedad de FLORA ESCOBAR DE FLOREZ hoy de sus herederos. **POR EL NORTE** En extensión aproximada a Diez y seis metros con setenta centímetros (10.70mts) con la casa numero dos cincuenta y cincuenta y dos (2-50/52) de la Carrera (6) que es o fue de propiedad de Fabriciano Díaz, **Y POR EL SUR:** En Línea quebrada de tres metros noventa centímetros (3.90mts) , Tres metros Sesenta centímetros (3.60mts) y cuatro metros setenta centímetros (4.70mts) aproximadamente , con la citada casa llamada Casa Redonda , distinguida con la nomenclatura con el numero dos cuarenta y seis (2-46 de la Carrera Sexta (6°).

TRADICIÓN: Este inmueble lo adquirió la demandada , mediante compra hecha a los Señores JORGE ELIECER RUIZ DÁVILA Y ANA VICTORIA LEÓN LEÓN , por medio de la Escritura No. 2048 del 17.03.1989 ante la Notaria Quinta (5) de Bogotá D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: Este inmueble está identificado con la matricula inmobiliaria No.- 050C-584363 CHIP AAA032XEXR

UBICACIÓN: El Bien inmueble está ubicado CARRERA 6 No. 2-A-18 de la Ciudad de Bogotá Barrio Las Cruces.

Este activo tiene un valor de catastral de

AVALUÓ JUDICIAL

Acogiendo el Art. 444 Numeral 4° del C.G.P. se aumenta en un 50%, lo que se considera el valor idóneo del Inmueble antes descrito, como la demandada tiene una cuota del 100% del anterior predio avaluado en el presente caso, y como se ha efectuado el avaluó del 100% de los mismos en consecuencia en forma definitiva es de

1.- PREDIO CASA CON LOTE DE TERRENO CARRERA 6 No. 2-A-18

1.- Avaluó catastral	215.666.000.00
2.- INCREMENTO DEL 50% (ART.444 Numeral 4°)	107.833.000.00
TOTAL	323.499.000.00

SON : TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$ 323.499.000ooMcte)

2.- ANEXOS.

Ya se habían Anexado los certificado Catastral de los predios antes determinados, para establecer el avaluó judicial al tenor del Art. 444 Numeral 4° C.G.P., CERTIFICADO CATASTRAL FORMULARIO No. AE07DDD2F521 Expedido por la Dirección Distrital de Catastro del año 2020

3. MANIFESTACIONES

Bajo la gravedad juramento manifiesto que el Correo Electrónico registrado ante el Consejo Superior de la Judicatura, es el de **luisedoabogado@hotmail.com** , de acuerdo a la última actualización de datos exigidos por dicha entidad.

4.- NOTIFICACIONES.

En igual forma señalada en los autos del expediente.
Al suscrito Abogado en la Secretaria de su despacho, o en la CARRERA 48 B No. 91-67 Oficina 402 de Bogotá Email: **luisedoabogado@hotmail.com Celular 3008797772**

Del Señor Juez, Respetuosamente.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T. P. No. 51.131 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 7 AGO 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444
360 el cual corre a partir del 8 AGO 2021
venir el 31 AGO 2021

Secretaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE
GESTIÓN PÚBLICA

Certificación Catastral

Página 1 de 1

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial IND 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha 03/03/2021 parágrafo 3
Radicación No. 178343

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	ADANID VARGA SANCHEZ	C	46359185	100	N

Total de propietarios 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2048	17/03/1989	SANTA FE DE	05	050C00584363

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 6 2A 18 - Código postal 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 6 2 48 FECHA: 01/04/2000

Código de sector catastral: 003202 19 33 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 2A 4 50

CHIP: AAA0032XEXR

Número Predial 110010132030200190033000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 033 BODEGA ECONOMICA

Total área de terreno (m2) 134.80
Total área de construcción 163.73

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$215,666,000	2021
2	\$214,082,000	2020
3	\$227,398,000	2019
4	\$196,449,000	2018
5	\$184,205,000	2017
6	\$171,555,000	2016
7	\$143,096,000	2015
8	\$97,110,000	2014
9	\$89,791,000	2013
10	\$65,794,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio ni sanciona a los que tengan una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 de IGAC

MAYOR INFORMACION: <https://www.catastrobogota.gov.co/soluciones/defecciones-quejas-reclamos-y-denuncias> Punto de Servicio: SuperCADE TEL

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7ACA1E181621

Av Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

MEMORIAL PROCESO 110014003-36-2001-00252-00 EJECUTIVO BANCOLOMBIA Y OTRA VS. IDANID VARGAZ

luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>

Lun 08/03/2021 15:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 MB)

MEMORIAL PROCESO 2001 -00252-00.pdf;

SEÑOR

JUEZ JUZGADO CUARTO (4) DE EJECUCION DE SENTENCIAS MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF. ejecutivo 110014003 -036-2001-00252-00

ME PERMITO ANEXAR MEMORIAL CON DESTINO AL JUZGADO 4 DE EJECUCION MUNICIPAL DE SENTENCIA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DENTRO DEL PROCESO 110014003-036-2001-00252-00 EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA S.A. Y OTRA CONTRA IDANID VARGAZ.

CORDIALMENTE

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

ABOGADO

C.C. 7.513.299 DE ARMENIA

T.P. NO. 51.131 DEL C.S.J.

Correo luisedoabogado@hotmail.com

Celular 3008797772

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
82951 9-MAR-21 13:13
82951 9-MAR-21 13:13

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Jetro
RADICADO
1900-94-4



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



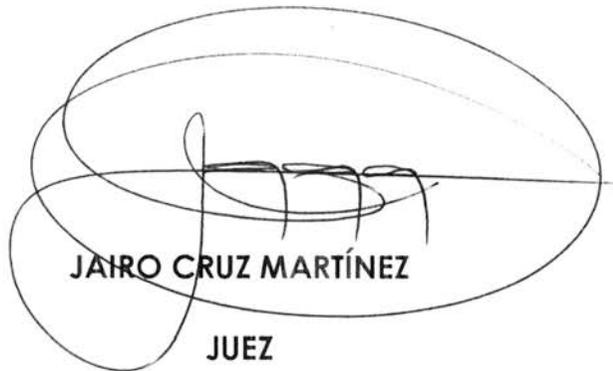
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintitrés de abril de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

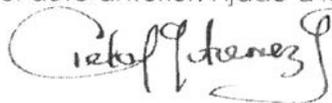
Del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-584363 presentado por la parte ejecutada ~~da~~ córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **064** de fecha **26 de abril de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.-

D.-

RE. EJECUTIVO 110014003-36-2001-00252-00

DE BANCO BANCOLOMBIA - CESIONARIA SANDRA LUCELLY VÁSQUEZ RODRÍGUEZ

CONTRA IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, identificado con la C.C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado con la T. P. No. 51.131 del C.S.J, obrando en mi calidad de la demandada IDANID VARGAS SÁNCHEZ, en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

1.- HECHO PROCESAL.

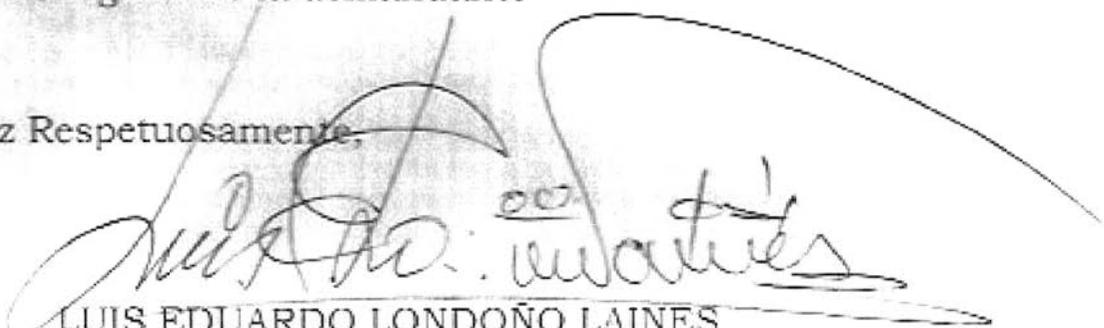
Encontrándose vencido el término de traslado del **AVALUÓ** del inmueble en el asunto de la referencia, al tenor del Art. 444 Numeral 2 del C.G.P., y la parte demandante no se pronunció al respecto, me permito solicitar lo siguiente

1.- PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones al despacho:

1.0.- Que se sirva ingresar al despacho el presente asunto, a fin de que le imparta la **RESPECTIVA APROBACIÓN DEL AVALUÓ**, que fue colocado a disposición de la parte demandante, y vencido el termino de 10 dias a lo Ordenado en Auto de fecha 23 de Abril de 2021, Estado 26 de Abril de 2021 (Art. 444 Numeral 2 C.G.P.) Por no existir pronunciamiento alguno de la demandante

Del Señor Juez Respetuosamente,


LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES

C.C. No. 7.513.299 de Armenia

T. P. No. 51.131 del C.S.J.

169

MEMORIAL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EJECUTIVO 110014003-036-2001-00252-00 SOLICITUD

luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>

Vie 18/06/2021 8:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (668 KB)

MEMORIALJUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCAS 036-2001-00252 -00.pdf;

SEÑORES

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

E. S. D.-

**EJECUTIVO 110014003-036-2001-00252-00
DE BANCOLOMBIA Y OTRA
CONTRA IDANID VARGAS SANCHEZ Y OTRO**

ME PERMITO PRESENTAR MEMORIAL CON DESTINO AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. , A FIN DE QUE APRUEBE ELVALUO PRESENTADO, EN RAZÓN EL TERMINO ESTA MAS QUE VENCIDO, Y LA PARTE DEMDANTE EN ELASUNTO DE LA REFERENCIA NO SE PRONUNCIO.

CORDIALMENTE

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. Jo.7.513.299 de ARMENIA
T.P. No. 51.131 del C.S.J.
Correo :luisedoabogado@hotmail.com
Celular 300 87 97 772

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

36749 23-JUN-'21 11:15

36749 23-JUN-'21 11:15

Libre de virus. www.avast.com

ANGÉLICA LUGO	<i>Juifluf</i>
F	<i>∞</i>
U	<i>leta</i>
RADICADO	
<i>4677-157-4</i>	

traslado

*26/06/21
ordena wire
traslado*



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina del Registrador Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

28 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El Sr(a) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E.

S.- D.-

RE. EJECUTIVO 110014003-36-2001-00252-00
DE BANCO BANCOLOMBIA - CESIONARIA SANDRA LUCELLY VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, identificado con la C.C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado con la T. P. No. 51.131 del C.S.J, obrando en mi calidad de la demandada IDANID VARGAS SÁNCHEZ, en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

1.- HECHO PROCESAL.

Encontrándose vencido el término de traslado del **AVALUÓ** del inmueble en el asunto de la referencia, al tenor del Art. 444 Numeral 2 del C.G.P., y la parte demandante no se pronunció al respecto, me permito solicitar lo siguiente

1.- PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones al despacho:

1.0.- Que se sirva ingresar al despacho el presente asunto, a fin de que le imparta la respectiva aprobación, del **AVALUÓ** colocado a disposición de la parte demandante, y vencido el termino de 10 dias a lo Ordenado en Auto de fecha 23 de Abril de 2021, Estado 26 de Abril de 2021 (Art. 444 Numeral 2 C.G.P.) Por no existir pronunciamiento alguno de la demandante

3.- que una vez dado el trámite procesal correspondiente se sirva fijar fecha para que tenga lugar el respectivo **REMATE**, enviándole al Juzgado de remates

Del Señor Juez Respetuosamente,



LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S.J.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.-

D.-

RE. EJECUTIVO 110014003-36-2001-00252-00
DE BANCO BANCOLOMBIA - CESIONARIA SANDRA LUCELLY VÁSQUEZ RODRÍGUEZ
CONTRA IDANID VARGAS SÁNCHEZ Y RAFAEL MORENO LEON.

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES, identificado con la C.C. No. 7.513.299 de Armenia, Abogado con la T. P. No. 51.131 del C.S.J, obrando en mi calidad de la demandada IDANID VARGAS SÁNCHEZ, en el asunto de la referencia, respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

1.- HECHO PROCESAL.

Encontrándose vencido el término de traslado del **AVALUÓ** del inmueble en el asunto de la referencia, al tenor del Art. 444 Numeral 2 del C.G.P., y la parte demandante no se pronunció al respecto, me permito solicitar lo siguiente

1.- PETICIONES

Respetuosamente me permito solicitar las siguientes peticiones al despacho:

1.0.- Que se sirva ingresar al despacho el presente asunto, a fin de que le imparta la respectiva aprobación, del AVALUÓ colocado a disposición de la parte demandante, y vencido el termino de 10 dias a lo Ordenado en Auto de fecha 23 de Abril de 2021, Estado 26 de Abril de 2021 (Art. 444 Numeral 2 C.G.P.) Por no existir pronunciamiento alguno de la demandante

3.- que una vez dado el trámite procesal correspondiente se sirva fijar fecha para que tenga lugar el respectivo **REMATE**, enviándole al Juzgado de remates

Del Señor Juez Respetuosamente,

LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de Armenia
T.P. No. 51.131 del C.S.J.

11482 22-JUN-'21 10:08
11482 22-JUN-'21 10:08
JUEZ CIVIL MUNICIPAL

0-36
lmo
4624-30-4
JounaCely
F2

Fwd: MEMORIAL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. -EXPEDIENTE -036-2001- 00252-00

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 8:23

Para: luisedoabogado@hotmail.com <luisedoabogado@hotmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (682 KB)

MEMORIAL NJUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MPAL. BTA-036-2001-00252-00.pdf;

Buenos dias, por favor direccionar sus escritos al correo de Servicio al usuario.

Gracias.

"Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota"
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>

Enviado: miércoles, junio 16, 2021 8:18 a. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

Asunto: MEMORIAL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIAPL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. - EXPEDIENTE -036-2001- 00252-00

SEÑORES

**OFICINA DE APOYO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**REF. EJECUTIVO 110014003-036-2001-00252-00
DE BANCOLOMBIA
CONTRA IDANID VARGAS S. Y OTRO**

ME PERMIOT ANEXAR MEMOIRLA DELEXPEDIENTE NUMERO 110014003-036-2001-00252-00 EJECUTIVO, PARA EFECTOS DE DARLE IMPULSO PROCESAL, POR ELVENCIMIENOTDEL TERMINO DE TRASLADO.

RESPETUOSAMENTE,

LUIS EDUARDO LONDOÑO L.
C.C. No. 7.513.299 de ARMENIA (Q)
Correo luisedoabogado@hotmail.com
Celular 300 87 97 772



Libre de virus. www.avast.com

173

MEMORIAL PARA JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. EXPEDIENTE 110014003-036-2001-00252-00

luis eduardo londoño laines <luisedoabogado@hotmail.com>

Jue 17/06/2021 8:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (682 KB)

MEMORIAL NJUZGADO 4 DE EJECUCION CIVIL MPAL. BTA-036-2001-00252-00.pdf;

SEÑORES

**SERVICIO AL USUARIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

**RE. MEMORIA EXPEDIENTE 110014003-036-2001-00252-00
EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA
CONTRA IDANID VARGAS Y OTRO**

ME PERMITO ANEXAR MEMORIAL CON DESTINO AL JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., CON DESTINO A EXPEDIENTE DE EJECUTIVO No. 110014003-036-2001-00252-00 DE BANCOLOMBIA CONTRA IDANID VARGAS Y OTRO, A FIN DE VENCIMIENTO DE TERMINOS.

RESPETUOSAMENTE

**LUIS EDUARDO LONDOÑO LAINES
C.C. No. 7.513.299 de ARMENIA
T.P. NO. 51.131 del C.S.J.
Correo luisedoabogado@hotmail.com
Celuar 300 87 97 772**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
F-2. Lela
68218 23-JUN-'21 10:59
4670-83-04
68218 23-JUN-'21 10:59

111



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez nuy
Observaciones
El día Septiembre

[Handwritten signature]

[Faint handwritten notes]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

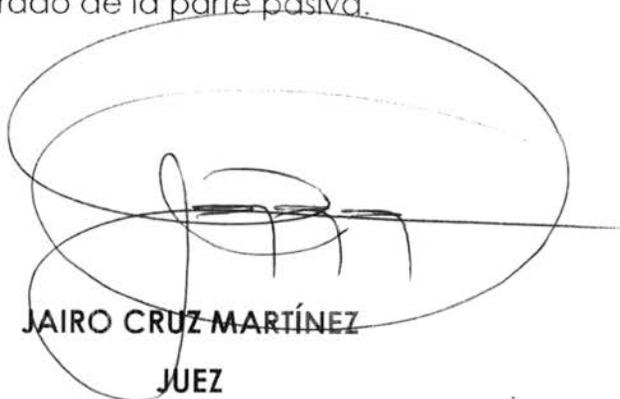
PROCESO. 11001-40-03-036-2001-0-0252-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 169 y 172 y 173) es la registrada por el apoderado judicial de la ejecutada Idanid Vargas Sánchez ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Así las cosas, el Juzgado dispone que por intermedio de la O.C.M.E.S., se corra traslado del avalúo presentado (Fol.164 y 165) en los términos del Decreto 806 de 2020, como quiera que de la trazabilidad del correo desde el que se presentara no se desprende que el mismo haya sido remitido a su contraparte para que la misma pudiera ejercer su derecho de contradicción, aunado a ello no se observó ni en el expediente ni en el microsifio que el Centro de Servicios corriera traslado de forma virtual a dicho avalúo.

Efectuado lo anterior se resolverá de fondo lo pedido en el escrito presentado por el apoderado de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 0079** de fecha **9 de agosto de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciseis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. 11001-40-03-036-2001-00252-00

Como quiera que la **O.C.M.E.S** diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto fechado 06 de agosto de 2021 (Fl 174, C 2), se tendrá en cuenta que, respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante, no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni interviniente.

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado no hubo objeción alguna al avalúo correspondiente al tipo de bien inmueble sujeto a cautelas dentro del proceso presentado por la parte ejecutante, el juzgado le imparte **APROBACIÓN**.

Así pues, en atención a la solicitud que antecede (Fol. 168-173, C2), se señala la hora de las 8:30 a.m del día 28 del mes OCTUBRE del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-584363 legalmente embargado (Fl. 26-27, C 2), secuestrado (Fl. 93, C 2) y avaluado (Fl. 164-165, C2).

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta **110012041800** bajo el código del despacho **110012103000**.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

La parte interesada deberá elaborar el aviso en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Igualmente, la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble que se va rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

Para una mayor claridad en la publicación del aviso para la subasta, en el aviso deberá anunciarse que los interesados pueden consultar el expediente en físico en la carrera 12 No. 14-22 de la ciudad e Bogotá, en donde encontrarán el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la audiencia.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de la almoneda han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente, beneficiará tanto al deudor como al acreedor y se garantizan los derechos fundamentales contemplados en los art. 13, 58 y 228 de la Constitución Política.

AUDIENCIAS DE REMATES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Atendiendo los decisiones y acuerdos tomados en reunión adelantada el día 03 de noviembre de 2020, con la participación del Director Ejecutivo Seccional, Presidencia de la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, reunión en la cual, se acordó que los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá y Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá adelantarán la diligencias de remate de manera presencial, por lo cual se elabora el siguiente protocolo para las mismas.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES

El Horario de atención al público será de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. Para la revisión del expediente por parte de los posibles postores interesados en el remate, se habilitará la entrada por la carrera 12 No. 14-22 toda vez que al desconocer quiénes pueden ser los interesados es muy difícil asignar citas.
2. Para el ingreso de las personas interesados en subastar se observarán los correspondientes protocolos de seguridad correspondientes, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.
3. Solo se permitirá el ingreso de una persona cada 20 minutos, en los cuales podrá revisar el expediente de su interés.

DILIGENCIAS

1. Para el ingreso de los postulantes a la diligencia de remate se observarán los correspondientes protocolos de seguridad tales como, tapetes con desinfectantes, uso de guantes obligatorio, careta

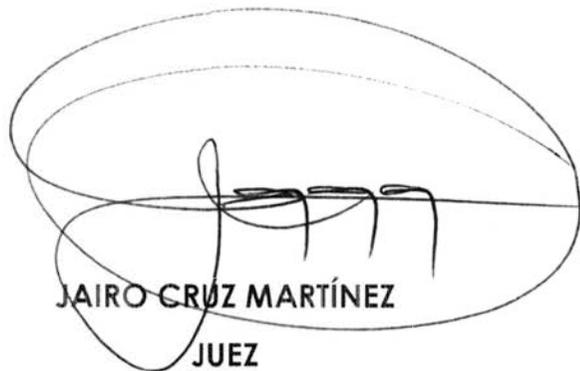


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

obligatoria y toma de temperatura obligatoria, se tendrá a disposición de los usuarios y empleados de la oficina, gel antibacterial; el interesado que no cumpla con estos requisitos no podrá ingresar.

2. Se debe asignar por parte de la dirección seccional, tal y como se acordó en la reunión del día 03 de noviembre de 2020, dos salas para audiencias con ventilación propia y con alta capacidad de aforo, por lo cual se optará de preferencia las salas de audiencias del tercer piso.
3. Los postulantes tendrán que radicar sus ofertas en sobre cerrado ante la ventanilla del primer piso y deberán esperar en la parte exterior de las instalaciones al llamado del empleado encargado quien los guiará a la sala designada para la diligencia, en dicha locación deberán ubicarse a una distancia de 2 metros de cada persona.
4. Una vez terminada la diligencia de remate, los intervinientes deberán abandonar las instalaciones escoltados por el empleado encargado.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el **Estado No. 104 de fecha 17 de septiembre de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaría